

BOLETIN OFICIAL



JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Jueves 26 de Junio de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27772

Aparece los días hábiles

EDICION DE 65 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 10/2025, para adquirir MATERIALES PARA ESTABILIZADO DE CALLES, hasta el día 03 de Julio de 2025 a las 10:30hs., Decreto N° 055/2025.

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.

Costo del pliego: \$ 153.000.

Valor de la impugnación: \$ 300.000.

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.

Presupuesto Oficial: \$ 61.109.028.

\$ 100 543692 Jun. 26 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 12/2025, para CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ÁULICO, hasta el día 01 de Julio de 2025 a las 10:30hs, Decreto N° 057/2025.

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.

Costo del pliego: \$ 120.000.

Valor de la impugnación: \$ 300.000.

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.

Presupuesto Oficial: \$ 48.000.000.

\$ 100 543703 Jun. 26 Jun. 30

LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 11/2025, para adquirir MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS, hasta el día 08 de Julio de 2025 a las 10:30 hs, Decreto N° 056/2025.

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.

Costo del pliego: \$ 690.000.

Valor de la impugnación: \$ 300.000.

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.

Presupuesto Oficial: \$ 275.500.000.

\$ 100 543704 Jun. 26 Jul. 30

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada N° 02/2025, para adquirir JUEGOS PARA PLAZA JUAN PESCIO, hasta el día 15 de Julio de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 058/2025.

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.

Costo del pliego: \$ 50.000.

Valor de la impugnación: \$ 150.000.

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.

Presupuesto Oficial: \$ 18.520.000.

\$ 100 543699 Jun. 26 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 57.598

Objeto: Motovehículo tipo enduro-

Apertura: 21/7/2025 - 09:00 hs - Municipalidad

de Rafaela (dependencias Secretaria de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-.

Llamado por segunda vez a licitación para la adquisición de 5 motovehículos tipo enduro 0 kilómetro de última serie de fabricación año 2025.

Presupuesto: \$ 27.500.000.

Sellado: \$ 13.750.

Pliego: \$ 13.750.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 543649 Jun. 26 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2025

OBJETO: ADQUISICION Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE INSPECCIÓN.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones (\$26.000.000).-

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).-

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 18 de Julio de 2025.-

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas: 18 de Julio de 2025.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10 hs..

\$ 1000 543664 Jun. 26 Jul. 10

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/25

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 238.950.000,00.

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8,00 a 12,00hs. y hasta las 8,30 del 14/07/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 14/07/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 14/07/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 130 543647 Jun. 26 Jun. 30

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la "Compra de un (1) Omnibus Usado para el Transporte Interurbano de Pasajeros", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000- (PESOS DIECIOCHO MILLONES).

Forma de pago: El 50% del monto adjudicado, dentro de los 10 días hábiles de encontrarse la unidad transferida a nombre de la Comuna de Juncal. El saldo, dentro de los 180 días corridos del pago inicial.

Adquisición de pliego: a partir del 19 de junio de 2025, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 10 de julio de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 10 de julio de 2025 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

NOTA. El presente se publica en el "Boletín Oficial" por cinco (5) días, en un medio regional por cinco (5) días y en un "medio de difusión local" por cinco (5) días, Conste.

\$ 250 543591 Jun. 26 Jul. 2

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025
DECRETO N° 215/2025

OBJETO: "Adquisición de artefactos de iluminación para alumbrado público en la Ciudad de Reconquista, Santa Fe".

FECHA DE APERTURA: 08 de Julio de 2025 a las 11.00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento ochenta y un millones ciento veinticinco mil con 00/100 (\$ 181.125.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos novecientos cinco mil seiscientos con 00/100 (\$905.600,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sito en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030

Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 08 de Julio de 2025 a las 10.30 horas.-

\$ 200 543757 Jun. 26 Jun. 27

COMUNA DE GABOTO

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025.-

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

LOTE N° 1: Adquisición de Camión Cero 0 Km. para ser equipado con un tanque de riego de capacidad 10.000 litros

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Tres Millones Cien Mil (\$ 103.100.000.-)

MONTO DE GARANTIAS: Lote N° 1: \$ 800.000

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 15 Días desde la firma del Contrato.

APERTURA DE OFERTAS: FECHA 24/07/2025- HORA: 10:00 HS - LUGAR: SALA DE REUNIONES - COMUNA DE GABOTO - CALLE BUSTINZA Y GOMEZ- CP 2208 GABOTO

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: HASTA EL 10/07/2025- DE 8:00 A 12:00 HS -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) .-

LUGAR DE VENTA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA COMUNA DE GABOTO - CALLE BUSTINZA Y GOMEZ- CP 2208 GABOTO - TEL / FAX: 03476 - 488020 Email: contacto@puertogaboto.gob.ar

ACLARACIONES: HASTA EL 14/07/2025 A LAS 12:00 HS.

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA 1 HORA ANTES DE LAS APERTURA DE OFERTAS DEL DIA 24/07/2025.-

LUGAR: MESA DE ENTRADAS - COMUNA DE GABOTO

\$ 200 543738 Jun. 26 Jun. 27

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL PROVINCIAL FRANCISCO "PACO" URONDO EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Julio de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46404 Jun. 25 Jun. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO I.S.P. N° 26 'A. PERALTA PINO' - CERES - DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.130.320.984,33

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 2.130.000.000

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 21.303.209,84.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.161.993.264,16

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.161.993.264,16

FECHA DE APERTURA:

Día: 21 de julio de 2025

Hora: 10:00 horas

Lugar: Liceo Municipal de Artes Alfredo Zain, sito en Remedios de Escalada de San Martín y Sarmiento de la ciudad de Ceres.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguénz 180 - 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 - Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 46386 Jun. 25 Jun. 27

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2025
EXPT E N° 2587/2025

APERTURA: 15/07/2025
HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - ADQUISICION DE NUTRICIONES PARENTERALES POR EL TERMINO DE 6 MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$230.000.000 DOSCIENTOS TREINTA MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-

rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 23/06/2025
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 46432 Jun. 25 Jun. 26

S.A.M.Co RAFAELA “DR J. FERRE”

LICITACION PUBLICA N° 08/25

APERTURA: 08/07/2025

HORARIO: 9.00 hs

OBJETO: COMPRA DESCENTRALIZADA DE DROGAS MADRES CON DESTINO A DROGUERIA NODO RAFAELA
DESTINO: DROGUERIA NODO RAFAELA
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr. J. Ferré” – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela
INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr. J. Ferré” – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: 03492-579201/202 int 212- cel 3492-323444/ email: compras_rafaela@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: no corresponde s/ Dto. 1605/24
S.A.M.Co RAFAELA “DR. J. FERRE”
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 46439 Jun. 25 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.531)

OBJETO: Adquisición de elementos de protección personal destinados al cuidado de la integridad física y salud del personal municipal.
Apertura: 11/7/2025 - 09:00hs. Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda Finanzas - Moreno 8, 2° piso).
Presupuesto: \$135.528.266,93.
Sellado: \$67.764,13. Pliego: \$67.764,13.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 543301 Jun. 25 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

OBJETO: “ANFITEATRO NATURAL”.
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 2 de Julio de 2025 a las 10:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de junio de 2025 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de julio de 2025 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones).
\$ 450 543219 Jun. 25 Jul. 8

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/25
(Ordenanza 081/25)

OBJETO: Construcción de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOCALES para el Barrio Pocho Pérez de la localidad de Timbúes.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$687.927.400,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS) IVA incluido.
CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax 03476495063), COMUNA DE TIMBUÉS, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 16 de JUNIO de 2025 y hasta el día viernes 4 de Julio de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de

las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs. del día Lunes 7 de julio por Mesa de Entrada.
PRECIO DEL PLIEGO: un millón trescientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$1.375.850,00).
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 7 de julio de 2025, a las 15:00hs.
\$ 135 543115 Jun. 25 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 (LP 29-SGUA-25)
– RESOLUCIÓN 184/25.

MOTIVO: “Adquisición de Material Eléctrico para Acceso Alto Verde, según Especificaciones Técnicas”
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.769.715,62
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de julio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
\$ 150 543556 Jun. 24 Jun. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 (LP 22-DGDM-25)

– RESOLUCIÓN 183/25.

MOTIVO: “Reparación General de Camiones con Grúa Internos N.º 2465 y 2466, según Especificaciones Técnicas”
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.437.400,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de julio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
\$ 150 543553 Jun. 24 Jun. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º15/2025
EXPEDIENTE N°16108-0005342-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N.º2, TRAMO: R.P. N.º60 – R.N. N.º11”.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.351.000.000,00
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de agosto de 2025
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Municipalidad de San Justo, sita en Independencia 2525 de la ciudad de San Justo, Santa Fe.
HORA: 11:00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Mutis 880, Santa Fe
Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gob.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de San Justo desde las 09:30 horas hasta las 10:30 horas del día 05 de agosto de 2025.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gob.ar/licitaciones
S/C 46433 Jun. 24 Jun. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 14/2025
EXPEDIENTE N°16108-0005358-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “RUTA PROVINCIAL N° 39, TRAMO: ACCESOS PUENTE RÍO SALADO”.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.391.000.000,00
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 25 de julio de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Comuna de La Penca y Caraguatá, Santa Fe

HORA: 10:00

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Comuna de La Penca y Caraguatá, desde las 08:30 horas hasta las 09:30 horas del día 25 de julio de 2025
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 46434 Jun. 24 Jun. 26

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) CÁMARA DE CORROSIÓN CÍCLICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA (DAT) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"

NUEVA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Julio de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46405 Jun. 24 Jun. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002430

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002430 Obra ATS 2019-06/07 - Construcción de nueva E.T. Carreteras 132/33/13,2 kv y vinculación L.A.T. FIR-CRR para el día 16/07/2025 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Oficina Compras Delegación Rosario

Bv. Oroño 1260 – 1° Piso – 2000 - Rosario

Teléfonos (0341) 4207730 / 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasros@epe.santafe.gov.ar

S/C 46435 Jun. 24 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°017
(Expediente N° 017/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0517/2025) la provisión de Tres Mil Quinientas (3.500) Toneladas de Piedra calcárea triturada 6 - 19" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

3.500 TN - Tres Mil Quinientas toneladas de "Piedra 6-19", puestas en obra.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del ma-

terial a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 26 de Junio de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 543261 Jun. 24 Jul. 7

COMUNA DE LEHMANN

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de piedra partida (ripió) 0-20,

PRESUPUESTO OFICIAL: \$184.235.687,11.

FECHA DE APERTURA, 15 de julio de 2025.

HORA: 10.00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: En sede Comunal, sita en Guillermo Botto 171. de Lehmann, Sta. Fe.

ENTREGA DE LA OFERTA: Hasta el día 15 de julio de 2025 a las 9.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$180.000,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Administración Comunal -Comuna de Lehmann - Guillermo B 171, Lehmann, Sta. Fe, hasta el día 15 de julio de 2025 a las 9.00 horas.

\$ 150 543249 Jun. 24 Jun. 26

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Lote N° 1: "Adquisición de un cargador frontal con retroexcavadora".

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$20.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16 de julio de 2025 a las 10:00 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 16 de julio de 2025 a las 10:30 hs., en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

LOS MOLINOS, 10 de junio de 2025.

\$ 150 543188 Jun. 24 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 11/2025
SEGUNDO LLAMADO

Llámesse a Licitación Pública N° 11/2025-Segundo llamado, para el "Servicio de alquiler de retropala con pala cargadora y chofer", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 Julio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 543374 Jun. 23 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 011/2025

OBJETO: "Adquisición de dos vehículos 0 Km para el uso de personal de la Guardia Urbana Roldan".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000 (pesos cincuenta y cinco millones).

LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 11/07/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 11/07/2025, hora: 10.00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo seguridadycontrol@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar – Cel.: 3415926562

\$ 500 542963 Jun. 23 Jul. 4

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (tres cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 03 de Julio de 2025, a las 10:00 horas.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).
 RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 Armstrong, 12 de Junio de 2025
 \$ 450 543132 Jun. 19 Jul. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 006/2025, para la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación Este de la Planta de clasificación de residuos sólidos urbanos conforme al contrato de Subvención de Acciones Exteriores de la Unión Europea CSO-LA/2J21/428384, celebrado por la MUNICIPALIDAD con UNIÓN EUROPEA.
 MONTO OFICIAL \$ 98.186.983,06 (noventa y ocho millones ciento ochenta y sus mil novecientos ochenta y tres c/06/100).
 APERTURA DE LOS SOBRES: 03 de julio de 2025, a las 11:00 horas.
 ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 03 de julio de 2025, a las 10:00 horas.
 YENTADE PLIEGOS: Hasta el 02 de julio de 2025, a las 12:30 horas.
 LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
 VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).
 LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS Municipalidad de Avellaneda Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.
 INFORMACIONES Secretaria de Planeamiento territorial y Obras Públicas En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482-449900, internos 148/120.
 \$ 600 543019 Jun. 18 Jul. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 007/2025, para la contratación de Mano de Obra. Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación Oeste de la Planta de clasificación de residuos sólidos urbanos conforme al contrato de Subvención de Acciones Exteriores de la Unión Europea CSOLA/2021/428-384, celebrado por la MUNICIPALIDAD con UNIÓN EUROPEA.
 MONTO OFICIAL: \$ 61.963.259,90 (sesenta y un millones novecientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve c/90/100).
 APERTURA DE LOS SOBRES: 03 de julio de 2025 a las 11:00 horas.
 ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 03 de julio de 2025, a las 11:00 horas.
 VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 02 de julio de 2025, a las 12:30 horas.
 LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
 VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).
 LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda. Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.
 INFORMACIONES: Secretaria de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles; en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 hs., al número telefónico 03482 - 449900, internos 148/120.
 \$ 600 543016 Jun. 18 Jul. 2

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA RESOLUCION NO 9.370/25

OBJETO: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - ESCRITORIOS Y SILLAS DE OFICINA
 Apertura: el día 07 de Julio de 2025, a las horas 11 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ Sarmiento NO 96 — Cañada de Gómez
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 07 de Julio de 2025. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
 APERTURA DE SOBRES: El día 07 de Julio de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez —Sarmiento NO 96, en presencia de las autoridades del Municipio.- Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
 RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento no 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
 \$ 500 542825 Jun. 11 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN NO 9.372/25

"ADQUISICIÓN DE 250 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO Y MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CORRIENTES E/MAIPÚ Y SUIPACHA"
 Apertura: el día 08 de Julio de 2025, a las horas 11 :00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ Sarmiento NO 96 Cañada de Gómez
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 08 de Julio de 2025. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
 APERTURA DE SOBRES: El día 08 de Julio de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez — Sarmiento NO 96, en presencia de las autoridades del Municipio.- Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
 cOSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000.-
 RETIRO DE PLIEGO: DIVISION COMPRAS- MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ- Sarmiento N096
 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE: Publicar por diez (10) días.-
 \$ 500 542853 Jun. 11 Jun. 26

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

OBJETO: Adquisición de un tractor nuevo 0 km, con dirección hidráulica, potencia entre 90 y 100 HP; con un valor de hasta \$50.000.000 (con fondos propios), y con entrega inmediata, o plazo máximo de 7 días de entrega, una vez notificada la adjudicación, en el domicilio de la Comuna Local.
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 19 de Mayo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 03 de Junio de 2025 a las 9 hs.
 Recepción de ofertas: en Sede Comunal hasta las 10 hs. del día 03 de Junio de 2025.-
 Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-
 \$ 450 541176 May. 20 Jun. 26

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA NO 07/2025 Ordenanza Comunal N O 1246/25

"Contratación de mano de obra de 4392 metros lineales de CORDON CUNETA y 16 m2 de BADENES". (36 tramos)
 Llámese a Licitación Pública NO 07/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1246/25.-
 PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Mesa General de Entradas. -
 Hasta el día 25 de junio de 2025 a las 10:30 hs.-
 APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 25 de junio de 2025 a las 11:00 hs.-
 \$ 300 542726 Jun. 11 Jun. 26

COMUNA DE CHRISTOPHERSEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

La Comisión Comunal de la localidad de Christophersen, llama a Licitación Pública N° 02-2025 para la PROVISION DE PIEDRA GRANITICA Y ESCORIA- PROGRAMA DE CAMINOS DE LA RURALIDAD.
 Pliego de Bases y condiciones: Retirar en el local Comunal en horario de oficina (7:00 a 12:00 hs.).
 Valor del Pliego: \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos).
 Lugar de presentación de la Propuesta: En el local comunal hasta el día 18 de Junio de 2025 a las 10:00 Hs.
 Fecha de apertura de sobres: 18 de Junio de 2025 a las 10:30 Hs. Christophersen, 02 de Junio de 2025.
 \$ 450 542573 Jun. 13 Jun. 30

LEY 11867 DEL DIA**LEY 11.867**

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que ZUCCHINO MARIA LUISA DORA, DNI N° 13.057.102 (CUIT 27-13057102-1), farmacéutica, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia sita en calle Bv. Nicasio Oroño número 2977 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. PAGANO GRACIELA SUSANA, DNI N° 20.297.853 (CUIT 27-20297853-9). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Diego García, sito en Bv. Rondeau N° 355 Rosario, Santa Fe.- Fdo.: ZUCCHINO MARIA LUISA DORA.
\$ 180 543362 Jun. 26 Jul. 1

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BERTORINI JULIO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 542989 Jun. 23 Jul. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada SOTO STELLA MARIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/06/2025. Dra. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 542991 Jun. 23 Jul. 4

AVISOS**POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE****EDICTO**

En la ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de junio de 2025, se procede a notificar mediante el presente, del Decreto N° 4715/13 del Gobernador de la Provincia de Santa Fe (SIE : 00201-0040942-2 y agregados), de la cual se transcriben sus partes fundamentales, a los/las Sres/as nombrados en el mismo: ARTICULO 1°: Recházanse los reclamos interpuestos por los señores EDGARDO OSCAR CARNELLO (M.I. 10.863.172), JUAN CARLOS CREMÓN (M.I. 20.948.244), FACUNDO EMILIO CASTILLO (M.I. 14.830.613), DANIEL DANTE CÁCERES (M.I. 13.163.140), ÁNGEL DANIEL AGUIAR (M.I. 10.065.808), HERMINDO ALMADA (M.I. 11.832.645), ANDRÉS FRANCISCO AGUILAR (M.I. 16.178.181), OSCAR RAÚLAIDAR (M.I. 13.333.230), OSCAR ALBERTO AIMAR (M.I. 6.257.039), NÉSTOR DELMIRO ANDEREGGEN (M.I. 6.244.505), ALICIA HAYDEE SALAS (M.I. 14.830.993), GABRIEL JOSÉ FUGA (M.I. 22.070.800), MANUEL ENRIQUE LENCINA (M.I. 12.891.311), ALBERTO RAMÓN FRANCO (M.I. 14.837.091), JUAN ANTONIO SCINEBERGER (M.I. 14.622.605), MARTÍN ATILIO LENCINA (M.I. 14.402.160), JOSÉ RAÚL TKACHUK (M.I. 16.455.348), HUGO RODOLFO HUGÓN (M.I. 6.246.285), SERAFÍN LEÓN MIÑO (M.I. 5.272.436), CLAUDIA FELICE (M.I. 20.296.767), MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA (M.I. 11.274.622), RICARDO ANTONIO FABRE (M.I. 8.507.972), ADRIÁN FABIO BUSTOS (M.I. 17.876.520), ÁNGEL ENRIQUE LÓPEZ (M.I. 6.264.158), OMAR DARÍO PASSADORE (M.I. 6.083.233), MIGUEL MARTÍNEZ (M.I. 10.714.005), FERNANDO ALCIDEZ MENDOZA (M.I. 8.502.366), NÉSTOR NICOLÁS PAVON (M.I. 8.379.774), JOSÉ ALBERTO ESPINOSA (M.I. 11.790.670), JORGE ANTONIO IBARRA (M.I. 12.437.104), SANTIAGO BELFOR PÁZ (M.I. 10.715.138), MIGUEL ÁNGEL PUERTAS (M.I. 6.352.393), RAMÓN JOSÉ CAMPODÓNICO (M.I. 6.256.241), JUAN GREGORIO RETAMOZO (M.I. 12.452.458), RICARDO JOSÉ RUGLIO (M.I. 6.254.739), RAÚL OSCAR RODRÍGUEZ (M.I. 8.502.157), MARÍA ANGÉLICA RANZANI (M.I. 6.260.379), OSVALDO JOSÉ RODRÍGUEZ (M.I. 11.127.115), SUSANA BEATRIZ AGUIAR (M.I. 11.263.002), REINALDO HÉCTOR

LEIVA (M.I. 17.716.860), HÉCTOR HUGO ASINARI (M.I. 6.246.989), GERARDO OSCAR GÓMEZ (M.I. 17.222.217), JUAN CARLOS DÍAZ (M.I. 13.728.745), JUAN FERNANDO VEGA (M.I. 6.305.260), MARÍA DOLORES GÓMEZ (M.I. 20.254.519), EDGARDO RUBÉN VAN ISSELDYK (M.I. 18.574.544), GUSTAVO ADOLFO KAUFMAN (M.I. 13.705.427), CARLOTA DOLORES FORNES (M.I. 6.841.784), ROBERTO BURGADT (M.I. 6.252.624), MARIO ÁNGEL CORDERO (M.I. 6.252.081), MÓNICA NOEMÍ SANDOVAL (M.I. 17.728.594), NÉSTOR RAMÓN RODRÍGUEZ (M.I. 12.215.569), NORMA BEATRIZ AGUILAR (M.I. 16.863.620), PATRICIA BARBIER (M.I. 17.904.005), GUSTAVO BARINDELLI (M.I. 8.398.668), ALBINO CÓRDOBA (M.I. 12.642.820), JORGE ALFREDO PASELLI (M.I. 13.190.793), LUIS ÁNGEL PÉREZ (M.I. 6.083.505), BELKIS PEREYRA (M.I. 5.862.533), LUIS FRANCISCO REYNAUDO (M.I. 13.123.482), PABLO ANTONIO RUÍZ (M.I. 10.316.082), RICARDO RODRÍGUEZ (M.I. 6.259.548), EDUARDO MARCELO SOBRERO (M.I. 17.461.696), JULIO CÉSAR SALVA (M.I. 6.254.707), TEODORO SANDOVAL (M.I. 12.891.711), RICARDO SABA (M.I. 14.681.175), JUAN DANIEL TOSOLINI (M.I. 12.871.728), JORGE ALBERTO URGORRI (M.I. 16.818.178), FABIO ANTONIO VEGA (M.I. 20.254.407), STELLA MARÍAS MARCHESE (M.I. 5.811.831), RAÚL ROQUE MACHADO (M.I. 13.333.378), EDUARDO EMILIO MONTENOVÍ (M.I. 10.204.014), ÁNGEL EDMUNDO MARTÍNEZ (M.I. 12.358.485), DANIEL AQUILES LAVAGNA (M.I. 4.751.679), RODRIGO LÓPEZ CANDIOTI (M.I. 17.876.534), ARTURO IMAZ (M.I. 11.933.390), RUBÉN ÁNGEL GONZÁLEZ (M.I. 13.232.262), MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ (M.I. 13.759.101) y LUIS DUARTE (M.I. 10.715.421), tendientes a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por la Ley N° 9561; en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción.

ARTICULO 2°: Declaránse extinguidos los reclamos administrativos relacionados con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley N° 9561 interpuestos por los señores RAFAEL ERNESTO CÓRDOBA (M.I. 12.141.611), CARLOS CORVALAN (M.I. 14.870.112), GRACIELA GUADALUPE MARIÓN (M.I. 16.401.413), JOSE RAMÓN MALDONADO (M.I. 6.305.153), SILVIA SUSANA OSMAN (M.I. 13.589.361), OSCAR RUBÉN IGNACIO (M.I. 21.412.453), JUAN CARLOS LÓPEZ (M.I. 17.728.468), JUAN RETAMAR (M.I. 6.303.868), OVIDIO RAÚL OJEDA (M.I. 6.303.868), DANIEL ANTONIO CHAPARRO (M.I. 16.613.136), HÉCTOR ROQUE CÁCERES (M.I. 6.305.283), JUAN MANUEL JOBSON (M.I. 13.070.797), RAÚL ALBERTO TUCHÍN (M.I. 13.163.261), MARIO ALBERTO MENDOZA (M.I. 18.108.461), JUAN RUÍZ DÍAZ (M.I. 18.163.757), MARÍA JULIA VERGARA (M.I. 17.339.731), RAÚL RENÉ JEANDERVEN (M.I. 13.163.960), ALBERTO GIMÉNEZ (M.I. 6.261.647), MARÍA DEL CARMEN ELETI (M.I. 21.411.262), CARLOS BLESSING (M.I. 6.251.322), CLAUDIO FABIÁN GIANNONE (M.I. 18.096.419), JUAN CARLOS BRAVO (M.I. 16.400.891), NÉSTOR OSVALDO ARESSI (M.I. 16.178.114), RAÚL ALCIDEZ AQUINO (M.I. 16.818.060), ALBERTO JOSÉ BETTINELLI (M.I. 6.231.962), FAUSTINO BETOSCHI (M.I. 11.670.370), CARLOS JOSÉ EDGARDO ROJAS (M.I. 11.845.477), MIGUEL ÁNGEL ROJAS (M.I. 18.108.312), RUBÉN ALFREDO ROBINET (M.I. 13.589.107), JOSÉ RODOLFO SOSA (M.I. 13.759.291), MIGUEL ÁNGEL SERVIDO (M.I. 22.087.357), JOSÉ FRANCISCO YODICE (M.I. 12.565.176), JOSÉ LUIS MARCIHONI (M.I. 13.589.939), CARLOS ANTONIO LAURÍA (M.I. 10.714.407) y JUAN ALBERTO FERNÁNDEZ (M.I. 12.389.960), en razón de que adhirieron a la propuesta transaccional realizada por la Provincia de Santa Fe, correspondiendo hacer efectivas las consecuencias previstas en las respectivas Actas de Adhesión, teniendo presentes las renunciaciones contenidas en aquellos instrumentos.

ARTICULO 3°: Difiérase el pronunciamiento respecto de los reclamos relacionados con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley N° 9561 interpuestos por los señores AURELIANO MARSO (M.I. 6.256.842), ALFREDO PÉREZ (M.I. 7.880.203), LUIS GUZMAN (M.I. 10.863.809), NÉSTOR FRANCISCO PUJATO (M.I. 16.401.066), EDUARDO GAMARRA (M.I. 12.399.427) y JAVIER ANDRÉS PÁZ (M.I. 20.725.409), en tanto se encuentre vigente el plazo para adherir al sistema en los términos del Decreto N° 2227/10 y sus prórrogas, encontrándose los nombrados incluidos en el padrón respectivo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de diciembre de 2013. Fdo.: Dr. Antonio Juan Bonfatti y Dr. Raúl Alberto Lamberto.

Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 de junio de 2025. Fdo. Comisario Supervisor Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).

S/C 46442 Jun. 26

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

ALQUILER DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE

OBJETO DEL LLAMADO: "ALQUILER DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - GOBERNACIÓN"

Tipo de inmueble: OFICINAS

Afectación: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Localidad: SANTA FE

Metros cuadrados necesarios: No inferior a 300 m²

Número de empleados: 25 empleados de planta permanente más funcionarios (2 personas aprox.)

Zona (delimitar entre calles): Zona centro, entre calles Bv. Gálvez / Pellegrini al Norte, Av. J. J. Paso al Sur, Av. Freyre al Oeste y Av. Alem al Este

Conectividad: Fibra óptica

Mejoras: Sector de oficinas; núcleo sanitario para el personal; cocina para uso del personal, sanitario para uso del público, SUM para reuniones, recepción - sala de espera y sector adecuado para toma de denuncias. Servicios básicos (agua, electricidad con instalación adecuada para equipos de informática y equipos de climatización).

Plazo solicitado: 24 MESES

Observaciones: Acceso libre de barreras arquitectónicas.

Las propuestas serán recibidas mediante correo electrónico a comprasmgp@santafe.gov.ar hasta el día viernes 04 de julio inclusive.

INFORMES DE PLIEGOS

Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Teléfono: 0342-4506600 internos 1302 - 1593

Correo Electrónico: comprasmgp@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46444 Jun. 26 Jun. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1909

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 25 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0111274-9 y su agregado N° 15201-0137811-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: D. 268 – CALLE 3/1929 – (Vecchioli N° 1929) - (2D) - N° DE CUENTA 0097-0268-4 - PLAN N° 0097 – 300 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), asignada en locación a favor de la señora LÓPEZ, ELVIRA por Resolución N° 3543/11, conforme contrato de fs. 93, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 138814 (fs. 94) manifiesta que según indica el Servicio Social a fs. 90/91, la unidad se encuentra ocupada por terceras personas quienes habrían convenido un alquiler con la adjudicataria;

Que si bien el término del contrato se encuentra vencido, dicha Asesoría Jurídica aconseja dictar resolución de estilo a través de la cual se disponga dejar sin efecto la adjudicación en locación por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, notificando al domicilio contractual y por edictos. El decisorio ordenará el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose a esta Área Jurídica a llevar a cabo el mismo. Firme la desadjudicación dictada, el Servicio Social formalizará propuesta de cobertura;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la adjudicación en locación dispuesta por Resolución N° 3543/11, respecto la Unidad Habitacional identificada como: D. 268 – CALLE 3/1929 – (Vecchioli N° 1929) - (2D) - N° DE CUENTA 0097-0268-4 - PLAN N° 0097 – 300 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), a la señora LÓPEZ, ELVIRA (D.N.I. N° 3.307.218), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos

del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46447 Jun. 26 Jun. 30

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 6/2025

CATEGORÍAS DEL PERSONAL Y ESCALAS SALARIALES

VISTO:

El reparto de competencias que, en materia de recursos en personal, disponen las Leyes 8.738 (t.o.) y 11.085 (to.) y, La Resolución N° 7/2009 del Consejo Superior que aprueba el Acuerdo Pluriindividual vigente desde el 1 de junio de 2009 y las competencias del Comité de Interpretación, Negociación y Capacitación y el valor actual de las remuneraciones del personal, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la cuantía de las remuneraciones del personal hoy vigentes y los análisis disponibles sobre evolución de éstas en diferentes ramas de actividades compatibles con las ejecutadas en ámbito del Consejo y de las variables de costos de bienes de uso y consumo, es menester adecuar los sueldos del personal y proporcionados a las magnitudes de los componentes de la economía particular de los trabajadores.

Que constituido el Comité según el procedimiento del Acuerdo Pluriindividual ha celebrado reunión de fecha 21 de marzo en la forma y plazos estipulados, donde fue considerada la materia salarial concluyendo por consenso de sus integrantes ajustar con vigencia 1 de marzo de 2025, 1 de mayo de 2025 y 1 de junio de 2025 los Sueldo Básicos.

Que los delegados del Consejo ante el Comité han comunicado los acuerdos adoptados en el seno del órgano paritario y, en consecuencia, corresponde aplicar lo pactado en el ámbito de cada una de las Cámaras a fin de preservar la homogeneidad en los regímenes laborales en

ambas jurisdicciones y observar el alcance provincial del ordenamiento convencional vigente.
POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1.º: Categorías, Escalas y Conceptos

Establecer las categorías y la escala salarial que ajustan al personal en relación de dependencia de ambas Cámaras del Consejo y de la Caja de Seguridad Social en conformidad a lo que indican las siguientes matrices:

Marzo 2025

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO BÁSICO (Base Jornada 8 h) desde Marzo 2025		ADICIONAL ANTIGÜEDAD	PRESENTISMO	PUNTUALIDAD	DECRETO 198/2008 o ADIC. REMUNERATIVO
		Mínimo \$	Máximo \$				
Funcionario de Área o Sector	Completa	4.136.561	en +	No	No	No	s/Dto. 198/2008
Personal Jerárquico	Completa o Semicompleta para Auditores Médicos	2.533.811	4.136.560	No	No	No	s/Dto. 198/2008
Encargado	Jornada máxima 8 h	2.040.621	2.533.810	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Subencargado	Jornada máxima 8 h	1.738.361	2.040.620	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "A"	Jornada máxima 8 h	1.456.611	1.738.360	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "B"	Jornada máxima 8 h	1.334.161	1.456.610	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "C"	Jornada máxima 8 h	1.241.551	1.334.160	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "D"	Jornada máxima 8 h	1.168.791	1.241.550	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "E"	Jornada máxima 8 h	1.129.961	1.168.790	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Intendencia o Maestranza "C"	Jornada máxima 8 h	1.241.551	1.334.160	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Intendencia o Maestranza "D"	Jornada máxima 8 h	1.168.791	1.241.550	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Intendencia o Maestranza "E"	Jornada máxima 8 h	1.129.961	1.168.790	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008

Mayo 2025

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO BÁSICO (Base Jornada 8 h) desde mayo 2025		ADICIONAL ANTIGÜEDAD	PRESENTISMO	PUNTUALIDAD	DECRETO 198/2008 o ADIC. REMUNERATIVO
		Mínimo \$	Máximo \$				
Funcionario de Área o Sector	Completa	4.219.301	en +	No	No	No	s/Dto. 198/2008
Personal Jerárquico	Completa o Semicompleta para Auditores Médicos	2.584.491	4.219.300	No	No	No	s/Dto. 198/2008
Encargado	Jornada máxima 8 h	2.061.441	2.584.490	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Subencargado	Jornada máxima 8 h	1.773.131	2.061.440	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "A"	Jornada máxima 8 h	1.485.751	1.773.130	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "B"	Jornada máxima 8 h	1.360.651	1.485.750	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "C"	Jornada máxima 8 h	1.266.391	1.360.650	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "D"	Jornada máxima 8 h	1.192.171	1.266.390	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "E"	Jornada máxima 8 h	1.152.561	1.192.170	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Intendencia o Maestranza "C"	Jornada máxima 8 h	1.266.391	1.360.650	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Intendencia o Maestranza "D"	Jornada máxima 8 h	1.192.171	1.266.390	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Intendencia o Maestranza "E"	Jornada máxima 8 h	1.152.561	1.192.170	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008

Junio 2025

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO BÁSICO (Base Jornada 8 h) desde junio 2025		ADICIONAL ANTIGÜEDAD	PRESENTISMO	PUNTUALIDAD	DECRETO 198/2008 o ADIC. REMUNERATIVO
		Mínimo \$	Máximo \$				
Funcionario de Área o Sector	Completa	4.303.691	en +	No	No	No	s/Dto. 198/2008
Personal Jerárquico	Completa o Semicompleta para Auditores Médicos	2.636.181	4.303.690	No	No	No	s/Dto. 198/2008
Encargado	Jornada máxima 8 h	2.123.071	2.636.180	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Subencargado	Jornada máxima 8 h	1.808.601	2.123.070	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "A"	Jornada máxima 8 h	1.515.471	1.808.600	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "B"	Jornada máxima 8 h	1.388.071	1.515.470	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "C"	Jornada máxima 8 h	1.291.721	1.388.070	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "D"	Jornada máxima 8 h	1.216.021	1.291.720	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Especializado "E"	Jornada máxima 8 h	1.175.621	1.216.020	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Intendencia o Maestranza "C"	Jornada máxima 8 h	1.291.721	1.388.070	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Intendencia o Maestranza "D"	Jornada máxima 8 h	1.216.021	1.291.720	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008
Intendencia o Maestranza "E"	Jornada máxima 8 h	1.175.621	1.216.020	SI	5% s/Básico + antigüedad	5% s/Básico + antigüedad	s/Dto. 198/2008

Artículo 2.º: Calificación del personal

Cada Cámara conserva, en los límites del Acuerdo Pluriindividual, las atribuciones de disponer sobre las tareas asignadas a cada puesto y categoría profesional, la calificación del personal, las causas y modos de modificación de las categorías atribuidas y de la remuneración que corresponda en los límites de básicos mínimos y máximos establecidos en la escala expuesta en el artículo precedente.

Artículo 3.º: Vigencia y aplicación:

Esta resolución se aplica a partir de la liquidación de las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2025, mayo de 2025 y junio de 2025, Las Cámaras expresarán el asentimiento al régimen de la presente y, en consecuencia, adecuarán sus estructuras de categorías y escalas salariales a las disposiciones de esta resolución. Quedan derogadas las normas de cualquier clase que se opongan a este acuerdo.

Artículo 4.º: Publicidad

Regístrase, comuníquese a las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, hágase saber al personal y archívese.

Rosario, 21 de marzo de 2025.

\$ 2400 543602 Jun. 26

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

REMATE
POR
AEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 17/07/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 14, 15 Y 16 DE JULIO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual KAUTZ, LEANDRO MARTIN/ BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 / DOMINIO A206XEK/ AÑO 2024/ BASE \$ 7273872,48/ FERNANDEZ, ERNESTO JAVIER/ CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, COBALT 1.8 N LT / DOMINIO NLE748 / AÑO 2013 / BASE \$7445773,56 / BARRIOS, JONATAN / CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CRUZE 2.0D LTZ A/T / DOMINIO MMC860 / AÑO 2013 / BASE \$3746184 / ELIAS, GERMAN FRANCISCO / FIAT, SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ / DOMINIO MFP098 / AÑO 2013 / BASE \$ 9676291,63 / GONZALEZ, MALENA ISABEL / VOLKSWAGEN SEDAN 4 PUERTAS VIRTUS TRENDLINE 1.6 MSI 110CV / DOMINIO: AD753BR / AÑO 2019 / BASE \$5081021,39 / BISSON, NORA BETRIZ / VOLKSWAGEN SEDAN 4 PUERTAS BORA TDI / DOMINIO KFQ737 / AÑO 2011 / BASE \$15740159,53 / BALBI, DIEGO HERNAN / BAJAJ MOTOCICLETA ROUSER N 250 / DOMINIO A225NYM / AÑO 2024 / BASE \$17576227/ VELAZQUEZ, TELEFORA RAQUEL / BAJAJ MOTOCICLETA ROUSER 200 / DOMINIO A209QQG / AÑO 2024 / BASE \$14486698 / FESSIA, CARLOS SANTIAGO / PEUGEOT SEDAN 5 PUERTAS 208 ALLURE 1.5N TOUCHSCREEN / DOMINIO PPJ284 / AÑO 2014 / BASE \$14622822,36 / LEDESMA, MARIANO NICOLAS / CHEVROLET, PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+ / DOMINIO AD212GQ / AÑO 2018 / BASE \$23169149,66/ TAMAGNONE, LILIANA BEATRIZ/ BAJAJ, ROUSER 250 / DOMINIO A227QOP/ AÑO 2024/ BASE \$ 11725888/ DEL VALLE, RICARDO GABRIEL/ FIAT, PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V/DOMINIO MDO463/ AÑO 2013/ BASE \$ 669421,82/ BOGNER, NORMA/ RENAULT, SANDERO PH2 LIFE 1.6 / DOMINIO AE687LF/ AÑO 2021/ BASE \$ 4774885,34/ NUÑEZ, LUCAS AGUSTIN / HONDA, CB TWISTER/DOMINIO A071YXT/ AÑO 2018/ BASE \$ 1914040/.. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prescripciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anuncia en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de JUNIO de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- \$ 227,04 543729 Jun. 26

RESOLUCION N° 506/2025

SANTA FE, Lunes 23 de Junio de 2025

Referencia: 00115-0015142-8

VISTO:

El Expediente N° 00115-0015142-8 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública -Delegación Rosario-, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana María Teresita Giménez, como titular del Registro Notarial N° 59 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, del colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 20/05/2025 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, respecto al Legajo Letra G del año 2024 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia presentada por la Escribana María Teresita Giménez;

Que obran en las actuaciones informe de la Secretaría del Colegio de Escribanos, del cual se desprende que la escribana Giménez se halla inscripta en la matrícula de la Segunda Circunscripción bajo el N° 856 y registra los siguientes antecedentes: desde el 06 de abril de 2001 hasta 28 de noviembre de 2024 se desempeñó ininterrumpidamente como titular del Registro Notarial N° 59 con asiento en Rosario; registrando una antigüedad en el ejercicio de la función notarial de 23 años, 7 meses y 22 días a la fecha del 02 de diciembre de 2024; Acta N° 2524 de fecha 26/03/2025 y el Acuerdo N° 017/25 mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia, la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro;

Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana María Teresita Giménez, DNI N° 6.210.710, como titular del Registro Notarial N° 59 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción.

ARTÍCULO 2º: Declárese vacante el Registro Notarial N° 59 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46441 Jun. 26 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina,
30 de Mayo de 2025.

DECRETO N° 048

VISTO:

El Expediente N° 3692/2025 iniciado por la Dirección de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza Municipal N° 3264 se faculta al Centro de Exámenes Psicofísicos a la actualización automática del costo de los mismos, tomando como base el incremento de los presupuestos que se soliciten cuando la prestación por su especificidad y complejidad, no pueda ser realizada por los profesionales del Centro.

Que resulta necesario realizar una actualización de los aranceles a efectos de continuar con la prestación del servicio.

Que la Dirección de Salud propone un reajuste del arancel actual de \$73.500 del básico a partir de la publicación del presente.

Que ante la aprobación de la Secretaría Coordinadora de Bienestar y Desarrollo a cargo del Área Economía y Finanzas, con base en dicha previsión normativa y lo expresado por las dependencias municipales resulta necesaria una modificación de los valores, por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;
DECRETA:

ARTICULO 1º) FÍJESE la tarifa de los exámenes exigidos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, sus modificatorias, Decreto reglamentario y Resolución 11° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 73.500).

ARTICULO 2º) FÍJESE la vigencia de los valores expresados en el artículo anterior a partir de la publicación del presente.

ARTICULO 3º) EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Coordinadora Área Bienestar y Desarrollo a cargo del Área Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º) NOTIFIQUESE al Área Economía y Finanzas, Área Bienestar y Desarrollo, Dirección de Salud, Contador General, Dpto. Tesorería, Dpto. Contaduría, Centro de Exámenes Psicofísicos, Tribunal

Municipal de Faltas.

ARTICULO 5º) CÚMPLASE, comuníquese y dése al D.M.
\$ 135 543487 Jun. 26 Jun. 30

COMUNA DE OLIVEROS

AVISO

La Comuna de Oliveros, Departamento 14 – Iriondo, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapción administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del Inmueble, ubicado en la manzana "A" de la Zona 3 - Suburbana del Distrito 04 - Oliveros del Departamento 14 - Iriondo, designado como Lote N° 9 con frente al NorEste sobre Calle Larrea, entre Ruta Nacional N° 11 y Calle Entre Ríos, a los 31 metros de la intersección de calle Larrea y Entre Ríos, en dirección al Suroeste. Tiene las siguientes dimensiones y linderos: en el frente sobre calle Larrea mide 19.00 metros, lado AB, formando un ángulo de 90° con el lado BC, que mide 40.00 metros y linda con Negretti, Norma Beatriz y García, Natalia Beatriz y forma un ángulo de 90° con el lado CD, que mide 19.00 metros y linda con Meotto Juan D.; formando un ángulo de 90° con el lado DA, que mide 40.00 metros y linda con Pérez, Oscar Alberto, y forma un ángulo de 90° con el frente; cerrando la figura. Encierra una superficie de 760 metros cuadrados, Posee P.I.I. N° 14-04-00-189904/0019. PLANO N° 83.875/75 del Pueblo Oliveros. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Oliveros, Provincia de Santa Fe, sita en calle Buenos Aires 395 de la localidad de Oliveros, de lunes a viernes de — a — hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: MARTIN D. CALORI, Presidente Comunal.
\$ 52,50 543331 Jun. 26 Jun. 30

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INMUEBLE PARA ALQUILAR
EN LA CIUDAD DE SANTA FE.-
Expediente: 00201-0276197-1.

OBJETO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SANTA FE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE SECCIONAL 4TA DE LA UNIDAD REGIONAL I DE POLICÍA."

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar al menos con una superficie cubierta de 250 m², o una cantidad de (05) Oficinas, o habientes para conformación de puestos de trabajo, sala de recepción; (02) baños; sector de cocina comedor; disponibilidad de servicios en la zona (telefonía e internet); correcto estado de instalaciones eléctricas, preferentemente con climatizadores de ambiente instalados.-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: en el radio delimitado entre las calles Urquiza – Pje. Irala – Lamadrid – Juan de Garay.

PLAZO DE LOCACIÓN: 24 meses.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido (mensual y total). El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Observaciones: El importe previsto para el segundo año locativo, no podrá ser superior a los porcentajes indicados por la reglamentación vigente (Decretos 1555/22 y 1178/25) <https://www.santafe.gov.ar/normativa/>.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 05 días a partir de la fecha de publicación de la presente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Justicia y Seguridad, Prov. de Santa Fe, a través del correo electrónico en formato PDF a la dirección: dga_alquileres@santafe.gov.ar.-

INFORMES

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes
Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170
Correo Electrónico: dga_alquileres@santafe.gov.ar -
S/C 46901 Jun. 26 Jun. 27

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION N° 501/2025

SANTA FE, LUNES 23 DE JUNIO DE 2025

Referencia: 00115-0015045-2

VISTO:

El Expediente N° 00115-0015045-2 del Ministerio de Gobierno e Innova-

ción Pública -Delegación Rosario-, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana Marina Cecilia Zuivilivia, como titular del Registro Notarial N° 328 con asiento en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 21/02/25 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública respecto al Legajo Letra Z del año 2024 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia de la Escribana Marina Cecilia Zuivilivia y se declare vacante el Registro Notarial N° 328 con asiento en la ciudad de Rosario; Que la Escribana Zuivilivia presenta su renuncia como titular del Registro Notarial N° 328, con asiento en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción;

Que obran en las actuaciones nota de renuncia de la interesada a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción e informe de la Secretaría del Colegio de Escribanos, del cual se desprende que la misma se halla inscrita en la matrícula de la Segunda Circunscripción bajo el N° 690;

Que asimismo consta ficha profesional la cual registra los siguientes antecedentes: desde el 19 de febrero de 1990 y hasta el 14 de noviembre de 2024, se desempeñó como Titular del Registro Notarial N° 328 con asiento en Rosario, registrando una antigüedad en el ejercicio de la función notarial de 34 años, 8 meses y 25 días a la fecha del 15 de noviembre de 2024; Acta N° 2519/25 y el Acuerdo N° 004/25 mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro;

Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana Marina Cecilia Zuivilivia, DNI N° 17.130.187, como titular del Registro Notarial 328 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción. ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 328 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento Rosario.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46436 Jun. 25 Jun. 27

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. CLAUDIO ARIEL VANEGA, DNI N°20.145.045

Por disposición de CYNTHIA KARINA TERESITA PELLEORINI, Delegada Regional de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la ciudad de Reconquista en los autos caratulados: "SUBSEC. NIÑEZ, ADOLESC. FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN VANEGA DIANA, LUCIA, DAGO Y MORALES GAEL" Expte. Administrativo N° 01503-0011141-5", se notifica al Sr. CLAUDIO ARIEL VANEGA, DNI N° 20.145.045, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N° 740. Reconquista 10 de Junio de 2025, ... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N°26.061, que tiene por sujeto de protección a los hermanos VANEGA DIANA NATALIA, DNI N° 49.638.977, nacida el 7 de Agosto de 2009, VANEGA LUCIA IRENE, DNI N° 55.650.694, nacida el 19 de Junio de 2016, VANEGA DAGO ARIEL DNI N° 52.134.844, nacido el 10 de Febrero de 2012, hijos del Sr. CLAUDIO ARIEL VANEGA, DNI N° 20.145.045 quien se encuentra privado de su libertad, desconociéndose causa penal y/o penitenciaria; y de la Sra. SONIA PATRICIA MORALES, DNI N° 32.979.124, domiciliada en calle 39 N° 346 del Barrio Obrero de la ciudad de Romang (SF) Y MORALES GAEL, DNI N° 56.964.835, nacido el 08 de Mayo de 2018, hijo de SONIA PATRICIA MORALES y padre no reconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir-'que la medida adop-

tada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Nro. 1, dependiente de la Delegación Regional de la ciudad de Reconquista perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Junio de 2025. Cynthia Pellegrini, Delegada.
S/C 543306 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. ADRIÁN ANDRES ALMADA, D.N.I. 34.618.201

Por disposición de la Jueza de Trámite A/C, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados: "SDNAF C/VILLABA MARÍA CAROLINA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10768721-9 que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ADRIÁN ANDRES ALMADA, D.N.I. 34.618.201; con domicilio real desconocido que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 12 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000106 de fecha 05 de julio de 2024, respecto de NAHARA BELEN ALMADA y KEVIN GABRIEL ACOSTA, 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, y a la Defensoría General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese, Fdo: Mariana Herr (Jueza). María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente. SANTA FE, 13 de junio de 2025.
S/C 543273 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. MARCELO ARMANDO ACOSTA, D.N.I. 33.990.459

Por disposición de la Jueza de Trámite A/C, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados SDNAF c/VILLABA MARIA CAROLINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10768721-9, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MARCELO ARMANDO ACOSTA, D.N.I. 33.990.459; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 12 de Junio de 2025, AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000106 de fecha 05 de julio de 2024, respecto de NAHARA BELEN ALMADA y KEVIN GABRIEL ACOSTA. 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, y a la Defensoría General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Mariana Herz (Jueza). María Paula Budini (Secretaria). SANTA FE, 13 de junio de 2025.
S/C 543272 Jun. 25 Jun. 27

COLEGIO DE PROFESIONALES MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICO DE SANTA FE

AVISO

El Directorio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos —Ley 7647- de la 1° Circunscripción de Santa Fe, hace saber, comunica y notifica a sus colegiados-afiliados al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S) que en fecha 30/05/25 el Organismo ha dictado la Disposición 027 por la cual establece la fórmula de cálculo de la cuota-aporte mensual que los afiliados deberán abonar, conforme un Sistema Abierto que se aplica mediante un porcentaje determinado de la Categoría 6

agrupamiento administrativo de la Administración Pública Central, también para los afiliados de Entes Adheridos con Aportes por Cuota Mensual, a partir de junio 2025 deberán abonar mensualmente: Titular solo \$ 270.916; Cónyuge/concubina/o \$ 135.458; 1 hijo \$40.637; 2 hijos 67.729; 3 hijos \$ 81.275; más de 3 hijos \$ 108.366, más en su caso el aporte solidario \$ 25.000 por cada afiliado adherente. Atento lo expuesto se deja también comunicado y notificado que estos importes variarán conforme incrementos salariales de la Administración Pública, por haberse establecido en porcentaje de la Categoría 6 del agente de la Administración Central. Por todo lo expuesto y decisorio del Directorio se le informa al matriculado-afiliado a la obra social I.A.P.O.S. que no le serán admitidos atrasos en los pagos, debiendo abonarse del 1 al 10 de cada mes, caso contrario será comunicado inmediatamente la falta de pago al Instituto (IAPOS) para que proceda de la forma que administrativa y/o jurídicamente corresponda, deslindeando el Colegio de Martilleros de Santa Fe (Ley 7547) toda responsabilidad por falta de aportes del colegiado-afiliado y/o por la determinación que tome el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social —I.A.P.O.S.— conforme todo lo expuesto y resuelto. Se le comunica también que la Disposición 027/25 del I.A.P.O.S. se encuentra a su disposición en soporte papel y en la pag. Web del C.M.C.P.S.F. Armado: M.C.P. Pedro Básico, Presidente. M.C.P. Ramón Moreira, Secretario. Santa Fe, Junio de 2025.

\$ 200 543361 Jun. 25 Jun. 26

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N.º: 0816 suscripto en fecha 12/08/2021 entre Pilay S.A. y el Sr. Gonzalez Adrián Darío, DNI: 17.190.409, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 543258 Jun. 25 Jul. 1

COMUNA DE PAVÓN

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ente la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón. Lote 21 de la Manzana 27 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 21 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 278.030 año 2024, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo, Empadronado en el SCIT a nombre PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N.º: 162583 (04.03.1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 162, Folio: 426, N.º: 162583 de fecha 28/03/1981 y al Tomo: 182, Folio: 418, N.º: 162582 de fecha 28/03/1981, a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada, Está ubicado con frente al noreste sobre calle Las Magnolias, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 10 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo: y linda además al sureste con el lote No. 22, al suroeste con el lote No. 24, y al noreste con el lote No. 20, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 278.030 afilia 2024, sigue siendo el lote No. 21, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 543395 Jun. 25 Jun. 27

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 212

SANTA FE, 23 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00008532-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CAPRIO BRUNO HERNÁN CUIT N.º 20-26152386-9; CORTI MELISA CUIT N.º 27-34752475-7; MEDINA EMANUEL CUIT 20-37701139-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º 213

SANTA FE, 26 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00008675-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NUTRILL S.A. CUIT N.º 30-71478860-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GEOTEX S.R.L. CUIT N.º 33-71172900-9; INTERNET SERVICES S.A. CUIT N.º 30-68297080-0; NEWTON S.R.L. CUIT N.º 30-64586937-7; ROS MEDICAL S.A. CUIT N.º 30-71197472-1; TESSIO FEDERICO SILVESTRE CUIT N.º 20-36174003-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º 214

SANTA FE, 23 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00008676-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARCOSA S.A. CUIT N.º 30-63790812-6; CIANI JOSÉ LUIS CUIT N.º 20-24275703-4; DONNAX GROUP S.A. CUIT N.º 30-71076478-2; LATIN AMERICA POSTAL S.A. CUIT N.º 30-66315061-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIOFAR S.A. CUIT N.º 30-70780073-5; DINATECH S.A. CUIT N.º 30-70783096-0; DROGUERIA APONOR S.A. CUIT N.º 30-70987467-1; GERARDI SUSANA ANA CUIT N.º 27-14681598-2; GODOY JUAN ESTEBAN CUIT N.º 20-

26615681-3; IMHOFF FERNANDO ALBERTO CUIT N.º 20-28940084-3; LABORATORIOS JAYOR S.R.L. CUIT N.º 30-71220533-0; SERVICIOS INTEGRALES S.A. CUIT N.º 30-69992885-9; TENAGLIA VALERIA CARMEN CUIT N.º 27-28566494-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46438 Jun. 25 Jun. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1713

SANTA FE, 23 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente EE-2025-00007486-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", por medio del cual se gestiona la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial de este Ministerio solicita el dictado de la norma pertinente para la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2024;

Que ahora bien, el presente llamado a concurso se realiza en el marco del Capítulo 5º - "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley del Personal Policial N° 12521, reglamentado mediante el Decreto N° 1166/18 y modificatorios, a fin de poner en plena vigencia el proceso de Concurso de Ascenso Policial 2024;

Que de conformidad al Artículo 74 de la citada Ley, se sancionó el Decreto N° 1220/25, disponiendo la cantidad de vacantes por grados, con distinción de escalafón;

Que tal acto administrativo prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación, y establece la actuación de seis (6) cuerpos evaluadores de conformidad a la previsión del Artículo 77 de la Ley N° 12521;

Que obra en autos la integración de los Jurados designados como representantes de esta Cartera Ministerial, del Ministerio de Educación, de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, de la Secretaría de Derechos Humanos, y de la Policía de la Provincia;

Que tomó la intervención de su competencia, la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, la Dirección General de Recursos Humanos y la Coordinación General de Presupuesto de la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción;

Que por lo expuesto, no existiendo objeciones que formular, y atento al Dictamen N° 2656/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la gestión, conforme lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso b), Punto 4, de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Convocar al Concurso de Ascenso Policial 2024, de acuerdo al siguiente cronograma:

INSTANCIAS	FECHAS	LUGARES
Diffusión del llamado al Concurso de Ascenso Policial 2024.	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Inscripción al Concurso de Ascenso Policial 2024.	Desde 08/07/2025 al 14/07/2025 hasta las 12:00 hs.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Fecha límite de entrega de Documental en las Divisiones de Personal de las U.R. o Dependencias de la Provincia para la carga de Antecedentes.	El 14/07/2025 hasta las 12:00 hs.	Presencial en la División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de la Provincia en la que desempeña funciones (Anexo I - Resolución Ministerial N° 0483/19).
Fecha límite de carga de antecedentes por las Divisiones de Personal de las U.R. o Dependencias de la Provincia.	El 15/07/2025 hasta las 12:00 hs.	Sólo usuarios habilitados en los términos de la Resolución Ministerial N° 0483/19.
Entrega de proyectos en las Divisiones de Personal de las U.R. o Dependencias de la Provincia D para Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Hasta el 14/07/2025 a las 12:00 hs.	Presencial en la División Personal de la U.R. o Dependencia de la Provincia en la que desempeña funciones.
Envío digital de proyectos para Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Desde el 08/07/2025 al 14/07/2025 hasta las 12:00 hs.	En forma digital a: concursospoliciales@santafe.gov.ar
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados).	Durante (3) tres días hábiles, posteriores al último día de inscripción.	Mesa de Entrada del Ministerio de Justicia y Seguridad en la ciudad de Santa Fe o Rosario (de 8 a 12 hs).
Recepción de Proyectos en Sede Administrativa de los Jurados (enviados desde las Divisiones de Personal o Dependencias de la Provincia).	El 16/07/2025 de 08:30 hasta las 13:00 hs.	Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 09 - 2º Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Oposición.	El 31/07/2025.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.
Oposición (examen en PC) para todos los agrupamientos y todas las jerarquías exceptuando a aquellos que concursan para Director General de Policía.	Del 05/08/2025 al 08/08/2025.	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Defensa Oral del Proyecto para los Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Desde 11/08/2025 hasta 26/08/2025 inclusive.	Fechas, Hora y Lugar publicados en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Publicación de Acta Final.	El 01/09/2025.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso. Los Jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 2º - Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascenso Policial 2024 serán los que se detallan a continuación: JURADO I - Agrupamiento Ejecución.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Análisis Criminal Abog. Montenotte Rubén Sebastián.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Asesoría en Proyectos Especiales Abog. Monteresino María Victoria.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Tec. Vanesa Alejandra Martínez.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Prof. Flavia Daniela Menent.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subinspector Lic. Moyano Exequiel M.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subinspector Lic. Encina Betiana Anabel L.

JURADO II - Agrupamiento Coordinación.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Tecnología y Equipamiento Faraoni Armando Nicolás.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Asesoría Jurídica Abog. Spina María Laura.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Tec. Fleyta Delia Luciana.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. Sala Guillermo Enrique.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Sistemas, Procesos y Soportes Lescano Federico.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial Observatorio de las Trayectorias Educativas Zapata Anselmo.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Lic. Fernández Laura Beatriz.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subcomisario Abog. Aranda María Alejandra G.

JURADO III - Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Monitoreo de Programas Estratégicos Abog. Musuruana Juan Manuel.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Director Provincial de Programas de Intervención Barrial Abog. Felice José.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Lic. Ramunno Hernán Augusto Jesús.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Lic. Noval Julia Analía.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Coordinador Provincial de Educación en Contexto de Privación de la Libertad Lic. Maurer Gabriel.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Asistente Técnico de la Secretaría de Educación Vera Carolina.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Attorresi Carolina Sabrina.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Mandar María Nanci.

JURADO IV - Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretaría de Articulación de Procesos de Reforma Institucional Abog. Viglione Ana Beatriz.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Administración C.P.N Fernández Pont María Cecilia.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Abog. Igonet Sebastián Jesús.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Governatori Betina Soledad.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Asistente Técnica Lic. Barcarollo María Florencia.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinadora Provincial Zona Norte Boero Carolina.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Ferreiro Darío Javier.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Tec. Bulacio Mauricio.

JURADO V - Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Seguridad Pública Comandante Gral. (R) De Lima Roque Omar.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Director Provincial de Atención de Emergencias Abog. Polito Pablo Martín.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Solari Guillermo Fabricio.
 Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Pagano Carlos Duilio.
 Representante del Ministerio de Educación (Titular): Subsecretario de Gestión Territorial Educativa Sironi Mariano.
 Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Asistente Técnica Richard Natalia.
 Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras Nro. 1 Dr. Molinari Miguel Ángel.
 Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Rivadera Muñoz Milagros.
 Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Director Provincial de Memoria Democrática Verón Ramón Aquiles.
 Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Villalva Rodrigo Sebastián.

JURADO VI - Agrupamiento Dirección: Grados Director y Director General de Policía.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretario de Seguridad Pública Comandante Gral. (R) Pereira Omar Gustavo.
 Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretaria de Relaciones con el Poder Judicial Abog. Blotta María Florencia.
 Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subjefe de Policía de Provincia Director General de Policía Lic. Filchel Daniel Fernando.
 Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Arnodo Suarez Ricardo Marcos.
 Representante del Ministerio de Educación (Titular): Subsecretario de Innovación Organizacional Sarasola Juan José.
 Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinador de Bienestar de Asistentes Escolares Poggio Carlos.
 Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras Nro. 1 Dr. Molinari Miguel Ángel.
 Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Director Provincial de Memoria Democrática Aquiles Verón Ramón.
 Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Rivadera Muñoz Milagros.
 Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Romero Margarita del Carmen.
ARTÍCULO 3° - Disponer que los Jurados designados en el artículo precedente resguardarán la confidencialidad de la información concerniente al concurso y no divulgarán lo actuado hasta la publicación del Acta Final del proceso, siendo el único medio de comunicación el Portal Web de la Provincia.
ARTÍCULO 4° - Difundir la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2024 mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y a través del Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
ARTÍCULO 5° - Incorporar los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición, que como Anexo Único forma parte de la presente norma legal.
ARTÍCULO 6° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

I - REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN:

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 horas. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción. Resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet).
 Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia.
 La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascenso Policial 2024, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente Resolución Ministerial, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

II - REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas oportunamente dispuestas por el cronograma de la presente norma legal para cumplimentar con los términos de la Resolución Ministerial N° 0483/19.
 Se destaca que se encuentra en plena vigencia el Artículo 121 de la Ley N° 12521, modificado por Ley N° 13814, el cual establece en su primer párrafo, que, "...A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario...".
 Particularmente, cada postulante es responsable de lo declarado y car-

gado en dicho sistema, para lo cual deberá cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "Anexo I - Punto II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. - c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD, y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.

Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que analizará todo lo declarado en el sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí conste, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado en cada caso. No se computará como válida la documental o Planilla de Análisis de Desempeño ingresada al sistema de carga de antecedentes con fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente.

El concursante deberá presentar en su División Personal, todas las copias de los Títulos y Certificados de Capacitaciones respetando lo establecido en la Resolución N° 2368/18 (debidamente certificadas por Tribunales o por la Institución que lo emite).

Se aclara lo siguiente, si el participante es la primera vez que concursa, y su ingreso es posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 12521 (es decir posterior al año 2006), podrá presentar todas las constancias de capacitaciones (cursos y jornadas) realizadas desde su ingreso hasta el 31/12/2023. Si el ingreso a la Repartición fuera anterior y es la primera vez que concursa, se considerarán aquellas capacitaciones desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2023.

Por otra parte, si el empleado ya ha participado anteriormente de alguno de los procesos de Concurso, serán considerados todos aquellos antecedentes desde su último ascenso hasta el 31/12/2023.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2023.

III - REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN:

III.A - Para el personal de Ejecución y Coordinación.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC. Se destaca que para acceder a dicho examen, resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet) y que recuerde la misma al momento de realizar el ingreso a la plataforma en la cual se desarrolla el examen.

El funcionario policial que no pueda ingresar su ID Ciudadana y su clave será retirado de la sala.

1. El examen "escrito" consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para el cual el postulante acepta las bases y condiciones al momento de la inscripción al concurso.

La oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el grado.

El examen tendrá como base los contenidos del "Material de Estudio" oportunamente publicado en el Portal Web de la Provincia.

El examen del Agrupamiento Ejecución y Coordinación se compondrá de un total de veinticinco (25) preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2. Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia en las sedes informadas; munidos de su Documento Nacional de Identidad, Credencial Policial actualizada y correctamente uniformados (acorde al reglamento de uniforme vigente a su respectivo escalafón), sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación al examen por ningún motivo. La presentación al examen incorrectamente uniformado o la faltante de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado a instancias del jurado verificará el uniforme, la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3. La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes en el Portal Web de la Provincia.

4. La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

5. Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y sólo podrá retirarse del ámbito una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el punto 8 del presente.

6. Las instrucciones para el examen se darán cuando se haya completado el ingreso de todos los concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, sólo se atenderán consultas que se realicen a viva voz

y no refieran a contenidos. No se contestarán preguntas en forma privada.

7. Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los aspirantes. El incumplimiento de esta disposición implicará el cierre del sistema por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes según correspondiera.

8. Al finalizar la evaluación se le entregará al postulante una constancia del puntaje obtenido en el examen de oposición.

9. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición tuviere programada intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 9 - 2° Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe. En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día inmediato anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable presente en la sala.

III.B.1 - Para personal de Supervisión y Dirección.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para ambos agrupamientos consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a- Deberán entregar un sobre que contenga tantas copias del Proyecto como cantidad de miembros tenga el jurado (cuatro (4) copias para el Agrupamiento Supervisión y seis (6) copias para el Agrupamiento Dirección), en el lugar y fechas oportunamente establecidas en el cronograma de la presente Resolución.

b- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia. Verificadas las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento. En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, donde se informarán los motivos en lo que sustentan dicha decisión, cuando se sustancie la etapa recursiva. Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

c- Una vez admitido el proyecto, los concursantes, exceptuando aquellos que concursan para Director General de Policía, participarán de una instancia de examen "escrito", el que consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la Plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. El cuestionario se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en treinta (30) minutos, debiendo ser correctas al menos quince (15) preguntas para superar el examen, el que tendrá un resultado de APROBADO O NO APROBADO. No arrojará calificación numérica.

d- Quien resultare APROBADO será convocado para la defensa oral del proyecto o plan de trabajo y la calificación de la etapa de oposición se basará únicamente en la que resulte de la valoración y defensa del mismo. Serán de aplicación todos los términos del "Reglamento de Oposición". Punto III.A. Para personal de Ejecución y Coordinación en lo atinente a modalidad, desarrollo y casos de ausencia, etc., siempre que fuere compatible con los Agrupamientos Dirección y Supervisión.

III.B.2 - Elaboración del proyecto o plan de trabajo.

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirá lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos o plan de trabajo.

3. Para los postulantes que concursan para acceder a jerarquías del Agrupamiento Supervisión se solicitará que la elaboración del proyecto o plan de trabajo responda al siguiente interrogante: ¿Cuál es el problema de seguridad pública de mayor relevancia en su actual destino de tra-

bajo?. Deberá efectuar un diagnóstico de situación con una descripción y desarrollo del problema detectado; incluyendo líneas de acción para cada una de las situaciones señaladas y cuáles son los cambios que se considera que podrían tener resultados positivos producto de su aplicación. Dichos cursos de acción deberán resultar factibles y encontrarse dentro de la capacidad de decisión del puesto que el postulante ocupe en la actualidad.

4. Para los postulantes que concursan para acceder a jerarquías del Agrupamiento Dirección se solicitará la elaboración de un proyecto o plan de trabajo de carácter inédito que signifique un aporte original respecto de la temática elegida. El listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

- Seguridad Pública y Derechos Humanos.
- Seguridad Pública y Ética Pública.
- Seguridad Pública y Delitos Complejos.
- Seguridad Pública y Siniestros.
- Seguridad Pública y Comunicaciones.
- Seguridad Pública e Investigaciones Criminales.
- Seguridad Pública y Conducción.
- Seguridad Pública y Recursos Humanos.
- Seguridad Pública y Recursos Financieros.
- Seguridad Pública y Logística.
- Seguridad Pública y Economía del Delito.
- Seguridad Pública y Educación.
- Seguridad Pública y Salud.
- Seguridad Pública y Cultura.

5. Los proyectos serán sometidos a evaluación y control sobre el uso de asistencia de inteligencia artificial y/u otro mecanismo, a los fines de establecer que los mismos sean de elaboración propia y de carácter inédito, respecto de la temática elegida por cada agente.

6. Tanto para el agrupamiento Supervisión como para el agrupamiento Dirección se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

Evaluación del trabajo escrito	Puntaje máximo a asignar al ítem
Originalidad en el desarrollo de la temática.	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto.	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto.	10
Evaluación defensa oral	Puntaje máximo a asignar al ítem
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de las categorías conceptuales y manejo del tiempo).	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado.	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.).	10

7. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de siete (7) páginas más una (1) de carátula, total ocho (8) hojas. Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia.

El autor deberá presentar impresa la cantidad de ejemplares del proyecto de acuerdo a la cantidad de miembros del Jurado de su agrupamiento, para Dirección seis (6) copias impresas y para Supervisión cuatro (4) copias impresas, en el lugar y fechas establecidos en el cronograma de la presente norma legal.

Además, deberá enviar por correo electrónico una copia del proyecto en formato PDF al siguiente mail: concursosoliciales@santafe.gov.ar, en los tiempos establecidos en el cronograma de la presente Resolución. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio.

En el cuerpo del correo electrónico deberá contener el Pseudónimo; Apellido y Nombre; y Número Identificador. El no cumplimiento ocasionará la consecuencia prevista en el inciso 9.

8. La presentación física del Proyecto, de la Etapa de Oposición, deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción. Excluyente.

9. Si la entrega del Proyecto se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, se considerará como "PROYECTO NO ENTREGADO".

10. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto o plan de trabajo. Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre en que deberá cumplimentar lo establecido en los Criterios formales de presenta-

ción de la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia, en los plazos previstos en el cronograma del presente concurso.

Defensa del provento.

11. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

12. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora designados conforme con el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad, su Credencial Policial actualizada y debidamente uniformados; sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

13. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

14. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. En caso de necesitarlo, se podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen.

15. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado una intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 09 - 2° Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

16. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado correspondiente a cada Agrupamiento.

IV - PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL - ORDEN DE MÉRITO:

El concurso arribará a un Orden de Mérito compuesto por aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con una calificación igual o mayor a sesenta (60) puntos y todos los que alcancen los mejores puntajes globales ponderados en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupe el Orden de Mérito. Asimismo, en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todos los grados. Tal decisión obedece a la necesidad de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron por Decreto N° 1220/25.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Artículo 79 Dto. N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V - ETAPA RECURSIVA:

El Acta Final es irrecurrible conforme el Artículo 14° - Dto. N° 1166/18. El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/15 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad. No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso

según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminado el período recursivo conforme lo expuesto precedentemente.

S/C 46437 Jun. 25 Jun. 27

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial durante los días miércoles 25; jueves 26 y viernes 27 de junio de 2025 y el diario local de la ciudad de Santa Fe (DIARIO UNO) en fecha miércoles 25 de junio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LOS AMORES

01.- SOSA CARLOS FEDERICO, Matrícula individual, LE:07.675.599, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZONA URBANA S/N de la localidad de LOS AMORES, identificado como lote DOS manzana 36 Plano N°67049/1973, Partida inmobiliaria N°02-12-00-011292/8011 inscripto el dominio al T° 172 P°F°1200 N°56372 Año 1987, Departamento VERA, Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0036374-8, iniciador: ROBLES ALCIDES.

02.- SOSA CARLOS FEDERICO, Matrícula individual, LE:07.675.599, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de LOS AMORES, identificado como lote OCHO (8) manzana 33 Plano N°67049/1973, Partida inmobiliaria N° 02-12-00-011292/8007 inscripto el dominio al T°172 P° F°1200 N°56372 Año 1987, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0036373-7, iniciador: ROLON NORBERTO UBALDO.

LOCALIDAD FORTÍN OLMOS

03.-AYUDA FRATERNAL FORTÍN OLMOS COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL LIMITADA, Matrícula individual, CUIT:30-62363316-7, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de FORTÍN OLMOS, identificado como lote XXXII manzana S/N Plano N°72269/1974, Partida inmobiliaria N°02-07-00-007820/0149-6 inscripto el dominio al T°91 F°262 N°12943 Año 1962, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0085891-4, iniciador: ESPINOZA MARIO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO:LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

04.-INSAURRALDE de MOLINA JUANA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de VILLA GUILLERMINA, identificado como lote solar "E" manzana 83 Plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011393/0000-4 inscripto el dominio al T°53 F°495 N°34149 Año 1929, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099486-9, iniciador: FERNANDEZ ELIDA TELBA.

LOCALIDAD RECONQUISTA

05.- BASCOLO ROALD NESTOR, Matrícula individual, DNI:6.340.613, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Colonia Reconquista - RUTA 11 KM 779 S/N de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 162 manzana "C" Plano N°67198/1972, Partida inmobiliaria N°03-20-00-511781/0033-2 inscripto el dominio al T° 106 I F°502 N°22473 Año 1966, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023698-3, iniciador: YANSEN ABEL EMILIO.

DEPARTAMENTO SAN JUSTO:LOCALIDAD LA CRIOLLA

06.-COMUNA DE LA CRIOLLA, Matrícula individual, CUIT:30-67835906-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que

se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N (BARRIO SANTA ROSA) de la localidad de LA CRIOLLA, identificado como lote 11 manzana AZC Plano N°61336/1971, Partida inmobiliaria N°06-05-00-026115/0049-1 inscripto el dominio al T°117 F°749 N°20341 Año 1969, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082378-9, iniciador: RAMIREZ ADOLFO FAVIAN.

07.- OJEDA DOMINGA, Matrícula individual, LC:3.897.556, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N (BARRIO SANTA ROSA) de la localidad de LA CRIOLLA, identificado como lote 14 (CATORCE) manzana AZC Plano N°61336/1971, Partida inmobiliaria N° 06-05-00-026115/0054-3 inscripto el dominio al T° 139 F°503 N°14352 Año 1978, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082379-0, iniciador: LENCINA ROBERTO OMAR.

DEPARTAMENTO GARAY: LOCALIDAD: SALADERO MARIANO CABAL

08.- NEME JUAN EDGARDO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de SALADERO MARIANO CABAL, identificado como lote IX manzana X Plano N°44394, Partida inmobiliaria N° 05-06-00-522186/0073-3 inscripto el dominio al T° 94 F°120 BIS N°5725 Año 1969, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0085510-2, iniciador: RETAMOZO BASILIO JUAN.

LOCALIDAD CAYASTA

09.-AZIZ LICHA, Matrícula individual, CUIT: 20-11723472-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TEOFILO MADREJON S/N de la localidad de CAYASTA, identificado como lote 23 manzana "G" Plano N°80474/1976, Partida inmobiliaria N° 05-02-00-023174/0016-3 inscripto el dominio al T° 99 F°331 N°30748 Año 1975, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082049-4, iniciador: LEGUIZAMON DORA MARGARITA.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

10.- GODOY FRUCTUOSA, BRESSAN ANA, BRESSAN ADELA, BRESSAN AVELINO, BRESSAN EMILIA, BRESSAN CONSTANTINO, BRESSAN ANÉS, BRESSAN ALEJANDRINA, BRESSAN ROSA BEATRIZ, BRESSAN SUSANA GRACIELA, BRESSAN GUILLERMO ANTONIO, Matrícula individual, LC:3.967.184;DNI:14.889.978;LE:6.315.050;DNI:2.084.874;DNI:14.653.588, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLONIA INDIGENA S/N de la localidad de SAN JAVIER, identificado como lote polígono(ABCD A): Superficie 1245,37 m2 manzana 51 Plano Duplicado N°371/2001, Partida inmobiliaria N° 04-04-00-021010/0023-5 inscripto el dominio al T°82 F°203 N°35389 Año 1980, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089215-8, iniciador: SABA GRACIELA MABEL.

S/C 46418 Jun. 25 Jun. 27

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 119/2025

SANTA FE, Martes 27 de Mayo de 2025

Referencia: 02101-0034038-6

VISTO:

El expediente N° 02101-0024628-6 y sus agregados, del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el ámbito del Ente Coordinador Interjurisdiccional para la Fauna (E.C.I.F.), funciona una comisión bajo la denominación "LIEBRE ECIF" integradas - por las Provincias con distribución de este recurso, la cual estableció normas que fueron recomendadas para su aplicación;

Que, el Artículo 4 inc. b) del Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por Ley N° 4830, exceptúa de la prohibición de la caza ordenada por el Artículo 3 de la misma norma legal, a la caza comercial, la que quedará limitada a las especies que se determinen y sujeta a los regímenes especiales;

Que, en virtud de ello, la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, propicia la habilitación de la temporada de caza comercial, fijando de acuerdo a lo facultado por el Artículo 11 del Decreto N° 3334/84 modificatorio del Decreto Reglamentario N° 4148/63, la especie susceptible de explotación;

Que, conforme a lo expuesto en el considerando precedente, la ex - Se-

cretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encuentra suficientemente autorizada a fijar y, en su caso, a rebajar los aranceles de los servicios que preste. Ello en virtud de las autorizaciones que los Artículos 1 y 2 de Decreto N° 3061/75 oportunamente otorgara al entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería, actual Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología cuya competencia en cuanto a su actuación como autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca, fuera oportunamente asignado a la mencionada ex Secretaría de Estado por el Artículo 6 inciso 2) del texto reglamentario de la Ley N° 11717, aprobado por el Decreto N° 1292/04, hoy facultades otorgadas mediante Ley N° 14224, Orgánica de Ministerios al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que, resulta necesario establecer medidas que permitan un aprovechamiento sustentable del recurso liebre, cuya comercialización aporta un significativo ingreso de divisas al país;

Que, a fin de actualizar los aforos, se efectuaron consultas en la materia a otras autoridades provinciales, se analizaron datos obtenidos por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna en períodos anteriores e información publicada por la Cámara Argentina de Productores y Procesadores de Productos de la Fauna Silvestre y sus derivados;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho, sin oponer reparos a la prosecución del trámite;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11717 y la Ley N° 14224, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilitar la caza comercial de liebre europea, (*Lepus europaeus*), en los departamentos General López, Caseros y Constitución de la Provincia de Santa Fe para la temporada 2025, en el período comprendido entre el 06 de Junio al 25 de Julio reservándose el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, la facultad de suspender la temporada o modificar los departamentos, como el cupo máximo de extracción donde se permita la caza de esta especie, mediante el acto administrativo correspondiente, si las circunstancias y/o condiciones así lo aconsejan.

ARTÍCULO 2º: Fijar un cupo de extracción de CIENTO CUARENTA MIL (140.000) ejemplares en total para las empresas locales y de SETENTA MIL (70.000) ejemplares en total para las empresas que elaboren el producto de la caza comercial fuera del territorio provincial.

ARTÍCULO 3º: Las empresas que elaboren el producto de la caza comercial fuera de la provincia de Santa Fe, deberán contar con al menos una cámara de frío dentro del territorio de la provincia de Santa Fe, donde acopiará los ejemplares cazados.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a los cazadores comerciales de liebre europea, *Lepus europaeus*, inscriptos y con licencia habilitante a practicar la actividad de horas de la noche y con luz artificial.

ARTÍCULO 5º: Las unidades automotrices afectadas a la caza de la liebre europea llevarán en todo momento en el parabrisas, en forma visible, una autorización que proveerá el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático que figura en el Anexo 1 de la presente resolución, con el objeto de facilitar el control de la actividad.

ARTÍCULO 6º: Los acopiadores que practiquen esta actividad deberán cumplimentar lo reglamentado en Resolución N° 1003/12 del Ministerio de la Producción, hoy Ministerio de Desarrollo Productivo, cuyas competencias fueron trasladadas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático según Decreto N° 2127/21 en lo referente al Certificado de Extracción de Productos y Subproductos de la Fauna Silvestre.

Los certificados correspondientes deben ser presentados por el acopiador al momento de la certificación y fiscalización, como requisito indispensable para dicho trámite.

ARTÍCULO 7º: Fijar un arancel de fiscalización y certificación de la liebre europea por unidad extraída en la temporada 2025 en - un valor de pesos SETENTA Y OCHO (\$ 78) cuando los ejemplares sean extraídos dentro del territorio de la provincia de Santa Fe y procesados en establecimientos industriales ubicados en el mismo.

- un valor de pesos CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 194), los ejemplares extraídos en nuestra jurisdicción, que sean procesados fuera del territorio provincial.

ARTÍCULO 8º: Los especímenes que sean procesados en otras jurisdicciones deberán presentar la correspondiente guía de tránsito, para la certificación de cueros y la carne.

ARTÍCULO 9º: Los pagos deberán hacerse efectivos hasta SESENTA (60) días posteriores al cierre de la temporada, en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o por transferencia en la cuenta detallada en el artículo siguiente de la presente resolución.

ARTÍCULO 10º: Los pagos en concepto de aranceles por fiscalización y certificación de liebres, deberán realizarse en la Cuenta Corriente Oficial N° 67787/02, sucursal de referencia N° 0599, ALIAS: RECAUDACIONES.MAYCC, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO

Vehículo habilitado por Resolución N°
 Para la caza comercial de liebre, Lepus europaeus.
 Patente N°
 Conductor
 Cantidad de Personas
 S/C 46430 Jun. 24 Jun. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 45/2025 de fecha 18 de junio de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo, referenciado administrativamente como "DUARTE ZOE MORENA – DNI N° 53.181.173 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Paula Soledad Barro, DNI N° 33.559.529, con domicilio en calle Iturraspe N° 1868 Dto 5 de la localidad de San Jorge, y al Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 18 de Junio de 2025, ORDEN N° 45/2025. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña DUARTE ZOE MORENA, DNI 53.181.173, nacido en fecha 12.05.2013, hija de Paula Soledad Barro, DNI N° 33.559.529, con domicilio en calle Iturraspe N° 1868 Dto 5 de la localidad de San Jorge, y al Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad física de la niña, se dispone a adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo correspondiente. "Que la situación es la misma que se viene observando desde hace mucho tiempo por efectores territoriales. Que la niña carece de adultos responsables que puedan garantizar sus cuidados integrales, siendo la misma expuesta a situaciones de extrema gravedad estando en riesgo psicofísico, no encontrándose garantizado su acceso a la educación y de acuerdo a informes territoriales de primer nivel de intervención la misma deambula sola sin adultos a su cargo motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional". A continuación se transcribe Art 58 Bis de la Ley N° 12.967 y su decreto reglamentario: "... Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento del mismo en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de

interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46429 Jun. 24 Jun. 26

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 495

SANTA FE, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0332765-2 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana Edelweiss Guadalupe Facino de Berli, como titular del Registro Notarial N° 689 con asiento en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 12/05/25 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública respecto al Legajo Letra F-4 del año 2025 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia de la Escribana Edelweiss Guadalupe Facino de Berli y se declare vacante el Registro Notarial N° 689 con asiento en la ciudad de Santa Fe; Que la Escribana Facino de Berli presenta su renuncia como titular del Registro Notarial N° 689, con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción;

Que obra en las actuaciones nota de renuncia de la interesada al citado registro dirigida a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción, informe de la Contaduría del Colegio de Escribanos, de que la misma no posee deudas ni aportes pendientes de pago, como también copia de la Resolución N° 2985/25 del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos– 1ra. Circunscripción y del Acuerdo N° 014/25 por el cual el Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelve elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y que se declare la vacancia del citado registro;

Que también obra en los actuados informe del citado Consejo Directivo del cual se desprende que se halla inscripta en la matrícula de la Primera Circunscripción bajo el N° 685 y registra como antecedente que desde el 25 de junio de 1999 toma posesión como Titular del Registro Notarial N° 689 con asiento en la Ciudad de Santa Fe, hasta el 08 de abril de 2025 que presenta su renuncia;

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales de la jurisdicción solicitando el dictado de la respectiva norma legal;

Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 4) de la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptese la renuncia presentada por la Escribana Edelweiss Guadalupe Facino de Berli, DNI N° 18.491.229 como titular del Registro Notarial N° 689 con asiento en la ciudad de Santa Fe departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción.

ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 689 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46420 Jun. 24 Jun. 26

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0043

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 JUN 2025

VISTO:

el Expediente N° 00201-0155826-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la otrora Comuna -hoy Municipalidad- de San Vicente solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables; Que la Municipalidad de San Vicente celebró el respectivo convenio en fecha 29 de Marzo de 2019, el cual se encuentra registrado bajo el N° 9268, Folio N° 041, Tomo XVIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto y conforme Resolución N° 0063/14 de la A.P.S.V. se dispuso la habilitación de la localidad solicitante para efectuar controles por exceso de velocidad sobre R.N. N° 34, km 169,5 y por Resolución N° 0036/15 para efectuar controles por exceso de velocidad sobre R.N. N° 34 Km 170,2.

Que la Municipalidad de San Vicente solicita se proceda a la adecuación de la habilitación provincial en el marco de la Resolución N° 0081/18 de la A.P.S.V.;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garantizan el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certifi-

cación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de San Vicente con las formalidades correspondientes, y no habiendo objeciones a lo solicitado, a tenor de la intervención de las diferentes áreas del Organismo, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de San Vicente para realizar las tareas de fiscalización de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada MUNICIPALIDAD el cual se encuentra inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 9268, Folio N° 041, Tomo XVIII y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial. La presente habilitación tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado, en la forma y condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL. La presente es complementaria de la Resolución N° 0052/22 de fecha 14 de Septiembre de 2022.

ARTICULO 2°: Ratifícase la habilitación de la Municipalidad de San Vicente para efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N° 34, km 169,5 en jurisdicción de la Municipalidad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, Carril 2 con sentido de circulación ascendente, captura frontal o en aproximación-

- Ruta Nacional N° 34, km 170,2 en jurisdicción de la Municipalidad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, Carril con sentido de circulación descendente, captura posterior o en escape-

ARTICULO 3°: Dichos controles se efectivizarán exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N° 34, km 169,5 -conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2, Número de Serie: NEO-0057

- En Ruta Nacional N° 34, km 170,2 -conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: C.V.D.V. VERSION 2, Número de Serie: CJR00103.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Municipalidad y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de San Vicente el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N° 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos en la Resolución N° 0034/17 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: Ratifíquese la validez de las claves de identificación (ID) N.º E0034 a favor de MANELLI, Evangelina autorizada por la Resolución N° 0021/15 y N.º E222 otorgada a favor de MORENO, Juan Edgardo autorizada por Resolución N.º 0031/24.

ARTICULO 6°: El personal designado e informado por la Municipalidad de San Vicente y/o prestataria, autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0280	20.190.085	GIUSSANI, Adrián Alfredo
E0281	35.292.199	CARPIO, Emanuel Julián
E0282	27.321.140	CINQUINI, Homar Matías
E0283	32.327.281	NAVARRO, Jerónimo
E0284	29.387.758	MARGARIA, Facundo

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46416 Jun. 24 Jun. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 18 de Junio de 2025.-

SRA. SILVINA VERONICA LOMAGLIO- DNI 31.250.787/ Sr. Lucas Ezequiel Berman, DNI 30.488.638

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NICO EZEQUIEL BERMAY, DNI 52.373.705, FN 29/04/2012 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 18 de Junio de 2025, DISPOSICIÓN N° 162/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a NICO EZEQUIEL BERMAY, DNI 52.373.705, FN 29/04/2012, hijo de la Sra. Silvina Veronica Lomaglio, DNI 31.250.787 y del Sr. Lucas Ezequiel Berman, DNI 30.488.638, ambos con domicilio en calle Cagancha casi Alvear (mitad de cuadra, primer casa de pasillo, puerta blanca) de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Juzgado competente en el control de legalidad de la presente medida, que NICO EZEQUIEL BERMAY, DNI 52.373.705, acceda a una TUTELA en favor de Alejandra Beatriz Lomaglio, DNI 29.961.294. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de Silvina Veronica Lomaglio, DNI 31.250.787 y de Lucas Ezequiel Berman, DNI 30.488.638 de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente.- E.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida

recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practica-das conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46428 Jun. 24 Jun. 26

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 24 de Junio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CONSTITUCION – LOCALIDAD:VILLA CONSTITUCION

1.-PALMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROLDAN 4125 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como Lote 20 Manzana L plano N.º 83618/1975,Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418273/0288-8 inscripto en el dominio Tomo 145 Folio 346 N.º 177489,Departamento CONSTITUCION,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009486-7 iniciador:TABORDA JORDELINA

2.-SANTIAGO DOMINGO ARRUA Matrículas Individuales LE 5925576, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ISLAS MALVINAS 272 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 1A manzana S/Nº plano N°27935/2024,Partida inmobiliaria N°19-18-00 418177/0023-8 ,inscripto en el dominio Tomo 223 Folio 371 N°247807, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009671-7, iniciador ROLDAN MARIA ELENA.

DEPARTAMENTO: CONSTITUCION- LOCALIDAD EMPALME V CONSTITUCION

3-JUAN HECTO MESSINA Matrículas individuales LE 10.922.558,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:URQUIZA 718 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 27 manzana S/Nº plano N°69832/1970, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 418212/0024-5 inscripto en el dominio Tomo 153 Folio 408 N.º 156942 , Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009750-9, iniciador:GONZALEZ MARIA TERESA.

4-MARIO ORLANDO GONZALEZ Matrículas individuales LE 6140840/ DARIO RAMON GONZALEZ LE 6.130.173,sus herederos, sucesores y/o

legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRENCH Y LINIERS de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 16 manzana 144 plano N°97940/1979, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 415111/2649-9 inscripto en el dominio Tomo 206 Folio 134 N°311569 , Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009741-7, iniciador:JUAREZ ANTONIA ARMINDA.

5.-PEREZ FACUNDO RAMON /PEREZ ANGEL BERNARDO/ PEREZ FLORENTINA HIGINI/PEREZ GLORIA LILIANA/PEREZ CLAUDIO ANGEL Matrícula Individual DESCONOCIDAS,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUAN JOSE PASO 104 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 13 manzana 54 plano N°114603/1984, Partida inmobiliaria N°19-16-00 415094/0015-2 ,inscripto en el dominio Tomo 100 Folio 239 N°116298 Departamento CONSTITUCION,Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009742-8 Iniciador:LEZCANO SANTIAGO MARIO.

6.-NELIDA ANGELA MANTOVANI Matrícula Individual LC 1521746 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MITRE 247 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION , identificado como lote A manzana S/N° plano N°260485/2023, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 414954/0018-7, inscripto en el dominio Tomo 171 Folio 260 N.° 107272, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.n° 01502-0009342-2, iniciador:PAOLUCCI MARTA LUJAN.

7.-HECTOR RAUL CIMINO DNI 10.060.562 / EDUARDO OSCAR CAF-FARO LE 6.077.237, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LAPRIDA 455 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como Lote 5 Manz 119 plano N°97910/1979 Partida inmobiliaria N°19-16-00 415111/2639-2, inscripto en el dominio Tomo 223 Folio 206 N°243631, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0009745-1, iniciador BATISTA SANTA ISABEL.

8.-ROBERTO TRAUD, Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAAVEDRA 526 de la localidad de:EMPALME VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 17 Manz 59 plano N°14036/1956 ,Partida Inmobiliaria N°19-16-00 415109/0012-0 inscripto en el dominio Tomo 88 Folio 430 N.° 79193,Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009733-6, iniciador:ISOLA MELINA ROSANA.

9.-NELFA JUANA TRAVERSO LC 5833309/OTMAR ROBERTO DOMINGO LE 6141116/HECTOR RUBEN DOMINGO LE 8445668,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :9 DE JULIO 490 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como Lote 5 manzana S/N° plano N°125608/1988 Partida inmobiliaria N.°19-16-00 418217/0002-8,inscripto en el dominio Tomo 225 Folio 155 N°204403, Departamento CONSTITUCION ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009732-5,iniciador MARTINEZ ADRIANA MARCELA.

10.-OLGA MARIA MIGLIARINI Matrícula Individual LC 1581738, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle 25 DE MAYO 270 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote N manzana E plano N°186287/2014, Partida inmobiliaria N°19-16-00 414680/0003-1,inscripto en el dominio Tomo 211 Folio 228 N.°131149 Departamento CONSTITUCION Sección Propiedades del Registro General dela Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009722-2,iniciador AGUSTINI PATRICIA LAURA.

S/C 46388 Jun. 24 Jun. 26

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 12

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. ANGELES SOFIA ROMERO, D.N.I. 42.179.575

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "ROMERO, EVALUNA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11432354-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ANGELES SOFIA ROMERO, D.N.I. 42.179.575, la siguiente resolución: "ROSARIO, 10 de Junio de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Por peticionado control de legalidad de resolución definitiva de medida excepcional. Por Iniciado proceso de declaración de situación de adaptabilidad. Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de re-

solver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Convóquese a audiencia a Angeles Sofía Romero para el día 26 de Junio de 2025 a las 10:30 hs. a la que deberá comparecer con asistencia letrada (art. 609 CcyCN). (...). Fdo.: Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) - Rosario, 10 de junio de 2025.

S/C 542973 Jun. 23 Jul. 4

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N°: 0286 suscripto en fecha 04/02/2019 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Odasso José Carlos, DNI: 14.558.664, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 542934 Jun. 23 Jun. 27

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: PV04 N°: 0387 suscripto en fecha 15/03/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Odasso José Carlos, DNI: 14.558.664, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 542937 Jun. 23 Jun. 27

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J4 N°: 0723 suscripto en fecha 04/02/2019 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Odasso José Carlos, DNI: 14.558.664, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 542936 Jun. 23 Jun. 27

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 0529 suscripto en fecha 28/07/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Soldani Emanuel Alejandro, DNI: 27.211.604, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 542933 Jun. 23 Jun. 27

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f06 N°: 257 suscripto en fecha 30/09/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Veliz Caria Lorena, DNI 24289656, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 543565 Jun. 26 Jul. 2

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08-126, suscripto con fecha 23/9/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Hernán Gabriel Clarich, DNI 23.390.520, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 12 de Junio de 2026.

\$ 500 543566 Jun. 26 Jul. 2

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.R.L.

CONVOCATORIA A REUNIÓN DE SOCIOS (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

La Sra. Débora Kirilovsky DNI N° 23.978.028, en su carácter de última

gerente designada, convoca a los Señores Socios del "Centro de Especialidades Médicas S.R.L." a la Reunión de Socios a realizarse el día Viernes 25 de Julio de 2025, a las 09 horas, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria a las 09.30 horas, en la sede social de la Empresa sita en calle Alvear N° 842 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la RECONDUCCIÓN SOCIETARIA en virtud de encontrarse vencido el plazo de la sociedad;
- 2) Modificación de las siguientes cláusulas del Contrato social: quinta, novena, decimoprimer, decimosegunda, decimotercera;
- 3) Designación de nuevo socio gerente;
- 4) Consideración de papeles contables, pagos de sueldos y aportes a los empleados de la sociedad a los fines de demostrar la actividad de la misma.-

\$ 500 543680 Jun. 26 Jul. 02

AERoclub Santa Fe

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del AERoclub Santa Fe, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2.025 a partir de las 10:00 Hs. que se llevará a cabo en sus instalaciones, en el Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de las memorias y balances e informe del Síndico del ejercicio N° 64 correspondiente al periodo 2024/2025.
- 3) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva: Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero, primer vocal titular, segundo vocal titular, primer vocal suplente, segundo vocal suplente, tercer vocal suplente, síndico suplente; todos por terminación de mandato.
- 4) Proclamación de las autoridades electas.
- 6) Debate y en su caso, aprobación, de temas que surgiesen en la propia asamblea.
- 7) Elección de dos socios para la firma del acta.

FÉLIX GUSTAVO HASSAN
Presidente

MAXIMILIANO CUCUCCIO
Secretario

NOTA: de acuerdo con el Art. 38° de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con los asociados presentes 30 minutos después de la hora señalada.

\$ 130 543647 Jun. 26 Jun. 30

MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS, RENTA Y HORIZONTALES ASOCIACION

La Asociación Mutual de Encargados de Edificios Renta y Horizontales, convoca a sus Asociados General Ordinaria para del día 9 de agosto 2025, en el local de Río de Janeiro 1190 3 piso, a las 11.30hs, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos socios para la firma del acta, Inventario y Balance correspondiente al ejercicio 2025, Memoria 2025, Informe Órgano Fiscalizador, Renovación Comisión Directiva.
ROSARIO, 19 de junio 2025

GABRIEL ALBERTO IRALA
Presidente

GRACIELA M. LENOCI
Secretaria

\$ 500 543635 Jun. 26 Jul. 2

EMILIO CAPPELLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL DIRECTORIO DE EMILIO CAPPELLA S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARÁ EN SU SEDE DE CALLE LA PAZ 3879, ROSARIO, EL DIA 14 DE JULIO DE 2025 A LAS 10 HS.

EN CASO DE NO REUNIRSE LAS MAJORIAS NECESARIAS PARA DAR QUORUM, SE LLAMA A SEGUNDA CONVOCATORIA PARA UNA HORA DESPUES DEL MISMO DIA VEN EL MISMO LUGAR. SE TRATARÁ EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
 - 2- INFORME DEL PRESIDENTE.
 - 3- LECTURA, TRATAMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE, ESTADO DE RESULTADOS, MEMORIA Y ANEXOS DEL EJERCICIO 2024.
 - 4- APROBACION DE LA GESTION DE LOS DIRECTORES.
 - 5- TRATAMIENTO DE LA INFORMACION REQUERIDA POR EL ART 22 DEL DECRETO 3810 DEL 22/10/74, DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, REGLAMENTACION LEY 6926.
- SE COMUNICA A LOS ACCIONISTAS QUE A PARTIR DEL 3 DE JUNIO DE 2025, ESTARAN A SU DISPOSICION EN LA SEDE DE LA EMPRESA, DE LUNES A VIERNES, ENTRE LAS 16 Y 18-15, COPIAS DE LOS BALANCES A TRATAR Y DEMAS DOCUMENTACION EXIGIDA POR EL ART. 67 DE LA LEY 19550.

EMILIO CAPPELLA S.A.

\$ 500 543644 Jun. 26 Jul. 2

ASOCIACIÓN CIVIL DE LA ESCUELA COMERCIAL CENTENARIO DE HUMBOLDT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de Julio de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30 hs, realizándose en nuestra sede social, sita en Av. San Martín 1635 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA -

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujos de Efectivo. Notas y Anexos. Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual N° 57 finalizado el 31 de Marzo de 2025.
- 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva a la fecha.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA -

ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación del Estatuto Social de la Entidad, su adecuación a la normativa vigente.
 - 2) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea.
- Se encuentra a disposición de los asociados en la sede social de la Institución, el inventario, el balance general y demás documentación que se someterá a consideración y posterior tratamiento en la Asamblea General y Extraordinaria que se convoca.

SANDRA BOLOGNA
Presidente

JUAN PERUSIA
Secretario

\$ 250 543528 Jun. 26 Jul. 2

CLUCELLAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de CLUCELLAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de julio de 2025, a las 15 horas, en la Sede Social, sita en la Ruta Nacional 19, Kilómetro 93 de Estación Clucellas, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración y aprobación de memoria, Balance General, Estados de resultados) Inventario y toda documentación relacionada con los mismos correspondientes a los ejercicios económicos N° 19,20 y 21, finalizados el 31/12/22, 31/12/23 y 31/12/24 respectivamente. Motivos de atraso en el tratamiento de los mencionados ejercicios y procedimiento de lo actuado por el Directorio, Remuneración del Directorio, Distribución de utilidades.
- 2- Designación del nuevo Directorio, compuesto por un Presidente, Director Titular y Director Suplente y ratificación de lo actuado por el mismo.
- 3- Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea Estación Clucellas, junio de 2025.

\$ 200 543462 Jun. 26 Jul. 2

Juan Ignacio Ruffino
Presidente

ASOCIACION CIVIL UNION TRANSPORTADORES HUGHES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Asociación Civil Unión Transportadores Hughes (Personería Jurídica N° 274) a la 'ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA', para el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023 y. Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024, que se celebrará el día 18 de Julio de 2.025, a las 20,00 horas, en la sede legal de la Asociación, ubicada en calle Bernardino Rivadavia y Manuel Belgrano de la localidad de Hughes (Provincia de Santa Fe), para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos Asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Asociación, procedan a suscribir el acta de asamblea y practicar el escrutinio respectivo.
- 2.- Explicación y consideración ante los asociados de los motivos por la extemporaneidad de las Asambleas por cierres de los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre del año 2023 y 2024.
- 3.- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y tratamiento del Resultado de los Ejercicios, documentaciones correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 y 10 de la Asociación Civil Unión Transportadores Hughes, finalizados con fecha 31 de diciembre de 2.023, y 31 de diciembre de 2024.
- 4.- Deudas de asociados por comisiones y por prestamos.
- 5.- Situación asociados no activos (permanencia).
- 6.- Renovación total de las autoridades, por finalización de los mandatos y en reemplazo de: a)- Cinco miembros titulares: Mauro E. Marchitte, Jorge A. Pasquini Hugo R. Mucci, Claudio Espinosa y Andrés Rebichini b)- Dos miembros suplentes: Sres. Eugenio Pelusso y Silvia Pla c)- Un Controlador de Cuentas Titular. Edgardo Zanon y Un controlador de Cuentas Suplente: Néstor Rabbano, respectivamente.

MAURO E. MARCHITTE
Presidente

JORGE A. PASQUINI
Secretario.

\$ 50 54343478 Jun. 26 Jul. 2

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE SANIDAD ANIMAL ZONA NORESTE DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 04 de Julio de 2025 a las 19,30 hs., en el local social de calle Córdoba 334 de la ciudad de Firmat, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, el Estado de Resultados y Anexos por el 26to. ejercicio cerrado el 28/Febrero/2025.
 - 2) Elección de miembros de la Comisión Directiva, a saber Presidente y Vicepresidente y la mitad de vocales prevista en la nueva redacción del art. 9 aprobada por Resolución 0999/2008 de la Fiscalía de Estado.
 - 3) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas integrada por un fiscalizador titular y un suplente.
 - 4) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- FIRMAT, Junio de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los señores asociados lo prescripto por el Art. 26 respecto de la asistencia y horarios de la Asambleas. Pasada una hora de la citación el Acto se hará con cualquier número de asistentes.

\$ 100 543458 Jun. 26

ASOCIACION CIVIL ASMECAR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados de la "Asociación Civil ASMECAR DE ROSARIO". El señor Presidente presenta de conformidad con las disposiciones legales

y estatutarias y convoca a los señores asociados de la "Asociación Civil Asmeacar de Rosario" a la Asamblea General extraordinaria a realizarse el día 15 de julio de 2025, a las 19 horas, en la sede social de Amenabar 2090 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I) Designación de dos asociados para que juntos con el Señor presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.
- II) Consideración de la documentación balance e inventario, cuentas de recursos y gastos y memoria, sobre el ejercicio económico número 3, fecha de cierre 30/06/2025.
- III) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
- IV) Elección de directores titulares y suplentes conforme a los estatutos sociales
- V) Votar por la disolución de la entidad por decisión de los asociados, en casa de concretarse la disolución se designará un liquidador o una comisión liquidadora.

ROSARIO, 23 de Junio de 2025.

\$ 100 543596 Jun. 26

ROSART DESARROLLOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La señora presidente de Rosart Desarrollos S.A., convoca a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 2025 a las 9,30 hs en Córdoba 2049 piso 20 de Rosario a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de los accionistas que suscribirán el acta junto con la presidente del directorio;
2. Consideración y aprobación de la renuncia al cargo de directora y presidente del directorio presentada por la señora María Eugenia Vignati;
3. Designación de director titular y suplente. Los accionistas deberán dar cumplimiento al aviso prescripto por el art. 238 ley 19.550 a fin de participar de la asamblea. La asamblea se convoca simultáneamente para celebrarse en segunda convocatoria, una hora después a la fijada para la primera convocatoria, si a la hora fijada para ésta no existiera quórum suficiente.

\$ 500 543589 Jun. 26 Jul. 2

ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DPTO. GRAL. OBLIGADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º Y 2º CONVOCATORIA)

"Convocase en 1º y 2º Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Asociados de la Asociación Médica del Departamento General Obligado, para el día 26 de Agosto de 2025, a las 19:30 horas, en el domicilio de nuestro local social, calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Secretario General firmen el Acta de Asamblea.-
 - 2º) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano Fiscalizador del Ejercicio comprendido entre el 01/05/2024 al 30/04/2025.-
 - 3º) Proclamación de las Autoridades y Órgano de Fiscalización para el periodo 2025/2027, (Artículo 14 de Estatutos) (Acta 1683).
 - 4º) Proyecto de Modificación de Estatuto para modernización y readecuación: a) Título tercero del Estatuto - Artículo 14 (1er párrafo), referido a las autoridades de la Comisión Directiva y Órganos de fiscalización. b) Título Segundo del Estatuto - Artículo 11 (de los Asociados), sobre las condiciones de ingreso, derechos y obligaciones de los Asociados (Acta 1683).
 - 5º) Pase del beneficio a asociados en alta complejidad y alto costo a la Mutual Gremial Médica, (Acta 1683).-
- Reconquista, Junio de 2025.
"LA COMISIÓN DIRECTIVA"
\$ 500 543697 Jun. 26 Jul. 02

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA MANADA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "LA MANADA S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 (Veinticuatro) de Julio de 2.025, en Primera

Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Avenida Marcos Ciani N° 1875 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros de Resultados, Estado de Evolución y Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias del Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 30 de Septiembre de 2.024.
- 3) Tratamiento y Distribución del Resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.
- 5) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.

VENADO TUERTO, 23 de junio de 2025

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 400 543660 Jun. 24 Jun. 30

FERNANDO BIBE E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de FERNANDO BIBE E HIJOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Córdoba 1330 piso 61 Of. 606 de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, todo correspondiente al Ejercicio N°43 cerrado el 31 de Marzo de 2025,
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio iniciado el 01/04/2024 y finalizado el 31/03/2025, que arrojó una ganancia de \$ 33.578.325.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico,
- 5) Tratamiento de la remuneración de los señores Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2025,
- 6) Fijación de los Honorarios del Síndico actuante,
- 7) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por un ejercicio.
- 8) Designación de los Auditores Externos para dictaminar los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 2026.

CPN DINA M. BIBE
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 543183 Jun. 24 Jun. 30

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. COMICIOS RENOVACION DE AUTORIDADES

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 13, 20, 26, 27, 29, 30, 38 y 42 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, días y horas que a continuación se detalla:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 26 de junio del 2025 a las 18.00 horas, en el Local Central de calle Laprida 951 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario;

- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Cuenta General del Ejercicio correspondiente al 121° Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo del 2025. Aprobación de a gestión.

COMICIO DE RENOVACION DE AUTORIDADES

A celebrarse, en caso de corresponder, el día 17 de julio del 2025 entre las 12.00 hs. y las 20.00 hs., en el Local Central de calle Laprida 951, de acuerdo a los art. 12, 13, 15 y 42 de los Estatutos para elegir por el término de tres (3) años los siguientes cargos: todos los miembros de la Comisión Directiva, como ser Presidente, Vicepresidente, diez (10) vocales titulares y diez (10) vocales suplentes; elección de un (1) síndico titular y un (1) suplente; elección de diez (10) integrantes del Tribunal de Conjuces compuesto por asociados con cinco (5) años de antigüedad.

Secretario Administrativo A sus efectos y de acuerdo a lo preceptuado por el Estatuto Social, se transcriben las advertencias determinadas en los artículos 21, 22 y 23. Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de los socios honorarios, vitalicios, activos, damas familiares y activos juveniles familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Si no concurriera el número de socios suficientes la asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asistentes. En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales y, en ninguna circunstancia, podrá aceptarse el voto por poder o representación.

\$ 300 542717 Jun. 24 Jun. 26

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO

SUSPENDE LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA CONVOCADA PARA EL 26/06/2025 Y LOS COMICIOS RENOVACION DE AUTORIDADES.

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA 17/07/2025 Y COMICIOS RENOVACION DE AUTORIDADES.

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, se suspende la realización de la Asamblea Ordinaria convocada para el 26/06/2025 y los comicios para Renovación de Autoridades del 17/07/2025. También ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 13, 20, 26, 27, 29, 30, 38 Y 42 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, días y horas que a continuación se detalla:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 17 de julio del 2025 a las 18.00 horas, en el Local Central de calle Laprida 951 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se suspendió la celebración de la asamblea ordinaria convocada para el 26/06/2025 y la elección de autoridades para el 17/07/2025, y se realizó una nueva convocatoria de asamblea ordinaria y comicios de renovación de autoridades;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Cuenta General del Ejercicio correspondiente al 121° Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo del 2025. Aprobación de la gestión.

COMICIO DE RENOVACION DE AUTORIDADES

A celebrarse, en caso de corresponder, el día 7 de agosto del 2025 entre las 12.00 hs. y las 20.00 hs., en el Local Central de calle Laprida 951, de acuerdo a los art. 12, 13, 15 y 42 de los Estatutos para elegir por el término de tres (3) años los siguientes cargos: todos los miembros de la Comisión Directiva, como ser Presidente, Vicepresidente, diez (10) vocales titulares y diez (10) vocales suplentes; elección de un (1) síndico titular y un (1) suplente; elección de diez (10) integrantes del Tribunal de Conjuces compuesto por asociados con cinco (5) años de antigüedad.

NOTA:

A sus efectos y de acuerdo lo preceptuado por el Estatuto Social, se transcriben las advertencias determinadas en los artículos 21, 22 y 23. Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de los socios honorarios, vitalicios, activos, damas familiares y activos juveniles familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Si no concurriera el número de socios suficientes la asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asistentes. En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales y, en ninguna circunstancia, podrá aceptarse el voto por poder o representación.

\$ 300 543474 Jun. 24 Jun. 26

CIRCULO DE OBREROS DEL ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a los Sres. Asociados del CIRCULO DE OBREROS DEL ROSARIO a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle Entre Ríos 1264 de esta ciudad de Rosario el miércoles 25 de junio de 2025 a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de presidente de la Asamblea y dos socios para firmar el acta.
- 2) Exponer situación económica del Círculo de Obreros del Rosario. - Clínica San José.
- 3) Gestiones realizadas por la Comisión Directiva para la venta del inmueble de la mencionada clínica sito en Buenos Aires 964 y traspaso del servicio,
- 4) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva y aprobación de la venta del inmueble de Buenos Aires 964 y traspaso del servicio al comprador.

Lic. EZEQUIEL R. OCAMPO
Presidente

NOTA:

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRAN EL ACTO: Los actos previstos que se enumeran precedentemente se cumplirán según el Reglamento en vigencia, dentro de las siguientes normas y horarios fijados al efecto:

La Asamblea será válida en primera convocatoria y los actos y temas mencionados se realizarán con el número de socios que asistan y no se suspenderá por mal tiempo.

\$ 400 543241 Jun. 24 Jun. 27

CENTRO CANARIO DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 de los estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Socios del Centro Canario de Rosario a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 2025, a las 15:30 horas, en la sede del Centro Canario de Rosario en calle J. B. Justo 1453 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, certificado por Contador Público e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 3) Elección de miembros de Comisión Directiva por vencimiento de sus respectivos mandatos y por el término de dos años.

NOTA:

Se recuerda que para intervenir en las deliberaciones se deberá estar al día en el pago de las cuotas sociales.

\$ 300 543252 Jun. 24 Jun. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CLASON**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CLASON, CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 25 de Julio del 2025, a la hora 20 en la sede social de la Asociación Mutual del Club Social y Deportivo Clason, situada en calle Presidente Roca Esquina Laprida, de la Localidad de Clason, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31/07/2023.

ANDREA ANALIA BUCHER
Presidente

LAURA BEATRIZ IBARS
Secretario

NOTA:

De nuestro Estatuto:

A partir del 10/07/2025 estará a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual, la convocatoria, orden del día con detalle completo de los asuntos a considerar, la Memoria del Ejercicio, el Balance General, el cuadro de Gastos y Recursos y el Informe del órgano de Fiscalización. (Art 34° del Estatuto).

Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios se condición indispensable: a) Ser Socio activo; b) Presentar Carriel Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. (Art. 35° del Estatuto).

El padrón de los socios en condiciones de intervenir en las Asambleas y afecciones se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 10/07/2025 debiendo actualizarse cada cinco días. (Art. 36° del Estatuto).

El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los miembros, (Art. 41° del Estatuto).

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el Estatuto, (Art. 42° del Estatuto).

La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del día, serán nulas las decisiones extrañas a él. (Art. 43° del Estatuto).

\$ 300 543185 Jun. 24 Jun. 26

PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los accionistas de Proyectos Urbanísticos S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Julio 8 horas. En el domicilio social ubicado en Córdoba 1411 piso 4 "B" en la ciudad de Rosario. Con el objeto de designar las autoridades de Directorio por vencimiento de plazo pese a haber continuado en funciones el mismo Director Rafael Diaz. Y la modificación del artículo 10 del estatuto social relativo al período de ejercicio de los administradores.

\$ 500 543433 Jun. 23 Jun. 27

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.)**" SOCIEDAD ANONIMA. CUIT 30-50400508-5****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 08 de Julio de 2.025, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Rafael Magnanini a su cargo en el Directorio. Consideración de su gestión y honorarios.
- 3) Reorganización del Directorio. Elección de un nuevo Director Titular.
- 4) Otorgamiento de autorizaciones.

EL DIRECTORIO.

\$ 1000 543326 Jun. 19 Jun. 26

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.**PUIG Y CIA SRL****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar dispuesto en los autos caratulados "PUIG Y CIA SRL S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", C.U.I.J. N° 21-05216453-9, que tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, con asiento en la ciudad de

Santa Fe, se hace saber: Que los socios de PUIG Y CIA SRL, por Acta de Asamblea de fecha 12 de marzo de 2025, han resuelto designar de forma unánime como SOCIAS GERENTES a la señoras SANDRA PUIG, nacida el 19 de Junio de 1969, D.N.I. N° 20.822.358, C.U.I.T. N° 27-20822358-0, divorciada de su esposo de primeras nupcias Juan Carlos VINO; y, CARINA PUIG, nacida el 18 de Septiembre de 1970, D.N.I. N° 21.768.736, C.U.I.T. N° 27-21768736-0, divorciada de su esposo en primeras nupcias Martín Esteban Chemes, ambas de apellido materno Ferrer y domiciliadas en calle Cándido Pujato N° 3410 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para ejercer la administración y representación legal de la sociedad, en forma individual o conjunta, y consecuentemente, obliguen a la sociedad en sus relaciones con terceros, siempre y cuando no fueren notoriamente extrañas al objeto social. Santa Fe, 17 junio de 2025.- Dra. Liliana G. Piana, Secretaria
\$ 50 543709 Jun. 26

“MASLINA BORI S. R. L”.

DESIGNACION DE NUEVO GERENTE

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: “MASLINA BORI S.R.L” s/ DESIGNACION DE NUEVO GERENTE (Exte 292/ 2025 9según decreto de fecha 19-06-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los 03 (Tres) días del Mes de Junio del Año 2.025, se reúnen los Señores : SERGIO ADRIAN MARINOVICH , de nacionalidad argentino , nacido el día 28 de Junio de 1.979 , D.N.I N° 27.245.235, apellido materno FANTASIA , de profesión Agricultor, CUIT 20-27245235-1, de estado civil soltero , domiciliado en Zona Rural de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico smarinovich@hotmail.com.ar y GERALDINA MORGUEN , de nacionalidad argentina , nacida el día 27 de Noviembre de 1.980 , D.N.I N° 27.853.142 , apellido materno ECHAVARRI, de profesión Comerciante , CUIT 27-27853142-8, domiciliada en Calle Pellegrini N° 112- Dep. 1 “C”, de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico geraldinamorguen@gmail.com, todos ellos únicos socios de “MASLINA BORI S.R.L”, acuerdan de que la administración este a cargo de dos gerentes lo que en este acto se acuerda designar UN NUEVO GERENTE y se ofrece el cargo a la socia GERALDINA MORGUEN, quien acepta de conformidad dicho cargo.-.- Como consecuencia de ello la Administración estará a cargo de los socios- gerentes: SERGIO ADRIAN MARINOVICH D.N.I N° 27.245.235 CUIT 20-27245235-1 y GERALDINA MORGUEN D.N.I N° 27.853.142 - CUIT 27-27853142-8, quienes actuarán de acuerdo lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. VENADO TUERTO , 23 de Junio 2024.-
\$ 100 543656 Jun. 26

“MUSEFFALO S.A.S “

ACTA ONSTITUTIVA

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados “MUSEFFALO S.A.S. S/ESTATUTO SOCIAL (Expie 262/25) según decreto de fecha 17-06-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos: FECHA CONSTITUCION .13 (Trece) de Marzo del Año 2.025. SOCIOS: MANUEL ALEJANDRO DONADIO, de nacionalidad argentino, D.N.I N° 33.334.439, apellido materno COLOMINA, nacido el día 27 de Diciembre de 1.987 , de profesión Comerciante, CUIT N° 20-3334439-5, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Chacabuco N° 636 de la Localidad de San Gregorio Departamento General López Provincia de Santa Fe; domicilio electrónico jprivara@hotmail.com y CARLOS DANIEL ARRUBARRENA de nacionalidad argentino, DNI N° 40.268.866, apellido materno BARRENECHEA, nacido el día 25 de Octubre de 1998, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-40268866-2, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Chacabuco N° 636, de la Localidad de San Gregorio Departamento General López Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico jprivara@hotmail.com.- DENOMINACIÓN – DODMILICIO : La Sociedad se denomina “MUSEFFALO S.A.S” y tiene su domicilio legal en la Localidad de SAN GREGORIO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 50 (Cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. - OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleagino-

sas y granos en general, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización.

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, confección de fardos, rollos, mega fardos, silos y picados, ensilado de forrajes, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y la prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. Realizando además tareas de Contratista Rural.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

CAPITAL: El capital social es de \$2.000.000.- (Pesos Dos millones), representado por 200.000 (Doscientos mil) acciones de Pesos \$10.- (Pesos diez), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.

ACCIONES: nominativas no endosables, ordinarias o preferidas.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores, la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

ORGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios es el Órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el Art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL 30 de JUNIO de cada año.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL

El Capital Social fijado en la suma de \$ 2.000.000. -(Pesos Dos millones) representado por 200.000. - (Doscientos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.- (Pesos diez) de valor nominal cada una, todas de Un (1) voto por acción y de acuerdo a lo resuelto por los señores accionistas la suscripción e integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

MANUEL ALEJANDRO DONADIO suscribe 100.000 (Cien mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$1.000.000.- (Pesos Un millón) de Capital Social.

CARLOS DANIEL ARRUBARRENA suscribe 100.000.- (Cien mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$ 1.000.000.- (Pesos Un millón) de Capital Social.

Los socios integran en este acto el 25 % del Capital suscrito en dinero en efectivo y el 75 % restante también en dinero en efectivo dentro del término de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta.

De este modo se ha dado cumplimiento a la suscripción total y a la integración parcial del Capital Social.

- DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES. -

De común acuerdo y conforme disposiciones de los Estatutos Sociales el Órgano de Administración quedará integrado por un (1) Titular y un (1) Suplente. Se designan por unanimidad a las siguientes personas:

TITULAR: CARLOS DANIEL ARRUBARRENA de nacionalidad argentino, D.N.I N° 40.268.866, apellido materno BARRENECHEA, nacido el 25 de Octubre de 1998, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-40268866-2, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Chacabuco N° 636, de la Localidad de San Gregorio Departamento General López. Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico jprivara@hotmail.com.-----

SUPLENTE : MANUEL ALEJANDRO DONADIO, de nacionalidad argentino, D.N.I N° 33.334.439, apellido materno COLOMINA, nacido el 27 de Diciembre de 1.987 , de profesión Comerciante, CUIT N° 20-3334439-5, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Chacabuco N° 636 , de la Localidad de San Gregorio Departamento General López Provincia de Santa Fe; domicilio electrónico jprivara@hotmail.com. -----

Quienes estando todos presentes en este acto aceptan los cargos asignados y fijan como domicilios especiales en la Sede Social sita en Calle Rivadavia N° 1.342 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe-----

SEDE SOCIAL

Se fija la Sede Social en Calle Rivadavia N° 1.342 de la Localidad de SAN GREGORIO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico jprivara@hotmail.com -

Venado Tuerto, 23 de junio de 2025.-

\$ 400 543658 Jun. 26

PRECIOS CUIDADOS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PRECIOS CUIDADOS S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. N° 21-05216529-3, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber: FRANCO JOEL FILIPPI, DNI N° 37.153.500, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Altos del Valle 12000, de la ciudad de Santa Fe, PATRICIA GUADALUPE PERALTA, DNI N° 18.163.542, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. General Paz 4837, de la ciudad de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta constitutiva: 31 de Marzo de 2025.

Denominación: PRECIOS CUIDADOS S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe. En calle Barrio Aguaribay s/n.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

A) Industrial: fabricación, confección y diseño de prendas de vestir de todo tipo de género, lencería, carteras, zapatos, así como cualquier otro producto complementario de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería y accesorios en general.

B) Comercial: La distribución y comercialización, importación, exportación en todas sus formas de: artículos de vestir de todo tipo de género, lencería, zapatos, carteras así como cualquier otro producto complementario de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería, artículos del hogar, lencería, juguetería, artículos deportivos, artefactos eléctricos, artículos de mueblería, artículos de audio, video y computación, bazar, papelería, artículos para oficina, electrodomésticos, telefonía celular, artículos fotográficos, repuestos y perfumería y cosméticos. La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es \$ 4.000.000.- (Cuatro millones), representados por 400.- Acciones de \$10.000 (diez mil) pesos, valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: FRANCO JOEL FILIPPI suscribe 360 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscrito \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil), monto integrado \$900.000 (novecientos mil) en efectivo; PATRICIA GUADALUPE PERALTA suscribe 40 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscrito de \$400.000 (cuatrocientos mil), monto integrado \$100.000 (cien mil) en efectivo. El saldo a integrar por todos los socios será dentro de los 2 (dos) años. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista: Franco Joel Filippi, Acciones suscripta: 360 Acciones suscripta: \$ 900.000; Naturaleza del Aporte: Efectivo; Modalidad: Contado - Saldo a integrar dentro de los dos años

Accionista: Patricia Guadalupe Peralta; Acciones suscripta: 40; Acciones suscripta: \$ 100.000; Naturaleza del Aporte: Efectivo; Modalidad: Contado - Saldo a integrar dentro de los dos años

TOTALES: Acciones suscripta: 400; Monto de Integración: \$ 1.000.000; Modalidad: \$ 3.000.000

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si La administración fuere plural, los administradores la ad-

ministrarán y la representación representarán en forma distinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Administrador Titular: FRANCO JOEL FILIPPI – CUIT N° 20-37153500-5– Altos del Valle 12000, Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Afministrador suplente: - PATRICIA GUADALUPE PERALTA– CUIT N° 27-18163542-3, Av. General Paz 4837, Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 28 de Febrero de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 09 de Junio de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 500 543720 Jun. 26

OLDANI INDUMENTARIA SRL

CONTRATO

Por estar así ordenado en los autos OLDANI INDUMENTARIA SRL S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD CUIJ 21-05216442-4, Nro. Expediente: 830/2025, se ha ordenado la publicación de edictos, Fecha del Acto: 20/04/2025, Socios: TOMAS JOSE OLDANI, apellido materno Araujo, nacido el 12 de Julio de 1995, argentino, Documento de Identidad tipo DNI N° 38.897.123, CUIT N° 20-38897123-2, con domicilio en Gobernador Candioti 1150, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y MARIANO ANDRES OLDANI, de apellido materno Araujo, argentino, nacido el 11 de Agosto de 1993, domiciliado en calle Gobernador Candioti 1150 de la ciudad de Santa Fe, DNI N° 37.333.557, CUIT 20-37333557-7 DENOMINACION: "OLDANI INDUMENTARIA S.R.L.", domicilio legal Gobernador Candioti 1150 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, DURACION: veinte (20) años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público. OBJETO: La sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación y comercialización de ropa de trabajo, indumentaria, calzado y accesorios. CAPITAL SOCIAL: VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 20.560.000), el cual se dividirá en veinte mil quinientas sesenta cuotas de pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una; totalmente suscriptas en la proporción que sigue: TOMAS JOSE OLDANI, diez mil doscientas ochenta cuotas, de valor nominal Mil (\$ 1.000,00), por la suma de pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 10.280.000,00), y MARIANO ANDRES OLDANI, diez mil doscientas ochenta cuotas, de valor nominal Mil (\$ 1.000,00), por la suma de pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 10.280.000,00). ADMINISTRACION y FISCALIZACION: a cargo de uno o más Gerentes, socios o no socios, se designa al MARIANO ANDRES OLDANI, de apellido materno Araujo, argentino, nacido el 11 de Agosto de 1993, domiciliado en calle Gobernador Candioti 1150 de la ciudad de Santa Fe, DNI N° 37.333.557, CUIT 20-37333557-7. FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios. BALANCE ANUAL: 31/03.

Santa Fe, 29 de Mayo 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria

\$ 90 542348 Jun. 26

DESTILERIA SANTA FE S.A.

ESTATUTO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 1, en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Registro Público se hace saber que: en los autos caratulados "Destilería Santa Fe S.A. s/ Constitución de Sociedad, CUIJ: 21-05216534-9, Año 2025", en fecha 1 de abril de 2025, los señores Borrmann Andrés Martín, apellido materno Zonca, argentino, nacido el 01 de diciembre de 1974, empleado, divorciado, domiciliado en Calle del Sol 3101, Villa California, de la ciudad de San José del Rincón, DNI 23.695.215, CUIT 20-23695215-1 y el Señor D'Angelo Martín Miguel, de apellido materno Godoy, argentino, nacido el 24 de octubre de 1974, Ingeniero Químico, casado, domiciliado en Los zorzales 6170, Colastiné, de la ciudad de Santa Fe, DNI 23.738.784, CUIT 20-23.738.784-9; han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyos datos son los siguientes: Denominación: Destilería Santa Fe S.A., Domicilio: Los Zorzales 6170, Colastiné de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, Duración: 90 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público; Objeto: La sociedad tiene por objeto la fabricación, fraccionamiento y/o comercialización de alimentos y bebidas, la distribución, importación y exportación de los mismos, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros; podrá dedicarse también a la atención de mandatos, comisiones, consignaciones y/o representaciones afines o no a dicho objeto en cualquier punto del país o del exterior. Podrá prestar servicios de asesoramiento en innovación tecnológica y relacionados con la ingeniería química por profesionales habilitados a tal fin. Para cumplir con el objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Capital Social: \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), representado por 30.000.000

(treinta millones) de acciones nominativas no endosables de \$ 1.- (un peso) valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550; Acciones: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme con las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la Asamblea su emisión. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Directorio: El Directorio estará integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) directores titulares, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección; Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, en secuencia los socios poseen el derecho de controlador de los negocios sociales; Balance: El día 31 (treinta y uno) de octubre; Suscripción de Capital: El capital se suscribe de la siguiente manera: Borrmann Andrés Martín suscribe 15.000.000 (quince millones) de acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- (un peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y D'Angelo Martín Miguel suscribe 15.000.000 (quince millones) de acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- (un peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción integrado el 25% del capital en este acto y el resto dentro de los dos años; Directorio: Presidente: D'Angelo Martín Migue, Vicepresidente: Borrmann Andrés Martín. Santa Fe, 09 de junio de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria. \$ 300 543158 Jun. 26

LAGGER Y PANDOLFI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en autos LAGGER Y PANDOLFI S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (CL. 5), EXPTE. 241 AÑO 2025, se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 18/07/2024, la Sra. Magnarelli Liliana Beatriz, DNI 10.469.742, en su carácter de socia de la sociedad Lagger y Pandolfi SRL, procedió a donar de manera plena a su hija Pandolfi Verónica Paula, DNI 36.887.166, la totalidad de su participación en la firma referida, esto es la cantidad de Tres Mil (3000) cuotas sociales de valor nominal \$ 10, las cuales representan la suma de \$ 30.000. Que dicha donación fue aceptada por la donataria. En otro orden se decidió modificar la cláusula "Quinta" del estatuto social, quedando redactada esta de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital social lo constituye la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) representados por 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscripto e integrados por los socios en las siguientes proporciones: Ricardo José Ramón Lagger 7000 (siete mil) cuotas, o sea la suma de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil) y Verónica Paula Pandolfi 3000 (tres mil) cuotas o sea la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil).- El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela, 14/06/25. Verónica H. Carignano, Secretaria. \$ 60 543320 Jun. 26

RIZZOTTO Y PIERAGOSTINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRORROGA Y MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así ordenado en autos RIZZOTTO Y PIERAGOSTINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ PRORROGA Y MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CL. 3), Expte. 239 Año 2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad Rizzotto y Pieragostini SRL mediante Acta de Reunión de Socios N° 62 de fecha 24/04/2025, la totalidad de los Sres. socios de la sociedad decidieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad en treinta años más, y reformar la cláusula "Tercera" de su contrato social, quedando redactada esta de la siguiente manera: "Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de setenta años a partir de su inscripción en el Registro Público." El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). \$ 50 543319 Jun. 26

DINAMICS SOLUTIONS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos DINAMICS SOLUTIONS S.A. S/ Constitución de Sociedad, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela EXPTE. 245 Año 2025, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 10/04/2025, ELSENER Federico René, Médico, nacido el 19 de setiembre de 1985,

apellido materno Cavallo, DNI 31.851.655, CUIT 20-31851655-4, casado en primeras nupcias con Mariana Beatriz Zenklussen, domiciliado en calle Vieytes 58 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina; FORNI Matias Augusto, Ingeniero Electromecánico, nacido el 08 de febrero de 1986, apellido materno Odasso, DNI 32.060.022, CUIL 20-32060022-8, casado en primeras nupcias con Marina Andrea Walter, domiciliado en calle M. Ghandi 34 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina; y CILIBERTO Francisco, Médico, nacido el 05 de abril de 1983, apellido materno Lustig, DNI 30.099.539, CUIT 20-30099539-0, casado en primeras nupcias con Bárbara Gisela Giraudo, domiciliado en Viamonte 2077 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina; todos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada DINAMICS SOLUTIONS S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares, ya sea en lavaderos instalados como así también a domicilio, de automotores y toda otra clase de rodados, ya sea lavado en general, de interiores y exteriores, lavado de motor, chasis, lavado de tapicería, encerado, aspiración, secado y lavado de toda clase de vehículos mediante máquinas automáticas o manuales. b) Fabricación y comercialización de productos de limpieza para vehículos, a través de fórmulas de bajo impacto ambiental. c) Desarrollo de todo tipo de Software y/o aplicaciones digitales por cuenta propia o de terceros. Así como compra, venta, distribución, financiación, consignación, licenciamiento, locación, asesoramiento, instalación, capacitación, mantenimiento y toda otra operación afin relacionada con software desarrollado por terceros o propios. b) Servicios de procesamiento de datos, incluyendo servicios ASP (Application Service Provider); d) Importación y exportación de productos relacionados al presente objeto. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado por treinta mil (30000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Mil Pesos (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: FORNI Matias Augusto, DNI 32.060.022, CUIL 20-32060022-0; DIRECTOR SUPLENTE: ELSENER Federico René, DNI 31.851.655, CUIT 20-31851655-4. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Sede Social: Saavedra 553 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

Rafela, 13/06/25. Verónica H. Carignano, Secretaria. \$ 100 543321 Jun. 26

FOLDER IT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Folder IT S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. N° 798, Año 2025, CUIJ N°: 21-05216410-6, se hace saber que la entidad en Asamblea General Extraordinaria del 25 de abril de 2025, ha designado para integrar el Directorio a las siguientes personas: Presidente: Antonio Gabriel Bertolino, de apellido materno Morano, argentino, casado, ingeniero, nacido el 18 de mayo de 1971, domiciliado en calle Defensa 6925 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 22.168.076, con número de CUIT 20-22168076-7; y Director Suplente: Juan Andrés Sabena, de apellido materno Palavecino, argentino, casado, nacido el 23 de julio de 1968, domiciliado en calle Quintana 2948, de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 20.319.121, con número de CUIT 23-20.319.121-9.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 29 de mayo de 2025 \$ 300 542721 Jun. 26

CROBING S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CROBING SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (CUIJ 21-05216475-0), en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto referido a la Constitución de Crobinn S.R.L., según contrato de fecha 28 de abril de 2024 con más su modificación al artículo 3°, con el siguiente detalle:

- 1) Datos de los socios: Cristian Cripovich, DNI 37.283.276, CUIT 20-37283276-3 con domicilio en Almirante Brown 7241 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por un lado; y Cristian Nicolás Cripovich, DNI 13.255.253, CUIT 20-13255253-4 con domicilio en Almirante Brown 7241 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 24 de abril de 2024 (modificación de su artículo 3°).
- 3) Razón social: CROBINN S.R.L.
- 4) Domicilio de la sociedad: Boulevard Pellegrini 3032 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe
- 5) Objeto social: Artículo 3: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedi-

carse por sí misma o a través de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el exterior, a:

I) Construcciones y obras:

a) Diseño, dirección, ejecución, realizar estudios de factibilidad, supervisión, conducción técnica y arquitectónica, mantenimiento, reciclado, remodelación, refacción y reparación de obras civiles y de todo tipo, privadas o públicas, sea estructurales, industriales, viales, hidráulicas, eléctricas, portuarias, aeroportuarias, sanitarias y arquitectónicas, así como de obras de energía eléctrica, represas, telecomunicaciones, hospitalaria, tanto públicas como privadas y en el ámbito internacional.

b) Fabricación, adquisición, dirección, comercialización y/o instalación de estructuras u otros sistemas constructivos, muebles y componentes para obras de infraestructura urbana y rural, así como de agua potable, desagües cloacal y pluvial, tendido eléctrico subterráneo y aéreo, fibra óptica, movimiento de suelo, nivelación, compactación, pavimentación, cordón cuneta, galpones, depósitos o almacenes, pórticos estructurales y todo tipo de infraestructura y obra relacionada con la necesidad industrial pública o privada.

c) Construcción y/o fabricación, permuta, alquiler, compra y venta de estructuras y muebles metálicos y de cualquier otro tipo de material.

d) Explotación y/o administración de obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquéllos, así como participación en concesiones y/o licitaciones de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias.

e) Elaboración de planos y proyectos y ejecución de obras pluviales y perforación de pozos de todo tipo, sea pública o privada.

f) La sociedad podrá actuar como contratista, subcontratista, comitente o desarrolladora, bajo cualquier modalidad jurídica, incluyendo contratos de obra, llave en mano, administración, concesión, licitación pública o privada, concesión de obra y/o de servicios públicos.

II) Asesoramiento y consultoría:

Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en dirección técnica, estudios de factibilidad, desarrollo de proyectos, elaboración de planos, cómputos y presupuestos, inspección y auditoría de obras, peritajes y análisis de patologías edilicias, tanto en ingeniería civil como en arquitectura, por cuenta propia o de terceros.

III) Comercialización de maquinaria, materiales y equipos:

a) Compra, venta, importación, permuta, exportación, depósito, almacenamiento, alquiler y leasing de maquinaria y equipos de todo tipo, sea vial, de construcción, herramientas, vehículos utilitarios, equipos industriales y afines, con o sin operador, así como el mantenimiento, reparación, guarda y logística de los mismos, por cuenta propia o de terceros.

b) Comercialización, almacenamiento, depósito, compra y venta al por mayor y menor de materiales e insumos para la construcción, ferretería, electricidad, plomería, carpintería, pintura, revestimientos, mobiliario, decoración y todo tipo de bienes relacionados directa o indirectamente con la industria de la construcción.

IV) Administración y financiación:

a) Administrar activos, negocios, emprendimientos y patrimonios propios y de terceros, ya sean personas humanas o jurídicas, incluyendo consorcios, emprendimientos conjuntos, fideicomisos, mandatos, representaciones y cualquier tipo de gestión operativa, técnica, comercial o administrativa vinculada a proyectos propios o de terceros.

b) Financiación de emprendimientos y/o proyectos y/u obras y/u operaciones inmobiliarias, pudiendo otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales inmuebles.

c) Efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, en su caso, con las garantías reales y/o personales que correspondan, todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables.

d) Venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuotas partes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos.

V) Movimiento de suelos y explotación de canteras:

Realización de todo tipo de trabajos de movimiento de suelos, nivelación, compactación, excavación y relleno, así como acopio, transporte, comercialización y distribución de materiales provenientes de canteras, incluyendo la adquisición y gestión de permisos, concesiones o habilitaciones necesarias, pudiendo participar en licitaciones públicas y/o contrataciones privadas.

La sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos, públicos o privados, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, no estando limitada sino por las disposiciones legales vigentes y por este contrato. La sociedad podrá reali-

zar todos los actos aquí enunciados, pudiendo celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

6) Plazo de duración: 30 (treinta) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social es de pesos veinte millones (\$20.000.000); representado por diez mil (10.000) cuotas de pesos dos mil (\$2.000), valor nominal cada una y con un voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Cristian CRIPOVICH: nueve mil quinientas (9.500) cuotas, por un total de pesos diecinueve millones (\$19.000.000), integrando pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil (\$4.750.000) y b) Cristian Nicolás CRIPOVICH: quinientas (500) cuotas, por un total de pesos un millón (\$1.000.000), integrando pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000); todo suscrito en efectivo, que representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

8) Administración, dirección y representación legal de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, designado por los socios y por tiempo indeterminado. En caso de vacancia, podrá elegirse uno o más gerentes suplentes, socios o no, quienes asumirán la titularidad y ejercerán las mismas funciones de administración y representación. Se designa al Sr. Cristian Cripovich, DNI 37.283.276, domiciliado en calle Almirante Brown 7241 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien revestirá el cargo de Socio Gerente hasta tanto sea removido por acuerdo de socios, por mayoría de capital participe en el acuerdo. Los socios se reunirán en asamblea ordinaria cada 6 (seis) meses, aunque para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones para su convocatoria, que podrá realizarse por cualquiera de los socios. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el día 30 de noviembre de cada año. Santa Fe, 05 junio de 2025. Liliana g. Piana, Secretaria.

\$ 400 543070 Jun. 26

"ASTROS OPERADOR DE TURISMO S.A.S."

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N: 240, Año 2025, "ASTROS OPERADOR DE TURISMO S.A.S. s/Designación de Autoridades", han solicitado la inscripción del acta de reunión de socios N: 10 de fecha 1 de Abril de 2025, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros de la Administración y la distribución de los cargos, quienes permanecerán en sus cargos hasta que se designen a sus reemplazantes.- Integran la Administración: Administrador Titular: Srta. Martina Daniele DNI 42.439.165, Administrador Suplente: Srta. Pilar Daniele, DNI 40.249.502. - Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.- Rafaela, 02 de Junio de 2025.- Verónica H. Carignano, Secretaria \$ 50 543041 Jun. 26

EL NUEVO FRANCES S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "EL NUEVO FRANCES S.A." s/ Designación de Autoridades" -Expte. N° 1050 Año 2025, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 4 de marzo de 2025, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:--

Presidente: GERMAN CECOTTI, D.N.I. N° 39.454.945, Fecha de nacimiento: 30/05/1996, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Av. López y Planes 3667 dpto. 6 – Santa Fe – Santa Fe.-

Director Suplente: AMILCAR ALDO CECOTTI, D.N.I. N° 18.163.746, Fecha de nacimiento: 25/07/1967, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Av. López y Planes 3667 dpto. 6 – Santa Fe – Santa Fe.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

Santa Fe, 10 de junio de 2025. Firmado por: Liliana Guadalupe Piana – Secretaria.

\$ 300 543048 Jun. 26

ARG S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ARG S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expte. Año 2025, C.U.I.J. 21-05216622-2) en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma ARG S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea de Accionistas Nro. 21 de fecha 17 de SEPTIEMBRE de 2024, en la que se ha designado DIREC-

TOR TITULAR: Carina Fabiana Adur de apellido materno Peretti, DNI: 18.491.656; CUIT:27-18491656-3, argentina, nacida el 8/10/1967, casada en primeras nupcias con Claudio M. Rattero, con domicilio en calle Necochea 3614 de la ciudad de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Claudio Melquiades Rattero de apellido materno Horisberger, DNI: 21.984.028, CUIT: 20-21984028-5, argentino, nacido el 1/12/1970, casado en primeras nupcias con Carina Fabiana Adur, domiciliado en Necochea 3614 de la ciudad de Santa Fe, quienes desempeñaran funciones por tres años. SANTA FE, 11 de junio de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria. \$ 50 543193 Jun. 26

AVIMAX AVELLANEDA S.A.

RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria de la Dra. Corina Serricchio, hace saber que en los autos caratulados: "AVIMAX AVELLANEDA S.A. S/RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES" (EXPT. N° 136/AO 2025)- CUIJ N° 21-05293132-8-, los integrantes de la Firma "AVIMAX AVELLANEDA S.A." han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 de Fecha 07 de Marzo de 2025 y Acta de Directorio N° 86 de fecha 10/03/2025, en las que se ha aprobado la renuncia de los Sres. Gustavo Javier Paduan como Presidente y María Fernanda De Luca como Directora Suplente y la designación de un nuevo directorio para la firma, integrado por:
Presidente: Director Titular: Robertino José Muchut, DNI N° 34.746.048, CUIT N° 20-34746048-7, nacido el 17/08/1989, soltero, con domicilio en Calle 7 N° 233 de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe);
Director Suplente: Pablo Danilo Muchut, DNI N° 35.249.681, CUIT N° 20-35249681-3, nacido el 09/08/1990, soltero, con domicilio en Av. San Martín N° 56 de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe).
Reconquista, 11 de Junio de 2025.-
Dra. Corina Serricchio – Secretaria.-
\$ 500 543683 Jun. 26

FRAYSSE HNOS. S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: 1) Fecha del acta: 28 de Mayo de 2025.- 2) Socios: ALEJANDRO JULIAN FRAYSSE, DNI N° 27.237.139, con domicilio en Monseñor Zaspé N° 5907, de la localidad de Monte Vera, de profesión Productor Fonográfico y estado civil soltero, LORENA ANALIA FRAYSSE, DNI N° 28.947.031, con domicilio en Avda Gorriti N° 4300, Santa Fe Ciudad, de profesión estilista y estado civil casada con Rubén Darío Butti, VERONICA SANDRA FRAYSSE, DNI N° 29.686.256, con domicilio en Avda Gorriti N° 4334, Santa Fe Ciudad, de profesión comerciante y estado civil soltera y ROMINA SOLEDAD FRAYSSE, DNI N° 30.554.358, con domicilio en Avda Gorriti N° 4370 PA, Santa Fe Ciudad, de profesión Empleada de la Policía de la Provincia de Santa Fe y estado civil soltera 3) Denominación: FRAYSSE HNOS. SRL.- 4) Domicilio: Avda Gorriti N° 4374, Ciudad de Santa Fe.- 5) Plazo: Cincuenta (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6) Objeto: A) Fabricación, distribución y venta al por mayor y por menor de productos de Panificación, B) Fabricación, distribución y venta al por mayor y por menor de cremas y postres helados, sus derivados y/o productos similares o afines, C) Actividad industrial mediante el fraccionamiento de semillas de café, para su procesamiento por medio de tostado en hornos, D) Compra y venta, de café procesado y/o de cualquier otro insumo relacionado con la industria del café, E) Compra y venta de té en hebras, sus derivados y accesorios, F) Compra y venta de azúcares para su fraccionamiento en sobres y/o de cualquier elemento y/o instrumento y/o insumos relacionados con la industria cafetera, G) Actividad industrial mediante el fraccionamiento de granos de cacao, para su procesamiento y/o incorporación al proceso de producción de chocolates y/o similares o afines para su posterior comercialización al por mayor y por menor, H) Compra de granos de cacao procesado para ser incorporados al proceso de producción de chocolates y/o similares o afines para su posterior comercialización al por mayor y por menor, I) Compra y venta de artículos de Juguetería, librería, J) Industria de ediciones y publicaciones de obras musicales y audiovisuales, de letras referidas de obras musicales, artísticas, literarias, científicas, informativas y de actividades publicitarias, producciones discográficas y de grabación de imágenes y sonido en cualquier formato físico o digital. La sociedad podrá ejercer representaciones y/o mandatos referidos a la comercialización de los bienes enumerados en este Artículo Tercero, pudiendo inclusive celebrar contratos de franquicias, como franquiciante y/o franquiciado. 7) Capital Social: Pesos Veintitún millones (\$21.000.000.-) divididos en doscientos diez (210) cuotas de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una.- 8) Administración y Representación: estará a cargo del Sr. ALEJANDRO JULIAN

FRAYSSE, quien revestirá el cargo de socio gerente. 9) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.
Santa Fe, 19 de Junio de 2025.
\$ 200 543435 Jun. 26

EL PASO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EL PASO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES – 21-05216810-1" de trámite por ante el Registro Público, y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se hace saber lo siguiente:
Conforme Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 16 de mayo de 2.025, se resolvió designar como Directora Titular y Presidente del Directorio: Sra. María Agustina Gayá, CUIT/CUIL: 27-23926583-4, D.N.I. N° 23.926.583, con domicilio en Complejo Residencial, Social y Deportivo "EL PASO", Zona Suburbana Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y, Director Suplente: Sr. Eduardo Alberto Gayá, CUIT/CUIL: 20-06259616-4, D.N.I. N° 6.259.616, con domicilio en Francia n° 2.601, Piso 11 Dpto. "B", de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.
\$ 100 543708 Jun. 26

TOZUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "TOZUR S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ N° 21-05397357-1) Expte. 123/2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad referenciada mediante Acta de Asamblea N° 16 Ordinaria de fecha del 17 de Enero de 2025, y Acta de Asamblea N° 17 Extraordinaria de fecha 17 de Enero del 2025; procedió a designar sus autoridades y cambio de domicilio respectivamente, Designando a los siguientes:
PRESIDENTE: TOSOLINI SERGIO OLMAR D.N.I. 17.105.130 C.U.I.T. 20-17105130-5; DIRECTOR SUPLENTE: FELLER SUSANA BEATRIZ D.N.I. 16.841.949 C.U.I.T. 27-16841949-5.

Designando como nuevo domicilio:
San Martín N° 302, Primer Piso, de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe
Rafaela, 10 de Junio de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria
\$ 135 543351 Jun. 25 Jun. 27

CLINICA PRIVADA MATER DEI S.R.L.

RECONDUCCION, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL (ART.4) Y TEXTO ORDENADO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados, "CLINICA PRIVADA MATER DEI S.R.L.s/ RECONDUCCION, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL (ART.4) Y TEXTO ORDENADO" Expte. 822/2024 CUIJ: 21-05397219-2, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad referenciada, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2024 y fecha 18 de Marzo de 2025; se procedió a reconducir la vigencia del contrato social, aumento de capital y modificación del Art. 4 RECONDUCCION: El plazo de duración será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de la reconducción acordada en fecha 29 de noviembre de 2024
AUMENTO DE CAPITAL: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de capital, de valor nominal diez mil (\$ 10.000) cada una y de voto por cuota suscrito por los socios de la siguiente manera: los socios ORLANDO HUGO ANTONIO ZENOBI y ROBERTO JORGE DAMONTE suscriben cada uno la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales, valor nominal diez mil pesos cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total de pesos diez millones (\$ 10.000.000) para cada uno de los mencionados socios.-
Rafaela, 10 de Junio de 2025. Veronica H. Carignano, Secretaria.
\$ 135 543065 Jun. 25 Jun. 27

CHIAPERO LUIS A. EDGARDO H. Y HORACIO G. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "CHIAPERO LUIS A. EDGARDO H. Y HORACIO G. S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ N° 21-05397485-3) Expte. 251/2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad referenciada mediante Acta de Asamblea N° 9 Ordinaria de fecha del 20 de Febrero de 2025, procedió a designar sus autoridades, designando a los siguientes: PRESIDENTE: CHIAPERO EDGARDO HIPOLITO D.N.I. 13.854.608

C.U.I.T. 20-13854608-0; DIRECTOR SUPLENTE: CHIAPERO LUIS ANDRES D.N.I. 11.415.995 C.U.I.T. 20-11415995-7; CHIAPERO HORACIO GUSTAVO D.N.I. 16.201.497 C.U.I.T. 20-16201497-9
Rafaela, 10 de Junio de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria
\$ 135 543069 Jun. 25 Jun. 27

PV CULTURA DEPORTIVA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PV CULTURA DEPORTIVA S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. 534 Año 2025 a cargo del Registro Público, se hace saber a los fines de su inscripción en este Registro Público, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 31 de Enero de 2025, quedando el mismo como sigue: Director Titular y Presidente el Sr. ENZO JUAN ARTONI, DNI 25.181.277, CUIT N° 20-25181277-3, fecha de nacimiento el 27/01/1976, domiciliado en Bv. Mutis 915 – Santa Fe y como Director Suplente el Sr. Diego Héctor Paillet, DNI 20.167.178, CUIT N° 20-20167178-8, fecha de nacimiento: 04/12/1968, domiciliado en calle Derqui 1048 de la ciudad de Santa Fe, quienes se desempeñarán en sus funciones hasta la asamblea que trate el cierre de ejercicio al 31/12/2027. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.
Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria
\$ 50 543031 Jun. 25

SORRENTI HERMANOS S.C.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

A los efectos previstos por el art. 203 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y lo dispuesto por el artículo 88 inc. 4 de dicha norma, la sociedad SORRENTI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA CUIT 30-51849780-0 que se encuentra inscrita en el Registro Público de Rosario al T°119, F° 6581, N°1885 de Contratos de fecha 28 de noviembre de 1968, con sus modificaciones, con domicilio en calle Presidente Roca N° 4047 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe comunica que mediante reunión de socios de fecha 19 de junio de 2025 se aprobó en forma unánime la reducción de capital en la suma de \$ 3.335.- equivalente a la tenencia de la Sra. Alejandra Beatriz Sorrenti, el cual es compensado con un bien inmueble y en base al Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital al 31/05/2025 resulta que antes de la reducción de capital posee un patrimonio neto de \$ 779.674.303,31; un pasivo de \$ 55.665.178,66 bienes de uso por el cual se reduce el capital por \$ 47.490.196,86 y queda un patrimonio neto sin inmueble posterior a la reducción de \$ 732.184.106,45 todo valorizado a dicha fecha.
Reclamos de oposiciones de acreedores efectuarlos en el domicilio sito en calle Presidente Roca N° 4047 de Rosario, Provincia de Santa Fe – At. Sr. Esteban Sorrenti en el horario de 8 a 12 hs.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.-
\$ 300 543618 Jun. 25 Jun. 27

SORRENTI HERMANOS S.C.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

A los efectos previstos por el art. 203 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y lo dispuesto por el artículo 88 inc. 4 de dicha norma, la sociedad SORRENTI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA CUIT 30-51849780-0 que se encuentra inscrita en el Registro Público de Rosario al T°119, F° 6581, N°1885 de Contratos de fecha 28 de noviembre de 1968, con sus modificaciones, con domicilio en calle Presidente Roca N° 4047 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe comunica que mediante reunión de socios de fecha 19 de junio de 2025 se aprobó en forma unánime la reducción de capital en la suma de \$ 3.335.- equivalente a la tenencia de la Sra. Alejandra Beatriz Sorrenti, el cual es compensado con un bien inmueble y en base al Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital al 31/05/2025 resulta que antes de la reducción de capital posee un patrimonio neto de \$ 779.674.303,31; un pasivo de \$ 55.665.178,66 bienes de uso por el cual se reduce el capital por \$ 47.490.196,86 y queda un patrimonio neto sin inmueble posterior a la reducción de \$ 732.184.106,45 todo valorizado a dicha fecha.
Reclamos de oposiciones de acreedores efectuarlos en el domicilio sito en calle Presidente Roca N° 4047 de Rosario, Provincia de Santa Fe – At. Sr. Esteban Sorrenti en el horario de 8 a 12 hs.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.-
\$ 300 543618 Jun. 25 Jun. 27

"DIONISIO ROBERTO VALLO S.R.L."

MODIFICACION CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "DIONISIO ROBERTO VALLO S.R.L. S/RECONDUCCION – AUMENTO CAPITAL – MODIFICACION

DE CONTRATO – TEXTO ORDENADO (Expte 623/21) según decreto de fecha 19-06-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 29 (Veintinueve) días del mes de Abril del Año 2.025, se reúnen los Señores. DIONISIO ROBERTO VALLO, de nacionalidad argentino, nacido el día 04 de Junio de 1957, D.N.I N° 12.688.119, Apellido materno GIL, de profesión Comerciante, CUIT 20-12688119-4, de estado civil soltero, con domicilio en Avenida 51 -N° 831 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico robertovallosrl@gmail.com y JORGE ROBERTO RUSCONI, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de Abril de 1.959, D.N.I N° 13.080.455 apellido materno MEDER, de profesión Comerciante, CUIT 20-13080455-2, de estado civil casado en primeras nupcias con PATRICIA ANDREA PORRA D.N.I N° 14.010.611, con domicilio en Calle Brown N° 216 de la Ciudad de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico reimsjoyeriarielojeria@hotmail.com, todos ellos únicos socios de "DIONISIO ROBERTO VALLO S.R.L." manifiestan y acuerdan lo siguiente:

- 1.- Ratificar la Reconducción Social iniciada ante el Registro Público el día 11-11-2022 (Expte 623/ 2022).
- 2.- Modificación Objeto Social
- 3.- Aumento de Capital. (Modificación).
- 4.- Modificación Clausula Novena (Cesión de Cuotas)
- 5.- Modificación Contrato
- 6- Texto Ordenado .- .-
- RECONDUCCION (Ratificación)

Los socios acuerdan Ratificar la Reconducción de la Sociedad por el término de 10 (diez) años iniciada ante el Registro Público en fecha 11-11-2022, (Expte 623/ 2022). En consecuencia, la cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 10 (Diez) años contados a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCION en el Registro Público. –

MODIFICACION OBJETO SOCIAL

Los socios acuerdan modificar el Objeto Social quedando de la siguiente manera.

CUARTA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de servicios agropecuarios tales como clasificación, curación de semillas y embolsado, procesamiento de agroalimentos, maíz pisingallo, colliandro, girasol confitero, arveja, porotos y otros, tratamiento profesionalizados de las semillas, pudiendo efectuar dichas actividades con maquinarias propias o alquiladas, asociarse temporariamente con terceras personas o empresas para la ejecución de trabajos. -

Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia lo requieran serán hechos por profesionales matriculados según la especialidad que corresponda. -

A tal fin la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL (Modificación)

En relación al Capital Social se procede a adecuar el mismo a las actividades que desarrolla la sociedad fijándose un NUEVO CAPITAL de \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones). –Es decir, considerando que la sociedad posee un Capital de \$ 125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco mil), los socios acuerdan que el AUMENTO DEL CAPITAL se fije en la suma de \$ 9. 875.000.- (Pesos Nueve millones ochocientos setenta y cinco mil), dividido en 98.750 (Noventa y ocho mil setecientos cincuenta) de \$ 100.- (Pesos cien) cada una, suscripta e integradas por los socios según el siguiente detalle:

* DIONISIO ROBERTO VALLO suscribe 93.615 (Novecientos y tres mil seiscientos quince) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un capital social de \$ 9.361.500- (Pesos Nueve millones trescientos sesenta y un mil quinientos).

* JORGE ROBERTO RUSCONI, suscribe 5.135 (Cinco mil cientos treinta y cinco) cuotas de \$ 100. (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital social de \$ 513.500. (Pesos Quinientos trece mil quinientos) -

Los socios integran en este acto el 25 % del Capital suscripto en dinero en efectivo y el 75 % restante también en dinero en efectivo dentro del término de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta.

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias. -En virtud al aumento de capital arriba expuesto, el NUEVO CAPITAL queda conformado de la siguiente manera:

CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de \$ 10.000.000. -(PESOS DIEZ MILLONES) divididos en 100.000 (Cien mil) cuotas de \$100- (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción DIONISIO ROBERTO VALLO posee 94.800 (Novecientas y cuatro mil ochocientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 9.480.000.- (Pesos Nueve millones cuatrocientos ochenta mil) y JORGE ROBERTO RUSCONI posee 5.200 (Cinco mil doscientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) representativas de un Capital Social de \$ 520.000- (Pesos Qui-

nientos veinte mil)- MODIFICACIÓN CLÁUSULA NOVENA (Cesión de Cuotas)

Se modifica la redacción de dicha cláusula quedando la misma redacta de la siguiente manera:

NOVENA: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. - Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. -b) A terceros: Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. -c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y esta a los demás socios. -Estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. - Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

DOMICILIO : La sociedad tendrá su domicilio legal en Calle Avenida 51 N° 831 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico robertovallosr@gmail.com , pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior.

ADMINISTRACIÓN: a cargo del socio DIONISIO ROBERTO VALLO.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.-

BALANCE: 31 de DICIEMBRE de cada año,

VENADO TUERTO, 23 de Junio de 2025.-

\$ 400 543659 Jun. 26

mts. Aproximadamente de ochava, 15 mts. Aproximadamente por calle Saavedra. Cuenta con portón de chapa ubicado por calle Jujuy, puerta y ventanales de vidrios con marcos de aluminio, y cortinas de enrollar en ochava y sobre calle Saavedra, como asimismo puerta de chapa y portón de chapa sobre esta última arteria. El ingreso principal se realiza en ochava. Lugar donde en primer término se halla un gran salón de grandes dimensiones con mostradores y estanterías con bebidas. Sobre el final de dicho salón y en el lateral izquierdo, se halla una puerta que da acceso a un pasillo (con cajas y bebidas) que conduce a una habitación con puerta de chapa con salida a calle Saavedra, luego un baño y otra habitación con puerta de madera y ventiluz. Hallándose en ambas habitaciones mercaderías varias. Sobre la pared de dicho pasillo se halla una puerta clausurada que conduce según los dichos de la Sra. Beker a otras dependencias y patio. Retornando hacia el otro extremo de dicho pasillo se halla otra puerta que da acceso a un gran salón con paredes parcialmente revestidas con azulejos, con pisos de mosaicos antiguos, y en la parte superior de una de las paredes varios ventiluz. En el centro del mismo sobre el cielo-raso se halla una especie de banderola con vidrios. Sobre una de las paredes se encuentra una carcaza con tapa de hierro con apariencia de horno panadero, y una puerta, la cual se encontraba trabada y conduciría a otras dependencias. En cuanto a su estado, puedo informar que se encontraría en buen estado de uso y conservación el salón comercial, no así, el resto de lo constatado, en razón que se halla con caída de revoque, y de pintura y manchas de humedad. Finalmente hago saber que posee luz eléctrica, agua potable y cloacas. Es todo cuanto puedo informar a V.S., sirviendo el presente informe de atenta nota de estilo. Santa Fe, 11 de abril de 2025.- Gravámenes: 1) Embargo en autos : "FARAONE LUIS ANGEL C/PATTI LUIS RAMON S/ PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL " (CUIJ n° 21-04774774-8) Juzgado Laboral de la 1ra nominación de Santa Fe, de fecha 14/03/2024, Aforo N° 40932, Monto \$50.402.846,61, 2) Embargo en autos : " ALBERTO MISAELE EDGARDO C/ PATTI LUIS RAMON Y OTROS S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS " (CUIJ n° 21-02045458-7) Juzgado Civil y Comercial de la 8va nominación de Santa Fe, de fecha 03/05/2025 , Aforo N° 93335 , Monto \$ 22.551.621,74; 3) Embargo en autos : " RODRIGO EDUARDO IGNACIO C/ PATTI, LUIS RAMOS Y OTROS S/ APREMIO " (CUIJ n° 21-02046060-9) Juzgado Civil y Comercial de la 8va nominación de Santa Fe, de fecha 28/05/025 , Aforo N° 119254 , Monto \$ 2.929.648,83; Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-001-098489/0001-7 . Deudas: API Impuesto inmobiliario \$ 214.101,45 al 05/05/ 2025, Municipalidad de Santa Fe: deuda en gestión judicial al 13/03/2025, convenio 60119358 \$ 19.368,53, Aguas Santafecinas \$147.495,93 deuda al 06/03/2025 . Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excma Corte. Firmado: Dra., Jueza; Dr., Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe, Santa Fe, de Junio de 2025 – Dr. Secretario. S/C 543345 Jun. 24 Jun. 26

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N.º 19 de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos caratulados "THEUMER, GRETTEL ERICA S/ QUIEBRAS - CUIJ 21-26302849-7", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.52, regulándose en la suma de \$2.173.327,81 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$931.426,20 equivalente a 9,48 JUS los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. Vanina Beatriz Mudry. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Santa Fe, Junio 24 de 2025.

\$ 1 543714 Jun. 26 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "GIARDINI, MARIA CELESTE S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02041035-0", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.52, regulándose en la suma de \$2.173.327,81 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$931.426,21 los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. María Florencia Ramos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Junio 24 de 2025

\$ 1 543711 Jun. 26 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5, Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo A. Vales, Secretaria única a cargo de la Dra. Juliana Foti, sito en Alvear 214, 1er piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 2068 – AÑO 2009 – (CUIJ 21-24008610-4) – CONSUMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" comunica por un día que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de Junio de 2025.- Y VISTOS... CONSIDERANDO RESUELVO: 1°).- Declarar la conclusión del concurso preventivo de "CONSUMO S.A." con domicilio social en calle 3 N° 1045 de la ciudad de Rafaela, por cumplimiento del acuerdo, cesando a su respecto las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la ley 24.522, oficiándose en lo pertinente. 2°).- Ordenar que en garantía de las cuotas aun no percibida por los acreedores no concurrentes, deberá mantener la concursada a modo de garantía de pago y dentro de su patrimonio, el inmueble ofrecido (Matricula N° 19336, Catastral II, E, Quinta 22-a, Parcela 5-a – Registro de la Propiedad - Pcia Buenos Aires -Partido Campana) libre de gravámenes e inmediata disponibilidad, lo que deberá acreditar cada seis meses en autos (subsistencia libre de gravámenes), hasta tanto concurra la exigibilidad de cuotas concordatarias. 3°).- Requerir a los profesionales intervinientes la conformidad con la percepción de sus honorarios y acreditar en autos las vistas y conformidades a las Cajas Profesionales. 4°).- Correr la vista ordenada a la "Administración Provincial de Impuestos", en los términos del parágrafo IV del considerando. 5°).- Publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y en el diario "La Opinión"

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA LO LABORAL

POR
RUBÉN BOLAÑO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "FARAONE LUIS ANGEL C/OTROS S/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL" (CUIJ n° 21-04774774-8) , se ha dispuesto que el Martillero Rubén Bolaño, Mat. N° 858, venda en pública subasta el bien inmueble embargado, inscripto Folio Real, matrícula N° 2870989 Departamento La Capital, fijase el día Martes 1 de Julio de 2025 a las 17:00 horas –o el día hábil siguiente, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, saliendo el bien con la base del avalúo fiscal respectivo \$ 47.244,53 ; si no hubiere postores con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de los mismos saldrá sin base y al mejor postor.- El comprador deberá abonar en dinero en efectivo, sin excepción el 10% a cuenta del precio y la Comisión de ley del Martillero (3% Ley 7546 Art 63 Inc 1, punto 1.1) en dinero en efectivo, debiendo abonarse el saldo del precio dentro de los cinco días de que adquiriera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, en dinero en efectivo. . Hágase saber al comprador que los impuestos serán a cargo del mismo, a partir de la aprobación de la subasta y todos los gastos que se demanden para la inscripción de la misma serán a cargo del adquirente como así planos y/o mejoras. El bien a subastar es: un lote de terreno designado como lote A de la manzana n° 1133, plano 0004396 del año 1957 y sus medidas y lindero son: 10,26 m de frente al Sur DH y 15,21 m de contrafrente Norte EF con 17,85 m al Este GH, 23,14m al Oeste DE y 7,06m la esquina Suroeste. Linda: al Sur calle Jujuy, al Oeste con E Sandiao Doldan y Otro, al Norte lote B y al Este calle Saavedra.- Según constatación: En el día de la fecha, siendo las 10:50 horas, me constituí en el domicilio sito en calle Saavedra 1101 de esta ciudad de Santa Fe. En dicho lugar fui atendido por quien dijo llamarse Candela Azul Beker y tener DNI No. 41.930.701, a quien le impuse de mi cometido, dándole vista y lectura del presente mandamiento, quien sin oponer reparo alguno accedió a la realización de la presente medida. Manifestando que se encuentra alquilando dicho inmueble, con contrato de alquiler, en el cual se halla como locatario su esposo llamado Matías Gutiérrez DNI No. 41.403.880, estando destinado dicho inmueble como Local para venta de bebidas, y el cual se identifica con el nombre de: "El buen Sabor-Distribuidora" (Luce cartel con dicha leyenda en la parte superior). Exhibiéndome copia de dicho contrato, en el cual se halla entre otros datos, que el Locador es el Sr. Luis Ramon Patti -DNI No. 11.061.889, celebrado en fecha 31 de octubre de 2024 por el término de 36 meses con vencimiento el 30 de octubre de 2027, con firmas certificadas por escribana María Cristina Rammerl y titular registro No. 209. Y me hace entrega de fotocopia de dicho contrato (sin firmas), el cual agregó al presente como parte integrante. En relación al inmueble, el mismo se encuentra plantado en esquina ochava Sur-Oeste, abarcando unos 10 mts. Aproximadamente de construcción por la arteria Jujuy, 7

de esta ciudad, por el término de un día. 6°).- Cumplimentado lo precedentemente ordenado, comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, tarea que se le encomienda a la Sindicatura. 7°).- Acatadas las mandas contenidas en este resolutorio, corresponde dar por concluida la intervención de la Sra. Sindica Susana Cormons. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente.- Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. Guillermo Vales, Juez a cargo. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Rafaela, 13 de Junio de 2025.
\$ 52,50 543324 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N°5, Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo A. Vales, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Foti, sito en Alvear 214, 1er piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 2067 – AÑO 2009 – (CUIJ 21-24008609-0) – BAZAR AVENIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" comunica por un día que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de Junio de 2025.- Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°).- Declarar la conclusión del concurso preventivo de "BAZAR AVENIDA S.A." con domicilio social en calle 3 N° 1045 de la ciudad de Rafaela, por cumplimiento del acuerdo, cesando a su respecto las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la ley 24.522, oficiándose en lo pertinente. 2°).- Ordenar que en garantía de las cuotas aun no percibida por los acreedores no concurrentes, deberá mantener la concursada a modo de garantía de pago y dentro de su patrimonio, el inmueble ofrecido (Matrícula N° 19336, Catastral II, E, Quinta 22-a, Parcela 5-a – Registro de la Propiedad - Pcia Buenos Aires -Partido Campana) libre de gravámenes e inmediata disponibilidad, lo que deberá acreditar cada seis meses en autos (subsistencia libre de gravámenes), hasta tanto concurra la exigibilidad de cuotas concordatarias. 3°).- Requerir a los profesionales intervinientes la conformidad con la percepción de sus honorarios y acreditar en autos las vistas y conformidades a las Cajas Profesionales. 4°).- Correr la vista ordenada a la "Administración Provincial de Impuestos", en los términos del parágrafo IV del considerando. 5°).- Publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y en el diario "La Opinión" de esta ciudad, por el término de un día. 6°).- Cumplimentado lo precedentemente ordenado, comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, tarea que se le encomienda a la Sindicatura. 7°).- Acatadas las mandas contenidas en este resolutorio, corresponde dar por concluida la intervención de la Sra. Sindica Susana Cormons. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente.- Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. Guillermo Vales, Juez a cargo. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Rafaela, 13 de Junio de 2025.
\$ 52,50 543323 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ZELAYA RODRIGUEZ, NILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02039956-9" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de DON ZELAYA RODRIGUEZ NILO, DNI: 13.504.253 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ). SANTA FE /06/25 -
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única., Distrito Judicial N° 20 de San Javier en los autos caratulados: "PIGHIN VALENTIN ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26171535-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VALENTIN ANGEL PIGHIN, DNI: 6.336.576 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Web del Poder Judicial." Frdo: Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. Dra. LAURA ALESSIO, Jueza a/c. San Javier 29 de junio de 2025.
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de esta ciudad, a cargo del Dr. Lizasoain, Juez a/c, en autos "GOMEZ, EXEQUIELA MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESIONES- INSC. TARDIASUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-02052827-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO VICTOR JULIO CARNEVALE LE 5.986.091, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de junio de 2025.
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO IGNACIO MORETTI, DNI. N° 28.925.594, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, de Junio de 2.025. Dra. Alvarez –Juez- Dr. Hrycuk – Secretario.-
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "LÓPEZ, Marcelo Gabriel s/ SUCESORIO" Expte. Cuij N° 21-02053655-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARCELO GABRIEL LÓPEZ, apellido materno Saravia, DNI N° 21.490.526, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Gabriel Abad Juez a/c, Santa Fe,
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa

Fe) en autos "ENZENHOFER, FEDERICO RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02053521-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante FEDERICO RODOLFO ENZENHOFER, DNI: 16.022.325, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DR. GABRIEL ABAD (Juez).- Santa Fe... Junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe –Santa Fe, en los autos caratulados: "LAPALMA, HÉCTOR s./ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053456-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don HECTOR LAPALMA; D.N.I. N° 6.255.592, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Exhibiéndose según Ley 11.287 y Acordada del 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 18 de Junio de 2025. Fdo: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ a/c.-
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "DENTIS, DANIEL LEOCLIDES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02053552-8, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Daniel Leocildes DENTIS, D.N.I. N° 12.660.045, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. María Romina KILGELMANN, Jueza.- Santa Fe, de junio de 2.025.-
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "DIAZ GERMAN AUGUSTO S/ SUCESORIO" Expte. N° 21-02053268-5 (Año 2025), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DIAZ, German Augusto (DNI 11.453.836) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN. Jueza a/c. Santa Fe, de 2025.
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados "CHENA, OSMAR JULIO FAUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02049667-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante OSMAR JULIO FAUSTO CHENA, DNI 6.203.732, fallecida en fecha 16 de JULIO de 2024 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo las apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ). SANTA FE, _____ de _____ de 2025.-
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de la ciudad Santa Fe (radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Santa Fe), en autos caratulados "RODRIGUEZ, ELSA JOSEFA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02052325-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ELSA JOSEFA RODRIGUEZ, D.N.I N° 01.534.384, fallecida el 25/02/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Iván DI CHIAZZA – Juez. Santa Fe, de Mayo de 2025.
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Señora Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, en los autos caratulados "PISTILLI, Angela Mercedes s/Sucesorio" (CUIJ: 21-02053429-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ANGELA MERCEDEZ PISTILLI, D.N.I.N° F0.589.277, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). SANTA FE, de Junio de 2025.
\$ 45 Jun. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados LEGUIZAMON ALBINA EVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-25033921-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ALBINA EVA LEGUIZAMON DNI N° F6.367.824, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 24 de junio del 2025.-
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "DIAZ GERMAN AUGUSTO S/ SUCESORIO" Expte. N° 21-02053268-5 (Año 2025), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DIAZ, German Augusto (DNI 11.453.836) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN. Jueza a/c.
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Iniciado ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "BENITEZ ANTONIO BRUNO Y OTROS S/ SUCESORIO" (21-02052265-5), se cita y emplaza a que comparezcan a estos autos por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. ROSA SVOROFF, LC 6094175, con último domicilio en calle Salta 2508 de la Ciudad de Santa Fe, nacida el 3 de Septiembre de 1923 y fallecida el 14 de Enero de 2008 en la Ciudad de Santa Fe (Oficina 3258, Año 2008, Acta 0048 Letra: B) y su cónyuge, y del Sr. ANTONIO BRUNO BENITEZ, DNI 2380593, con último domicilio en Angel Cassanello 870 de la Ciudad de Santa Fe, nacido el 30 de Septiembre de 1915 y fallecido el 30 de Diciembre de 1976 en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Oficina 3258, Año 1976, Acta 0972 Letra A). Fdo. Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Juez

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "TOLEDO, JAVIER ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02053407-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de TOLEDO, JAVIER ALFREDO, DNI: 28.922.361, de apellido materno TORRES, con último domicilio real en Pedro Ceci 1469, de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. - (Fdo.): Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c. -

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "RECCE, MARIA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053422-9), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA GUADALUPE RECCE, DNI N° 12.437.479 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" FDO. DRA. ALVAREZ (JUEZ). SANTA FE, DE JUNIO DE 2025.

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "ASAT MARIA DE LAS MERCEDES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053546-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ASAT MARIA DE LAS MERCEDES, DNI N° 12.388.995, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 11 de Junio de 2025. (...) Publicar edictos en el BO. A tal efecto se deberán acompañar por SISFE junto con la reposición de ley para su diligenciamiento digital por Secretaría." Fdo. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza, Juez A/C.

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SERGIO FERNANDO ROLÓN, DNI N° 12.631.603, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "ROLON SERGIO FERNANDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02053612-5, juzgado a cargo: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN. Jueza a/c. Santa Fe, 23 de junio de 2025.

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, en autos caratulados "MOSCONI HORACIO GABRIEL s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ nro 21-02052816-5); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don HORACIO GABRIEL MOSCONI, DNI: 13957919, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. (Fdo: Dr JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN – Juez a/c). Santa Fe, 23 de junio de 2025 -

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PUEBLA, HECTOR OSCAR S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02053500-5), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PUEBLA, HECTOR OSCAR, D.N.I. N° 11.375.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art.67C.P.C. y C. Modificado por la ley 11.287).- Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (SECRETARIA).-

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación), en autos caratulados "Bocassi, Enrique Oscar s/ Declaratoria de Herederos". Tramitados bajo el Expte. CUIJ 21-02046361-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BOCASSI ENRIQUE OSCAR, DNI N° 6.305.138, fallecido en la Ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, el día 28/01/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales. Dr. Gabriel Abad. Juez a cargo.

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RETAMOSO, CLARA ELENA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02046490- 6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Señores Luis Francisco Morales DNI 6.192.871 y Clara Elena Retamoso DNI 6.081.540, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez.

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en estos autos caratulados: INSAURRALDE, RODOLFO SANTIAGO y OTROS s/ SUCESORIO. Expte. CUIJ N° 21- 02050784-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO SANTIAGO INSAURRALDE D.N.I. N° 6.214.644, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Acordada C.S.J. del 7.2.96. Acta N° 3). FDO. Dra. Claudia SANCHEZ (Secretaria).- Santa Fe, ___ de Mayo de 2.025.

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en estos autos caratulados: FEDELE, LUIS ANTONIO s/ SUCESORIO. Expte. CUIJ N° 21-02052527-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS ANTONIO FEDELE D.N.I. N° 13.094.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Acordada C.S.J. del 7.2.96. Acta N° 3). FDO. Dra. Claudia SANCHEZ (SECRETARIA).- Santa Fe, ___ de Mayo de 2.025.-

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en estos autos caratulados: INSAURRALDE, RODOLFO SANTIAGO y OTROS s/ SUCESORIO. Expte. CUIJ N° 21- 02050784-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMONA BEATRIZ TAPON D.N.I. N° 2.936.770, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Acordada C.S.J. del 7.2.96. Acta N° 3). FDO. Dra. Claudia SANCHEZ (Secretaria).- Santa Fe, ___ de Mayo de 2.025.

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10 Ma. Nom.) de la ciudad de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña NORMA GALLINA –D.N.I. 4.416.948, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "GALLINA, NORMA S/ SUCESORIO" C.U.I.J. 21-02053647-8 Año 2025. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. SANTA FE, DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN - JUEZA

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ROJAS, MARCOS ZACARIAS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053400-9); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARCOS ZACARIAS ROJAS D.N.I.N°10.441.159, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, de Junio de 2025.

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: SINQUET, MARIA S/ SUCESORIO CUIJ N°21-02053378-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SINQUET MARIA L.C N°6.111.491, Argentina, mayor de edad, cuyo deceso ocurriera en fecha 15 de Junio de 1976, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. Gabriel ABAD (Juez a/c).- Santa Fe, de Junio de 2025.-

\$ 45 Jun. 26

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5TA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "SANTILLAN, ORLANDO ANDRES S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02029563-2, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE ORLANDO ANDRES SANTILLAN DNI M6.308.473, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. FIRMADO: DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA) DR. DIEGO RAUL ALDAO (JUEZ).

\$ 45 Jun. 26

CERES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de Ceres, en autos caratulados SCHMITT, LUIS CARLOS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-17430854-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que creyeran con derecho sobre

los bienes de la causante, SCHMITT, LUIS CARLOS, DNI 14.107.003, de apellido materno Morassi, con último domicilio en calle Aldao 383, de esta ciudad de Ceres para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y ley 11.287. Ceres, de Octubre de 2023. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "Chazarreta, Máximo Cerafin o Chazarreta Máximo Serafin s/ Sucesorio" (CUIJ W 21-17430582-7) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, Sr. Chazarreta Máximo Cerafin o Serafin, DNI N° 7.113.686, fallecido el 09/02/112022 en la ciudad de Ceres, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley.- Ceres, 18 de junio de 2025.-
\$ 45

Jun. 26

RAFAELA

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE CUIJ 21-24210228-9 - LAURELLA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE GRACIELA LAURELLA, DNI 11.705.235, CON ULTIMO DOMICILIO EN AV. SUIPACHA N° 571 DE RAFAELA, FALLECIDA EN FECHA 14/07/2022, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FDO: DRA. FOTI JULIANA, SECRETARIA; DR. GUILLERMO VALES, JUEZ.- RAFAELA, 25 DE JUNIO DE 2025.-
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24210127-5 – Cescut, Otmar Raúl Bienvenido s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Otmar Raúl Bienvenido Cescut, DNI N° 6.300.820, con último domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 1346 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 22/08/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Guillermo Adrián Vales – JUEZ a/c – Dra. Juliana Foti – SECRETARIA.- Rafaela,..... de Junio de 2025.-
\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1era. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: "Expte. ZENKLUSEN ANTONIO ANGEL S/SUCESORIO, CUIJ:21-24210392-8", iniciado por la Dra. Jaqueline Fischer, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ANGEL ZENKLUSEN, D.N.I.: 12.043.078, con domicilio en Dgo. Silva N° 554 de Rafaela (Sta. Fe) y fallecido en Rafaela (Sta. Fe) el 26 de mayo de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial. Rafaela, 6 de junio de 2025. Fdo: Dr. Matías Colón- Juez; Sandra I. Cerliani - Secretaria-\$ 45

Jun. 26

RECONQUISTA

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "PEREZ SONIA DANIELA s/Concurso Preventivo - CUIJ N° 21-25033326-6", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 20 Nominación de Distrito N° 4, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de SONIA DANIELA PEREZ, D.N.I. N° 32.140.691, CUIT N.° 27-32140691-8, con domicilio en Manzana Q Nro. 927 Barrio La Cortada de esta ciudad de Reconquista (SE) y que ha recaído la siguiente resolución: "Reconquista, 27 de febrero de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de SONIA DANIELA PEREZ con domicilio en Manzana O Nro. 927 Barrio La Cortada de esta ciudad de Reconquista (SE); 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso concursal, la audiencia será fijada para el día 05 de Marzo de 2025 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo de síndico, la publicación de edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario Edición 4 de esta ciudad. 5) Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada. 6) Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) Requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que li-

quida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las hubiere) y un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, exhórtese. Hágase saber, insértese original y agréguese copia... Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, secretaria.. OTRO RESOLUCIÓN: "RECONQUISTA, 27 de Febrero de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "PEREZ SONIA DANIELA s/ concurso preventivo", Expte. N° 21-25033326-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, y: CONSIDERANDO: que de la Resolución de Apertura del Concurso Preventivo N° 49/25 del 27/02/2025 se observan dos yerros involuntarios que deben ser rectificadas, referido a los gastos de correspondencia y la retención de haberes. Que, conforme surge de la página del Correo Argentino1, el costo de la Carta Certificada asciende a la suma de \$13.950, y teniendo presente que se han denunciado cuatro acreedores, el monto a depositar para el diligenciamiento que ordena el artículo 14, inc. 8, y 29, LCQ corresponde que sea de \$55.800 y no como por error se consignó. Asimismo, atento a que el presente proceso refiere a un concurso preventivo, no corresponde la retención del 20% de los haberes conforme fuera estipulado en el punto 9 del Resoluto. Por lo expuesto, es que: RESUELVO: 1) RECTIFICAR la Resolución N° 49 del 27/02/2025 en su punto 7, debiendo decir: "intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de \$55.800 para gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley (art. 30, LCQ). 2) RECTIFICAR en punto 9 del Resoluto de la sentencia de apertura, debiendo decir: "Oficiar a las entidades bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones de sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y las retenciones por cuota alimentaria, si las hubiere". Hágase saber, insértese y agréguese copia. Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris- secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: "ACTA SORTEO SINDICO CONCURSAL: En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, siendo día y hora de audiencia (05/03/2019) y por estar así ordenado en los autos caratulados: "PEREZ SONIA DANIELA s/Concurso Preventivo - CUIJ N° 21-25033326-6", mediante oficio N° 13 AÑO 2025, proveniente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se procede al sorteo de un SINDICO de la lista para de oficio del período en curso, acto seguido resulta sorteado el profesional CPN PUGLIESE VICTOR HORACIO (boililla N° 6) con domicilio en calle Belgrano N° 945 Dpto. 2 de esta ciudad de Reconquista.- No siendo para más, previa lectura y ratificación se da por finalizado el acto, firmando los presentes que así lo solicitaron. Todo por ante mí que doy fe. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario de Cámara de Apelación 4ta. Circunscripción". OTRO DECRETO: "Reconquista, 12 de marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 1564/25: Estese a las constancias de autos. Téngase presente el detalle de gastos mencionado. Proveyendo escrito cargo n° 1624/25: Téngase presente la aceptación de cargo y las autorizaciones conferidas. Proveyendo escrito cargo n° 1719125: Designase Síndico al CPN Víctor Pugliese, quien deberá comparecer a los fines de aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria.. OTRO DECRETO: "En la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de marzo de 2025, comparece el Contador Público Nacional VICTOR HORACIO PUGLIESE, D.N.I. 10.778.789, C.U.I.T. 20-10778789-6, que exhibe y se le devuelve en este acto, con domicilio real sito en Jujuy 2033 PB, telef. 341048937, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, siendo nuestra casilla de correo electrónico, pytcontadores@hotmail.com; constituyendo domicilio a los efectos legales en BELGRANO 945 de la ciudad de Reconquista, Prov de Santa Fe, y dentro de los autos caratulados "PEREZ SONIA DANIELA s/ concurso preventivo" (CUIJ 21-25033326-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, quien manifiesta que habiendo sido designado para el ejercicio de la Sindicatura Concursal dentro de los autos mencionados, venía a aceptar el cargo, jurando desempeñarlo fiel y lealmente. Con lo que, no siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación, firmando el compareciente, todo por ante mí, Secretaria autorizando, que certifico.. OTRO DECRETO: "Reconquista, 20 de Marzo de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "PEREZ SONIA DANIELA s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 21-25033326-6 de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad; CONSIDERANDO: que en fecha 11/03/2025 se procedió al sorteo del síndico que actuará en este concurso y cuyo cargo fue aceptado por el CPN Víctor Horacio Pugliese en fecha 12/03/2025. Que, de conformidad con lo ordenado en el auto de apertura del concurso preventivo (P° 2025, R° 49), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, es que; RESUELVO: 1) Fijar el día 21/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 2) Fijar el 26/05/2025 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 26/06/2025 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar el 19/11/2025 a las 09:00 horas por ante este Juzgado como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. 6) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. 11 LCQ. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, secretaria. OTRO DECRETO: "Reconquista, 24 de abril de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "PEREZ SONIA DANIELA s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 21-25033326-6 de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad; CONSIDERANDO: que se ha solicitado la ampliación de fecha atento a la cercanía y motivos de demora invocados. Entiendo atendible dicho reclamo por lo que; RESUELVO: 1) Fijar el día 26/05/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 2) Fijar el 26/06/2025 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 26/08/2025 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar el 19/12/2025 a las 09:00 horas por ante este Juzgado como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. 6) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. II LCQ. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris, secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: "Reconquista, 15 de Mayo de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PEREZ SONIA DANIELA s/Concurso Preventivo", Expte. N° 21-25033326-6 de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad; CONSIDERANDO: que se ha solicitado la ampliación de fecha atento a la cercanía y motivos de demora invocados. Entiendo atendible dicho reclamo por lo que; RESUELVO: 1) Fijar el día 25/07/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 2) Fijar el 25/08/2025 la

fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 24/10/2025 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar el 20/02/2026 a las 09:00 horas por ante este Juzgado como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. 6) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. 11 LCQ. 7) Publíquense edictos de ley Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez.
\$ 4000 541685 Jun. 26 Jun. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CACERES DEMETRIA ERMELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-25033675-3), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. DEMETRIA ERMELINA CACERES DNI N° F2.441.296, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 25 de junio del 2025.-
\$ 45 Jun. 26

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 - Sec. Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAYF C/SANCHEZ, ROCIO INES Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA)" C.U.I.J. 21-10772654-0, se notifica por edictos a la Sra. Rocio Inés SANCHEZ, D.N.I. 45.828.617, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025. Por contestada la vista ordenada en los términos expresados. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la declaración de adoptabilidad de los niños Leonel Exequiel Montenegro y Elizabeth Sofia Montenegro. Habiéndose modificado la Disposición Administrativa Nro. 222 de fecha 28/11/2024 y el plan de acción sugerido, citase y emplázase a Ramón Gregorio Montenegro y Rocio Inés Sánchez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese digitalmente, por Secretaría. Fdo. Dra. Marisa Malvestitti, Jueza – Dra. Natalia Berardo, Secretaria".- Santa Fe, de Junio de 2025.
S/C 543638 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 – Secretaría Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/MURILLO, ERIKA NOELIA; DIAZ, RODRIGO Y PEREZ, EMANUEL SEBASTIAN S/ AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA LEY 12.967" CUIJ 21-25165777-4 y su acumulado CUIJ 21-10771184-5, se notifica por edictos al Sr. Rodrigo Nicolás DIAZ, D.N.I. 29.924.553, que en dichos autos se ha dictado la siguiente Resolución: "SANTA FE, 03 de junio de 2025.- VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a ELENA GUADALUPE PEREZ (DNI 54.618.331) nacida el 15/02/2015, ZOE FRANCESCA AIME PEREZ (DNI 56.161.175) nacida el 14/03/2017 y ZULEYHA SOL DE LUNA DIAZ (DNI 59.016.235) nacida el 08/09/2021; 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe un informe actualizado de la situación de las niñas. Fecho, oficial al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los fines que adjunte legajos de interesados con disponibilidad adoptiva acorde al perfil de las mismas. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil N° 3. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Marisa Malvestitti Jueza – Dra. Marcela Romagnoli, Secretaria".- Santa Fe, de Junio de 2025.
S/C 543637 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 – Secretaría Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ COALLA BETIANA LIS Y TONELLI, ROBERTO CARLOS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" C.U.I.J. 21-10755403-0 y su acumulado 21-10767227-0, se notifica al Sra. Betiana Lis COALLA - D.N.I. 31.700.857, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 25 de Abril de 2025. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de ALMA FRANCESCA TONELLI, DNI nro. 57.454.068, MILAGROS AYELEN TONELLI, DNI nro. 55.099.864, JUAN CARLOS COALLA, DNI nro. 51.405.791 y URIEL ALEJANDRO COALLA, DNI nro. 53.775.470.- 2) Oficiase al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que remita al menos (2) dos legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese al Sr. Defensor General N° 4 y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Rubén Angel Cotet, Juez - Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria.- Santa Fe, de junio de 2025.
S/C 543639 Jun. 25 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VILLALBA, ELIZABET RITA S/CONCURSO PREVENTIVO 21-02050847-4, se ha dispuesto lo siguiente:

"SANTA FE, 28 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de ELISABET RITA VILLALBA, apellido materno Villalba, DNI 29.778.989, con domicilio real en calle La Rioja N°4261, interno 3 del Barrio Roma; y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso 4 - Depto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de junio de 2025 a las 11:00 hs. 3).- Fijar hasta el 03 de julio de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 31 de julio de 2025 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 28 de agosto de 2025 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 10 de octubre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 24 de abril de 2025 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc.11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)
OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Junio de 2025 Atento lo solicitado, y advertido en este estado, déjese debidamente aclarado que en la Resolución de fecha 28/05/2025, en el pto. 9) del RESUELVO donde dice "10 de octubre de 2023", debe decir "10 de octubre de 2025", y en el pto. 10) del RESUELVO donde dice "24 de abril de 2025", debe decir "24 de abril de 2026". En lo demás, se confirma dicho resolutorio. Hágase saber a los fines de las publicaciones correspondientes. Notifíquese Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de de 2025.-
S/C 543597 Jun. 25 Jul. 01

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral 5ta Nominación de SANTA Fe en autos caratulados: WARELA PAULA MARCELA c/ LA SANTAFESINA SA. s/ Cobro De Pesos Rubros Laborales", CUIJ 21-048110778, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR EZEQUIEL MARTIN ZEBALLOS, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Fdo. : Dra. MARIA JOSE PAZ -SECRETARIA- DRA. PATRICIA DE PETRE, JUEZA.
Santa Fe, 14 de mayo de 2025.
S/C 542595 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GOZZO LEANDRO MANUEL c/ PREVENCIÓN art. s/ Demanda Sumarísima ART. 136 CPL (CUIJ: 21-04806051-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LEANDRO MANUEL GOZZO, DNI 30786978, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Anibal Miguel Lopez (Secretario)- Dr. Jorge Candiotti (Juez).
\$ 50 542408 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PERG STELLA MARIS s/ Soli-citud Propia quiebra 21-02023340-8, hace saber que:
SANTA FE 28/05/2025 Vistos: ... Considerando. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legales aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el

término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y Oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo.:Ma. Lucila Crespo. Secretaria. Ivan G. Di Chiazza, Juez. 3 de junio de 2025.Maria Jose Lusardi, prosecretaria. S/C 542405 Jun. 25 Jun. 27

Autos: SAAVEDRA, CARLOS ARIEL s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ: 21-02019658-8, de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que mediante resolución de fecha 25/04/3036 (resolución 113) se ha dispuesto la conclusión de la quiebra del Señor Carlos Ariel Saavedra, DNI 40.116.581.Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Mayo del año dos mil veinticinco. Romina Freyre, secretaria. S/C 542416 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Señor Juez Del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 da Nom., se hace saber que en los autos SARAVIA, GUSTAVO ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02052454-2.se ha dispuesto: Santa fe, 30 de Mayo de 2025.RESUELVO: 1)Declarar la quiebra de Gustavo Alberto SARAVIA, ARGENTINO, MAYO DE EDAD, SOLTERO, DNI 31.331.548 apellido materno ARVAEZ, con domicilio real en calle Chacabuco S/N, Helvecia, Garay; Y LEGAL EN Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.2)Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demas que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad automotor y demas que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4)Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art.86 l.c.5)Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad.6)Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11)Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la Lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de junio de 2025 a las 11.00 hs.13)Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.14)Fijar el Día 08 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.15)Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo Pdf para su publicación en el sistema informático; el día 20 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89- 3er párrafo Ley 24522).Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)Dr. Carlos F. Marcolín (Juez.). S/C 542373 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, se hace saber que en los autos AYALA, LINO DANIEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02052346-5) se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de Mayo de 2025: 1)Declarar la quiebra de ROBERTO FELIX FACTA, argentino, jubilado, casado DNI 13.190.718,de apellido materno PIRIZ, con domicilio real en Manzana 12, vivienda 20 Barrio el Pozo, y legal en Pasaje 13 de diciembre 2970, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.2)Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demas que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición generadle bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demas que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que re fuere el art. 86 LC. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad 6)Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11)Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos nacionales, para el día 11 de junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.15)Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo Pago (art. 89- 3er párrafo Ley. 24522)Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)Dr. Carlos Federico Marcolín. S/C 542377 Jun. 25 Jul. 1

Por disposicion del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, se hace saber que en los autos: CHAMORRO, MAURO EZEQUIEL s/Pedido De Quiebra(CUIJ 21-02051740-6). Se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de mayo de 2025.Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de MAURO EZEQUIEL CHAMORRO, argentino mayor de edad, casado, DNI 348279917 apellido materno DORADO, con domicilio real en calle Azopardo 7158, y legal en calle Domingo Silva 2234, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.2)Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demas que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demas que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3)Ordenar a la fallida a y terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.4)Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.5)Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad.6)Posponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que será ineficaces.11)Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores publicos Nacionales, para el día 07 de agosto de 2024 a las 10:00hs.13)Fijar el día 04 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.15) Señalar el día 18 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada credito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de diciembre de 2024 para la presentación del informe General. Sin previo pago (art.89 – 3er párrafo Ley 24522).Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (secretario).Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. S/C 542378 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GONZALEZ, ANDRES IVAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02052075-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de mayo de 2023.- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANDRES IVAN GONZALEZ, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 40.491.336 apellido materno ESCOBAR, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 2369; y legal en 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD. BEADEZ (Secretaria) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 542380 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: FACTA, ROBERTO FELIX s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02050777-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de mayo de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROBERTO FELIX FACTA, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.548.122, de apellido materno PARIAS, con domicilio real en calle Mitre 5587; y legal en calle San Martín 7285, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria); DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 542379 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BENITEZ, MAGDALENA ESTHER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02052924-2), se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas, fijándose fecha para la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el día 28/07/2025. Santa Fe, 4 de Junio de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria. S/C 542528 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CHARLES CINTIA LORENA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053091-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 04 de Junio de 2025. (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Cintia Lorena Charles, DNI N° 30489229, con domicilio real en calle Av. Las Baleares Columna 48 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Catamarca 3175 piso 12 D de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, mc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 07/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Maria José Lusardi, Prosecretaria. S/C 542502 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE SE HA DICTADO EN AUTOS: VACA, AGUSTIN MATEO S/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02053210-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 04 de Junio de 2025. (...) RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Agustín Mateo Vaca, DNI N° 43.425.352, con domicilio real en calle Luis Dusso 6848 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 07/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 542503 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos HILBE KAREN AYELEN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051123-8) se ha designado como síndico al CPN Carlos Silvestri, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 542480 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CREDIFE S.A. s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra; (CUIJ 21-02051485-7) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CREDIFE S.A., con domicilio social en calle 25 de Mayo 2610 y procesal en calle Monseñor Zaspe 2575 - 1° - "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 25 de Abril de 1983 en el Legajo 929; T° 3; F° 382; N° 721; inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos C.U.I.T. N° 30-59652580-2. 11) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc 7° del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico en esta quiebra el C.P.N. NORBERTO RICARDO VICTTORE. Fdo.: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 542484 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GODOY MAIRA DESIRE s/Quiebras; (CUIJ 21-26171474-1) se ha designado como síndico al CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 542479 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CREDIFE S.A. s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra; (CUIJ N° 21-02051485-7) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1° Declarar la quiebra de CREDIFE S.A., con domicilio social en calle 25 de Mayo 2610 y procesal en calle Monseñor Zaspe 2575 - 1° "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 25 de Abril de 1983 en el Legajo 929; T° 3; F° 382; N° 721; inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos C.U.I.T. N° 30-59652580-2. 11) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7° del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico en esta quiebra el C.P.N. NORBERTO RICARDO VICTTORE - Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c. Santa Fe, 26 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la resolución dictada el 23/05/2025 (Resolución N° 103), fijando el día 24/10/2025 como fecha en la cual deberá el Síndico presentar una actualización del Informe General presentado en el Concurso Preventivo y el recálculo del art. 202 de la Ley 24.522. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. por Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza A/C). Santa Fe, 30 de Mayo de 2025. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 542482 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VERON, NESTOR EZEQUIEL s/solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02052131-4, se ha dispuesto: SANTA FE 3 DE JUNIO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de NESTOR EZEQUIEL VERON, DNI 34.729.971, argentino mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronada y legalmente en calle J. P. LÓPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/11/2025). 12) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los

procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria.

S/C 542604 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VAZQUEZ, VICTOR MIGUEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053106-9, se ha dispuesto: SANTA FE 3 DE JUNIO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de Víctor Miguel Vázquez, D.N.I. N° 21.922.049, argentino, mayor de edad, empleado, de apellido materno Millares, domiciliado realmente en calle 15 de noviembre 1037, de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe, y legalmente en Primero de Mayo 1671, Primer Piso, de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/11/2025). 12) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente por Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 542606 Jun. 25 Jul. 1

En autos: ROJAS, JUAN VICTOR s/Quiebra; CUIJ 21-02036305-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Regular los honorarios de la C.P.N SILVINA PIROLA en la suma de \$ 2.078.745. Regular los honorarios de la Dra. MORENO GISELA VERÓNICA en la suma de \$ 890.891 (ius=9,48). Se transcribe decreto que lo ordena: SANTA FE, 21 de Mayo de 2025 Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Proyecto de Distribución de fondos conforme lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. KILGELMANN; Dra. NOE DE FERRO. Santa Fe, 3 de Junio de 2025.

S/C 542640 Jun. 25 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA S. ROMERO, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: BIANCHI, BRENDA MARIANELA s/Pedido De Quiebra; 21-02039339-1, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 22 de abril de 2025 VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 2.078.744,92 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Teresa Zulma Marín y en la suma de \$ 890.890,68 los correspondientes a los abogados de la fallida, Dr. Juan Manuel Bianchi y Dr. Bruno Mecoli, en conjunto y proporción de ley. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Fdo. Carlos F. Marcolín (Juez A/C); Sandia Silvina Romero, (Secretaria). OTRO: SANTA FE, 22 de mayo de 2025 Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Sandra S. Romero, (Secretaria). Santa Fe, 4 de Junio de 2025. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 542627 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados: FORNI EMA NAIR s/Solicitud De Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02046447-7, que por resolución judicial de fecha 02 de junio de 2025. Se provee cargo N° 5279/25: Por formulado proyecto de distribución acompañado en fecha 22/05/25 (cargo N° 4820/25). De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez); Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria).

S/C 542624 Jun. 25 Jun. 26

Por así estar dispuesto en los autos: DIAZ ROBERTO ARISTOBULO s/Quiebra (Expte. N° 21-02052572-7). La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de

Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmán, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Díaz Roberto Aristobulo, apellido materno Pais, argentino, D.N.I. 17.205.778, CUIL 20-17205778-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Nicolás Rodríguez Peña 428 de la ciudad de Santa Fe, y legal en Saavedra 2233 Piso 1 Of. A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar, el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 26/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/09/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/11/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Moschitta Edgardo Pedro en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza a/c. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 542609 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FERNANDEZ, NATALI VALERIA s/Quiebra; (CUIJ 21-02053066-6), en fecha 3 de Junio de 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de FERNANDEZ NATALI VALERIA, DNI N° 38.819.038, con domicilio real en calle Carrasco N° 10132, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso 4, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 11 de Agosto de 2025 inclusive. Secretaria, 03/06/2025. Delfina Machado, Prosecretaria. S/C 542584 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria

a. cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551 hace saber que en los autos: GONCEBATT, GERARDO EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02053077-1), en fecha 3 de junio de 2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de GERARDO EMANUEL GONCEBATT, DNI N° 32.886.191, CUIL N° 20-32886191-8, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1009 de la localidad de Coronda y con domicilio procesal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes del deudor, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de agosto de 2025. Secretaria, 03/06/2025. Delfina Machado, Prosecretaria. S/C 542585 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PAEZ, CINTIA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02053151-4) se ha declarado en fecha 03/06/2025 la quiebra de CINTIA GUADALUPE PAEZ, de apellido materno "PAEZ", DNI N° 30.786.982, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Monoblock 2, PB 53 Barrio Las Flores II de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/08/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la Publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). S/C 542582 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: OVANDO, HERNAN ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02052805-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/06/2025: RESUELVO: 10) Declarar la quiebra del Sr. HERNAN ALBERTO OVANDO, argentino, DNI N° 27.237.651, CUIL N° 20-27237651-5, domiciliado realmente en calle Piedrabuena N° 4509, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "13", de la ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: Maximiliano_brotznan@hotmail.com. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Junio de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 01 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el

caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, secretaria; DR. CARLOS MARCOLIN, Juez a cargo. Santa Fe, 5 de Junio de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 542623 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LAFUENTE, ANGELES IVON s/Quiebra - CUIJ 1-02052974-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/06/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sra. LAFUENTE, ANGELES IVON, argentino, mayor de edad, D.N.I.: 28.931.135, argentina, con domicilio real calle Isabel de Guevara N° 6181, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T/L., de la pretensa fallida, a saber: 27289311357 y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndosele saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Junio de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 01 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librá oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, secretaria; Dr. CARLOS MARCOLIN, Juez a cargo. Santa Fe, 5 de Junio de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 542621 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SUÑER, HUGO ADRIAN s/Quiebra; (CUIJ 21-02053139-5) se ha declarado en fecha 03/06/2025 la quiebra de HUGO ADRIAN SUÑER, D.N.I. 17.904.562, mayor de edad, empleado, apellido materno Roldán, domiciliado realmente en calle Hermandarias 4253 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 1° de Mayo 1671, Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/08/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de

la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 3 de Junio de 2025.

S/C 542580 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CORREA, DANIEL ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02052268-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Daniel Alejandro Correa, apellido materno Núñez, DNI 35.124.960, domiciliada realmente según manifiesta en calle Pasaje Público N° 2348, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1° de Mayo N° 3932, planta baja, departamento 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.7.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). SANTA FE, 4 de Junio de 2025. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 542579 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: PENA, ALEJANDRA DEL ROSARIO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02052813-0), en fecha 02/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Alejandra del Rosario Peña, DNI 17.935.909, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Neuquén N° 5951, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de agosto de 2025. Secretaria, 2 de junio de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 542583 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ER-COLE, LEONEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053081-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leonel Ercole, DNI 28.073.881, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Barrio El Pozo Torre 10, 5° Piso, Dpto. D, de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en Alvear 3291 Dpto. A de la misma ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de junio de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 542691 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: HIDALGO, ELIDA JOANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052615-4, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347, piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275-0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 26 de Mayo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 1154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Tolozo (Secretaria). Santa Fe, 3 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 542709 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ESPINOSA, LYDIA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02052433-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declararla quiebra de ESPINOSA LYDIA, argentina, DNI N° 10.677.507, viuda, Jubilada de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, CUIL 27-10677507-4, apellido materno NÚÑEZ domiciliado según dice en calle Zavalla N° 1915 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2 dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de

pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 04 de Junio de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 30 de julio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día lunes 08 de octubre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.M. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, OS de Junio de 2025, Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado Mangiameli Edgardo, domiciliado en calle Av. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 542703 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: GARCILAZO, LUCAS ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051959-9, por Resolución, de fecha 25.03.2025, se ha dispuesto Declarar la quiebra de LUCAS ADRIAN GARCILAZO, argentino, DNI N° 38.725.263, mayor de edad, empleado de la empresa TEDESCO S.R.L., domiciliado realmente en Colón N° 2171 de Laguna Paiva y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 2535, de esta ciudad. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 27.06.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 26.08.2025 para la presentación del Informe Individual; y el día 07.10.2025 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas). Santa Fe, 27 de Mayo de 2.025. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. S/C 542720 Jun. 25 Jul. 1

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ANDINO PLECHUK, MIGUEL ORLANDO s/Solicitud Propia Quiebra, C.U.I.J. 21-02051690-6, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, email: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 24 de Junio de 2.025 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-28509695-3. SANTA FE, 4 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 542775 jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ELORDUY ISABEL GUADALUPE s/Quiebra: CUIJ 21-02052501-8, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2/6/25, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ISABEL GUADALUPE ELORDUY, apellido materno RUIZ argentina, DNI N° 12.732.604, casada, mayor de edad, jubilada de la ANSES, domiciliada realmente en Pasaje Magallanes 4062 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25

y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso: A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/06/25 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 25/07/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 8/08/25 como dicha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 8/09/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 20/10/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A. PI (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/6/25. Agréguese el RPU Habiendo resultado sorteado el síndico Belluzo, Luis Alberto, con domicilio en calle San Lorenzo 2224 para intervenir en autos ELORDUY ISABEL GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ 21-02052501-8 designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 542705 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: VELÁZQUEZ, VICTOR JORGE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052719-3, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2/6/25, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VICTOR JORGE VELÁZQUEZ, apellido materno MAGAZ, argentino, DNI N° 26.563.730, casado, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Estanislao López N° 6025 de la localidad de Monte Vera y constituyendo domicilio legal en calle Aménabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/06/25 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 25/07/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 8/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 8/09/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 20/10/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/6/25. A la suscripción de oficios, por Secretaría. Agréguese el informe del RPU Habiendo resultado sorteado el síndico González, Mónica, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 para intervenir en autos VELÁZQUEZ, VICTOR JORGE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052719-3) designaselo en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 542706 Jun. 25 Jul. 1

Por estar así ordenado en los autos caratulados: HIDALGO, Lucas Daniel s/Quiebras, CUIJ N° 21-02052931-5, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo

prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 01 de Agosto de 2.025 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 23-32177307-9. SANTA FE, 4 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 542778 Jun. 25 Jul. 1

Por así estar dispuesto en los autos: GRASSO ELVIA YOLANDA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052927-7, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GRASSO ELVIA YOLANDA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052927-7, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que Elvia Yolanda Grasso, que comparece con apoderado, constituyendo domicilio real en calle Paraguay 1400 interno 1 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto II) "OBJETO" expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto III-B) Hechos reveladores del estado de insolvencia y cesación de pagos. expresa que es trabajadora en relación de dependencia del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, debido a la grave situación económica - financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 131/132 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y cctes. de la ley 24.522; RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GRASSO ELVIA YOLANDA, apellido materno BENITEZ, argentina, D.N.I. N° 26.639.794, CUIL/CUIT N° 27-26639794-7, mayor de edad, con domicilio real en calle Paraguay N° 1400 interno 1 y legal en calle Monseñor Zaspe N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo un se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. - Asimismo, se libraré oficio a la Municipalidad de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Municipalidad de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en electivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 26/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 23/09/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/11/2025 para la presentación del Informe General. 15°) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y

Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). Otra resolución: SANTA FE, 05 de Junio de 2025; AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos caratulados: GRASSO ELVIA YOLANDA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052927-7 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación; venidos para subsanar el error material involuntario incurrido al consignarse en el punto 11) del "Resuelvo" de la resolución de fecha 30/05/2025 (N° 119 del año 2025) que se libre oficio a la Municipalidad de Santa Fe, cuando en realidad debe librarse al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. Consecuentemente deviene procedente aclarar la mentada resolución del 30/05/2025 (N° 119 del año 2025) en el sentido de que en el punto 11) del "Resuelvo", el oficio debe librarse al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y no a la Municipalidad de Santa Fe como allí figura. Por todo ello; RESUELVO: Aclarar la resolución del 30/05/2025 (N° 119 del año 2025) en el sentido que el oficio ordenado en el punto 11) del "Resuelvo" debe ser dirigido al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y no a la Municipalidad de Santa Fe como allí figura. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 04 de Junio de 2025 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 542760 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VELAZQUEZ, BRENDA DAIANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052416-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2, Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275-0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 28 de Mayo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 5 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542708 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1— Secretaría Única, Dr. Ruben A. Cottet, Secretaria Única Dra. Natalia S. Belavi, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos RODRIGUEZ, STELLA MARIS c/CHIANI, OMAR RUBEN s/Divorcio, Expte. C.U.I.J. N° 21-10764403-9, año 2024, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de citar, emplazar a estar a derecho y conteste traslado al Sr. Omar Ruben Chiani. El presente edicto se publicará por 3 días. El decreto que motiva el presente dice: SANTA FE, 27 de Mayo de 2024. Por recibido. Hágase saber que en los presentes ha sido designado como Juez de Trámite el suscripto (art. 543 C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuédesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de la Sra. Stella Maris RODRIGUEZ. De la petición de divorcio: Hágase saber. De lo manifestado respecto a la propuesta reguladora: Córrase traslado al Sr. Omar Rubén CHIANI por el término de diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Fdo. Rubén A. Clottet (Juez); Natalia S. Belavi (Secretaria).

\$ 100 542755 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERREYRA, LICIA DEOLINDA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052779-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Licia Deolinda Ferreyra, DNI 30.350.878, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Barrio Estanislao Lopez, Zona Rural, Lote 4 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficinas "A" de esta ciudad de Santa Fe Capital. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en

el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de junio de 2025.
S/C 542690 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unilateral de Familia N° 4, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS s/CONTROL De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA) CUIJ 21-10767183-5, NOTIFICAR A LOS SRES. GABRIELA BEATRIZ FERRAUT, DNI 33.111.705 Y GODOY RODRIGO DAVID, DNI 35.225.993, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 9 de Junio de 2025: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Milagros Ayelén Godoy, establecida por disposición N° 99 de fecha 26/06/2024 con su modificación y su ampliación mediante escritos cargo N° 44231/2024 y 2174/2025, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Gabriela Beatriz Ferraut (DNI N° 33.111.705) y Rodrigo David Godoy (DNI N° 35.225.993) respecto de la joven Milagros Ayelén Godoy (DNI N° 48.137.944). 3) Disponer el ingreso de la joven Milagros Ayelén Godoy al Programa de Autonomía Progresiva. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Fdo. Dra. Berardo Natalia, Secretaria; Dra. Marisa Malvestri Jueza. Santa Fe, 12 de Junio de 2025.
S/C 543257 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unilateral de Familia N° 5, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/LARBOSA, MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS s/Medida De Protección Excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10737268-4, NOTIFICAR A LA SRA. LARROSA MARIA DE LOS ANGELES DNI 25.046.254, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Dictamen N° 126 del 16/09/2021, que tiene por sujeto de protección a la niña Zaira Milagros Benítez, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la ANSES a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a María De Los Milagros Larrosa DNI 25.046.254 y Julio Jorge Benítez DNI 31.419.633 que tenga por beneficiaria a la niña mira Milagros Benítez (DNI 55.405.956) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de este juzgado; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. 3) Declarar la privación de la responsabilidad parental de María De Los Milagros Larrosa DNI 25.046.254 y Julio Jorge Benítez DNI 31.419.633 respecto de la niña Zaira Milagros Benítez, 4) Designar a Luciana Fleitas (DNI N° 37.145.969) tutora de la niña Zaira Milagros Benítez (DNI 55.405.956) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General - 9 de Julio N° 1842 de esta ciudad— o por la Defensoría General Zonal que corresponda. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula, encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Fdo. Dr. GASTIAZORO (JUEZ); Dra. BERARDO (SECRETARIO). Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 543254 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la PRIMERA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BURETE, VERONICA GUADALUPE c/PEREZLINDO, IGNACIO FEDERICO s/Privación De La Responsabilidad Parental; (CUIJ 21-10775869-8) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se dispuso lo siguiente: SANTA FE, de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3413/2025: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por acreditada la limitación económica de la Sr. Burete Verónica Guadalupe conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPCC (Ley 13615). Notifíquese al API y a la contraria. Por iniciada demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, -que se tramitará por la vía del proceso SUMARISIMO- contra IGNACIO FEDERICO PEREZLINDO, a quien se le corre traslado de la demanda por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A LA CAUTELAR PETICIONADA se provee: córrase traslado de la misma al accionado por el plazo de 3 días. A los fines de escuchar al adolescente, en presencia de la Defensoría General Civil, y a los progenitores, citase a la audiencia del día 15.4.25 a las 8,30 hs, quienes deberán comparecer bajo apercibimientos de ley, eximiéndose de anotar con la antelación dispuesta por el art. 91 CPCC. Dese intervención a la Defensoría GENERAL. A lo solicitado a fs. 8: ocurra por ante la autoridad correspondiente en su caso para efectuar las denuncias que estime pertinentes. Notifíquese. Dra. María Sol Novello, Secretaria. Dr. Ruben Angel Cottet, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 11 de Abril de 2025. Hágase saber que, respecto al decreto que antecede, donde se consignó "art. 91" debió decir "art. 92". Notifíquese. Dra. María Sol Novello, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. EUGENIA MARIANELA CAMPILLAY PERRIG. Santa Fe, 4 de Junio de 2.025. María Sol Novello, secretaria.
S/C 542744 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en los autos caratulados LOZA MARIELA ALEJANDRA c/ORELLANO ERNESTO DAVID s/Alimentos; CUIJ N° 21-10771775-4 se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente decreto: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda de ALIMENTOS y LITISEXPENSAS de Mariela Alejandra LOZA -en favor de su hijo Thiago Ismael Orellano contra Ernesto David ORELLANO la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Citase y emplázase a la accionada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Córrase traslado de la demanda con copia por el término de diez

días bajo los apercibimientos de ley precedentemente dispuestos. Fdo. ADOLFO JOSE MARIA DREWANZ (Secretario); Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez); el decreto que así lo ordena expresa: SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. ADOLFO JOSE MARIA DREWANZ (Secretario); Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez).DR. Drewanz, secretario.
\$ 200 542605 Jun. 25 Jun. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados OJEDA, VIVIANA GUADALUPE c/VIVAS, JORGE MIGUEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-10769511-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Jorge Miguel Vivas, D.N.I. N° 27.413.584, de lo allí resuelto: SANTA FE, 02 de Junio de 2025: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio vincular de Jorge Miguel Vivas y Viviana Guadalupe Ojeda, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 04 de mayo de 2018, según Acta N° 167, Oficina 286, Año 2018; 2-) Imponer las costas en el orden causado; 3-) Oficiarse al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Fdo. Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza) - Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). OTRO DECRETO; SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024. Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes Nros. 14.264 y N° 14.323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.2024 punto 13) las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de esta ciudad en las que la Dra. Marisa Malvestiti actuaba como Jueza del Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 a su cargo, Secretaría del Dr. Marcelo Albrecht. Al cargo N° 3205: Agréguese la cédula acompañada y el informe de la Secretaría Electoral. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza) - Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 05 de junio de 2025. Dr. Albrecht, Secretario.
S/C 542679 Jun. 25 Jun. 27

Por estar así dispuesto en autos HECTOR CARLOS OLIVERA Y BENITEZ JESICA CAROLINA s/GUARDA; CUIJ N° 21-10761574-9, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, se notifica la Sra. Jessica Carolina BENITEZ. D.N.I. N° 40.617.424, de lo allí resuelto: SANTA FE, 10 de Marzo de 2025 Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado de Jessica Carolina Benítez. Del pedido de prórroga de guarda respecto a sus hijos Anahí Melody Benítez y Maicol Ariel Agüero, córrase traslado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la partida de defunción acompañada del Sr. Víctor Ariel Agüero -progenitor de Maicol-. Asimismo, librese comunicación al correo electrónico - familia2asistentesocialesfe@justiciasantafe.gov.ar a los fines que tome intervención la Trabajadora Social que corresponda, indicando carátula del expediente, CUIJ y la clave de acceso. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Hors (Jueza a/c) - Dra. Ascúa María Inés (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 5106 (fs. 47/50): Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 5107 (fs. 51): Téngase presente. Atento las constancias de autos, confines notificados, publíquense edictos en el boletín oficial y en el hall del Tribunal por el término y be/o apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza a/c) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados judiciales. Santa Fe, 30/05/2025.
S/C 542680 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VELAZQUEZ, BRENDA DAIANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052416-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2, Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275-0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 28 de Mayo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 5 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 542708 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1— Secretaría Única, Dr. Ruben A. Cottet, Secretaría Única Dra. Natalia S. Belavi, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos RODRIGUEZ, STELLA MARIS c/CHIANI, OMAR RUBEN s/Divorcio, Expte. C.U.I.J. N° 21-10764403-9, año 2024, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de citar, emplazar a estar a derecho y conteste traslado al Sr. Omar Ruben Chiani. El presente edicto se publicará por 3 días. El decreto que motiva el presente dice: SANTA FE, 27 de Mayo de 2024. Por recibido. Hágase saber que en los presentes ha sido designado como Juez de Trámite el suscripto (art. 543 C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de la Sra. Stella Maris RODRIGUEZ. De la petición de divorcio: Hágase saber. De lo manifestado respecto a la propuesta reguladora: Córrase traslado al Sr. Omar Rubén CHIANI por el término de diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Fdo. Rubén A. Clottet (Juez); Natalia S. Belavi (Secretaria).
\$ 100 542755 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERREYRA, LICIA DEOLINDA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052779-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Licia Deolinda Ferreyra, DNI 30.350.878, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Barrio Estanislao Lopez, Zona Rural, Lote 4 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficinas "A" de esta ciudad de Santa Fe Capital. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de junio de 2025.

S/C 542690 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unilateral de Familia N° 4, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y Urgentes LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA) CUIJ 21-10767183-5, NOTIFICAR A LOS SRES. GABRIELA BEATRIZ FERRAUT, DNI 33.111.705 Y GODOY RODRIGO DAVID, DNI 35.225.993, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 9 de Junio de 2025: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Milagros Ayelén Godoy, establecida por disposición N° 99 de fecha 26/06/2024 con su modificación y su ampliación mediante escritos cargo N° 44231/2024 y 2174/2025, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Gabriela Beatriz Ferraut (DNI N° 33.111.705) y Rodrigo David Godoy (DNI N° 35.225.993) respecto de la joven Milagros Ayelén Godoy (DNI N° 48.137.944). 3) Disponer el ingreso de la joven Milagros Ayelén Godoy al Programa de Autonomía Progresiva. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Fdo. Dra. Berardo Natalia, Secretaria; Dra. Marisa Malvestri Jueza. Santa Fe, 12 de Junio de 2025.

S/C 543257 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unilateral de Familia N° 5, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/LARBOSA, MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS s/medida de protección excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10737268-4, NOTIFICAR A LA SRA. LARROSA MARIA DE LOS ANGELES DNI 25.046.254, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Dictamen N° 126 del 16/09/2021, que tiene por sujeto de protección a la niña Zaira Milagros Benítez, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la ANSES a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a María De Los Milagros Larrosa DNI 25.046.254 y Julio Jorge Benítez DNI 31.419.633 que tenga por beneficiaria a la niña mira Milagros Benítez (DNI 55.405.956) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de este juzgado; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. 3) Declarar la privación de la responsabilidad parental de María De Los Milagros Larrosa DNI 25.046.254 y Julio Jorge Benítez DNI 31.419.633 respecto de la niña Zaira Milagros Benítez, 4) Designar a Luciana Fleitas (DNI N° 37.145.969) tutora de la niña Zaira Milagros Benítez (DNI 55.405.956) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General - 9 de Julio N° 1842 de esta ciudad— o por la Defensoría General Zonal que corresponda. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula, encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Fdo. Dr. GASTIAZORO (JUEZ); Dra. BERARDO (SECRETARIO). Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543254 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la PRIMERA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BURETE, VERONICA GUADALUPE c/PEREZLINDO, IGNACIO FEDERICO s/Privación De La Responsabilidad Parental; (CUIJ 21-10775869-8) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se dispuso lo siguiente: SANTA FE, de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3413/2025: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Téngase por acreditada la limitación económica de la Sra. Burete Verónica Guadalupe conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPCC (Ley 13615). Notifíquese al API y a la contraria. Por iniciada demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, -que se tramitará por la vía del proceso SUMARISIMO- contra IGNACIO FEDERICO PEREZLINDO, a quien se le corre traslado de la demanda por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A LA CAUTELAR PETICIONADA se provee: córrase traslado de la misma al accionado por el plazo de 3 días. A los fines de escuchar al adolescente, en presencia de la Defensoría General Civil, y a los progenitores, citase a la audiencia del día 15.4.25 a las 8,30 hs, quienes deberán comparecer bajo apercibimientos de ley, eximiéndose de anotar con la antelación dispuesta por el art. 91 CPCC. Dese intervención a la Defensoría General. A lo solicitado a fs. 8: ocurra por ante la autoridad correspondiente en su caso para efectuar las denuncias que estime pertinentes. Notifíquese. Dra. María Sol Novello, Secretaria. Dr. Ruben Angel Cottet, Juez. Otro

decreto: SANTA FE, 11 de Abril de 2025. Hágase saber que, respecto al decreto que antecede, donde se consignó "art. 91" debió decir "art. 92". Notifíquese. Dra. María Sol Novello, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. EUGENIA MARIANELA CAMPILLY PERRIG. Santa Fe, 4 de Junio de 2.025. María Sol Novello, secretaria.

S/C 542744 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en los autos caratulados LOZA MARIELA ALEJANDRA c/ORELLANO ERNESTO DAVID s/Alimentos; CUIJ N° 21-10771775-4 se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente decreto: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda de ALIMENTOS y LITIS EXPENSAS de Mariela Alejandra LOZA -en favor de su hijo Thiago Ismael Orellano contra Ernesto David ORELLANO la que se sustentará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Citase y emplázase a la accionada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Córrase traslado de la demanda con copia por el término de diez días bajo los apercibimientos de ley precedentemente dispuestos. Fdo. ADOLFO JOSE MARIA DREWANZ (Secretario); Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez); el decreto que así lo ordena expresa: SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. ADOLFO JOSE MARIA DREWANZ (Secretario); Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez).DR. Drenwanz, secretario.

\$ 200 542605 Jun. 25 Jun. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados OJEDA, VIVIANA GUADALUPE c/VIVAS, JORGE MIGUEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-10769511-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Jorge Miguel Vivas, D.N.I. N° 27.413.584, de lo allí resuelto: SANTA FE, 02 de Junio de 2025: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio vincular de Jorge Miguel Vivas y Viviana Guadalupe Ojeda, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 04 de mayo de 2018, según Acta N° 167, Oficina 286, Año 2018; 2-) Imponer las costas en el orden causado; 3-) Oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Fdo. Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza) - Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). OTRO DECRETO; SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024. Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes Nros. 14.264 y N° 14.323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.2024 punto 13) las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de esta ciudad en las que la Dra. Marisa Malvestiti actuaba como Jueza del Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 a su cargo, Secretaría del Dr. Marcelo Albrecht. Al cargo N° 3205: Agréguese la cédula acompañada y el informe de la Secretaría Electoral. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza) - Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 05 de junio de 2025. Dr. Albrecht, Secretario.

S/C 542679 Jun. 25 Jun. 27

Por estar así dispuesto en autos HECTOR CARLOS OLIVERA Y BENITEZ JESICA CAROLINA s/Guarda; CUIJ N° 21-10761574-9, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, se notifica la Sra. Jessica Carolina BENITEZ. D.N.I. N° 40.617.424, de lo allí resuelto: SANTA FE, 10 de Marzo de 2025 Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado de Jessica Carolina Benítez. Del pedido de prórroga de guarda respecto a sus hijos Anahí Melody Benítez y Maicol Ariel Agüero, córrase traslado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la partida de defunción acompañada del Sr Victor Ariel Agüero -progenitor de Maicol-. Asimismo, librese comunicación al correo electrónico - familia2asistentesocialesfe@justiciasantafe.gov.ar a los fines que tome intervención la Trabajadora Social que corresponda, indicando carátula del expediente, CUIJ y la clave de acceso. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Hors (Jueza a/c) - Dra. Ascúa María Inés (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 5106 (fs. 47/50): Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 5107 (fs. 51): Téngase presente. Atento las constancias de autos, confines notificados, publíquense edictos en el boletín oficial y en el hall del Tribunal por el término y be/o apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza a/c) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados judiciales. Santa Fe, 30/05/2025.

S/C 542680 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2, Secretaria Única, en autos MASCAREÑO, MANUEL REYES c/GONZÁLEZ, HEREDEROS Y/O SUCESORES DE JORGE ALFREDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-12157346-3. El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17 de Febrero de 2025. No habiendo comparecido los herederos del Señor Jorge Alfredo González, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 77 del CPCC). Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y EN EL HALL DE TRIBUNALES (Fdo. Dra. Capovilla, Secretaria; Dr. Masino, Juez). Santa Fe, 26 de Febrero de 2025.

\$ 200 542620 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del titular del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Duran Claudia Andrea DNI N° 27063055 que en autos caratulados: RODRIGUEZ EDUARDO ALBERTO c/DURAN CLAUDIA ANDREA s/Divorcio; CUIJ 21-10763617-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Marzo de 2024. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por

presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Eduardo Alberto Rodríguez. Hágase saber a la Sra. Claudia Andrea Durán. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Claudia Andrea Durán por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Agréguese por Secretaría, copia simple de la resolución dictada en autos DURAN, CLAUDIA ANDREA c/RODRIGUEZ, EDUARDO ALBERTO s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS: (21-10712941-0). Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo. Dra. María Sol Novelo. Secretaria. Dra. María Carolina Moya. Jueza. Otro decreto: Santa Fe de Diciembre de 2024. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Prosiga la presente causa de conformidad al art. 45 de la Ley N° 14.264. Proveyendo escrito cargo N° 41151/2024: Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado por el Oficial Notificador, oficiase a la Secretaría Electoral a los fines de que informe el último domicilio conocido de la Sra. Duran Claudia Andrea. Notifíquese. Fdo. Dra. María Sol Novelo, Secretaria; Dr. Rubén Angel Cot-tet, Juez a cargo. Otro decreto: Santa Fe, Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3062/2025: Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de ello y atento a lo oportunamente informado por el Oficial Notificador, notifíquese por edictos. Notifíquese. ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Dra. Sol Novelo, secretaria subrogante. S/C 542504 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: ATILIO SALAS INMOBILIARIA S.R.L. c/PUGLIESE, NORBERTO CRISTIAN s/SUMARIO- HOY APREMIO - CUIJ 21-15197532-9), ha resuelto notificar a los Sres NORBERTO CRISTIAN PUGLIESE DNI 4.516.424 y ANA ELIZABETH GONZALES DNI 25.718.331, los siguientes decretos: SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Téngase por revocado todo poder otorgado con anterioridad Notifíquese. Fdo. Dr. Hector Canteros (Juez); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 23 de Junio de 2023. De manifiesto la liquidación practicada en fecha 15/06/2023 (fs. 148) por el término de ley. Déjese sin efecto la inhiación decretada en fecha 05/02/2018 (fs. 137), y en su lugar: trábese embargo sobre los haberes percibe el codemandado Norberto Cristian Pugliese, en proporción de ley, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 42.025,58 con más la suma de \$ 25.000 estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiase a ANSES, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al Organismo Previsional que, si al momento de la traba del embargo, el haber del demandado es igual o inferior a un salario mínimo, vital y móvil, el mismo resultará inembargable; si es superior a un salario mínimo, vital y móvil pero inferior a dos, será embargable en un diez por ciento (10%) y siempre que por la cautelar no disminuya el haber a suma inferior a aquél; o si es igual o superior a dos salarios mínimos, vitales y móviles, serán embargable en un veinte por ciento (20%). A sus efectos, Asimismo, oficiase a ANSES a los fines que informe el domicilio real del Sr. Norberto Pugliese. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Hector Canteros (Juez); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 3 de Junio de 2024 Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Bernardo Guerin, en la suma de \$ 11.441,10 (0,17 Jus valor actual del jus es \$ 68184,82) por su actuación en el apremio. Dicha suma devengará intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista digital por Secretaría a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 16 de Abril de 2025. Téngase presente, y atento constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial a los fines de la notificación a los Sres. Norberto Pugliese y Ana Elizabeth González. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 02 de Junio de 2025. Dra. Galiano, Prosecretaria. \$ 200 542751 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS ELBIO RAMON c/RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRI-MONIAL; (CUIJ N° 21-02037357-9), se cita, llama y emplaza a los herederos de ALEJANDRO AGUSTÍN RAMOS (D.N.I. N° 24.595.914) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, de mayo de 2025. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). 22 de mayo de 2025. Dra. Benzo, prosecretaria. \$ 150 542654 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la difunta demandada Elida Esther Michelini DNI 3.897.679, por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Autos caratulados: RODRIGUEZ, MARIA ROSA c/MICHELINI ELIDA ESTHER Y/O SUCESORES s/División De Condominio; (C.U.I.J. N° 21-02051969-7). Santa Fe, de Junio de 2025. \$ 100 542656 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en los autos: BUSANICHE, JULIO ROBERTO c/DUARTE DEBORA Y OTROS s/Cobro De Pesos; (Expte. N° 21-15196923-1), ha resuelto notificar al Sr. IBRAJIN DANIEL ALBERTO el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de Abril de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Sr. Ibraim Daniel Alejandro. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez); Dra. Silvina Diaz (Secretaria). Santa Fe, 23 de abril de 2025. \$ 300 542750 Jun. 25 Jun. 27

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los acreedores cuyos créditos fueron verificados y admitidos en los autos caratulados: (Expte. N° 537 Año 2007) RIBELL, JUAN LUIS s/Concurso Preventivo, de trámite ante dicho Juzgado, la RESOLUCION que a continuación se transcribe: Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... RESUELVO: 1) Declarar la prescripción de las cuotas concordatarias, de conformidad a lo dispuesto en el considerando precedente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c); Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Mayo de 2025. S/C 542526 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2, Secretaria Única, en autos MASCAREÑO, MANUEL REYES c/GONZÁLEZ, HEREDEROS Y/O SUCESORES DE JORGE ALFREDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-12157346-3. El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17 de Febrero de 2025. No habiendo comparecido los herederos del Señor Jorge Alfredo González, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 77 del CPCC). Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y EN EL HALL DE TRIBUNALES (Fdo. Dra. Capovilla, Secretaria; Dr. Masino, Juez). Santa Fe, 26 de Febrero de 2025. \$ 200 542620 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del titular del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Duran Claudia Andrea DNI N° 27063055 que en autos caratulados: RODRIGUEZ EDUARDO ALBERTO c/DURAN CLAUDIA ANDREA s/Divorcio; CUIJ 21-10763617-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Marzo de 2024. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Eduardo Alberto Rodríguez. Hágase saber a la Sra. Claudia Andrea Durán. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Claudia Andrea Durán por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Agréguese por Secretaría, copia simple de la resolución dictada en autos DURAN, CLAUDIA ANDREA c/RODRIGUEZ, EDUARDO ALBERTO s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS: (21-10712941-0). Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo. Dra. María Sol Novelo. Secretaria. Dra. María Carolina Moya. Jueza. Otro decreto: Santa Fe de Diciembre de 2024. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Prosiga la presente causa de conformidad al art. 45 de la Ley N° 14.264. Proveyendo escrito cargo N° 41151/2024: Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado por el Oficial Notificador, oficiase a la Secretaría Electoral a los fines de que informe el último domicilio conocido de la Sra. Duran Claudia Andrea. Notifíquese. Fdo. Dra. María Sol Novelo, Secretaria; Dr. Rubén Angel Cot-tet, Juez a cargo. Otro decreto: Santa Fe, Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3062/2025: Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de ello y atento a lo oportunamente informado por el Oficial Notificador, notifíquese por edictos. Notifíquese. ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Dra. Sol Novelo, secretaria subrogante. S/C 542504 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: ATILIO SALAS INMOBILIARIA S.R.L. c/PUGLIESE, NORBERTO CRISTIAN s/SUMARIO- HOY APREMIO - CUIJ 21-15197532-9), ha resuelto notificar a los Sres NORBERTO CRISTIAN PUGLIESE DNI 4.516.424 y ANA ELIZABETH GONZALES DNI 25.718.331, los siguientes decretos: SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Téngase por revocado todo poder otorgado con anterioridad Notifíquese. Fdo. Dr. Hector Canteros (Juez); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 23 de Junio de 2023. De manifiesto la liquidación practicada en fecha 15/06/2023 (fs. 148) por el término de ley. Déjese sin efecto la inhiación decretada en fecha 05/02/2018 (fs. 137), y en su lugar: trábese embargo sobre los haberes percibe el codemandado Norberto Cristian Pugliese, en proporción de ley, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 42.025,58 con más la suma de \$ 25.000 estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiase a ANSES, haciéndole saber que los importes a cau-

telar serán depositados en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al Organismo Previsional que, si al momento de la traba del embargo, el haber del demandado es igual o inferior a un salario mínimo, vital y móvil, el mismo resultará inembargable; si es superior a un salario mínimo, vital y móvil pero inferior a dos, será embargable en un diez por ciento (10%) y siempre que por la cautelar no disminuya el haber a suma inferior a aquél; o si es igual o superior a dos salarios mínimos, vitales y móviles, serán embargable en un veinte por ciento (20%). A sus efectos, Asimismo, oficiése a ANSES a los fines que informe el domicilio real del Sr. Norberto Publique. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Hector Canteros (Juez); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 3 de Junio de 2024 Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Bernardo Guerin, en la suma de \$ 11.441,10 (0,17 Jus valor actual del jus es \$ 68184,82) por su actuación en el apremio. Dicha suma devengará intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista digital por Secretaría a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 16 de Abril de 2025. Téngase presente, y atento constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial a los fines de la notificación a los Sres. Norberto Pugliese y Ana Elizabeth González. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 02 de Junio de 2025. Dra. Galiano, Prosecretaria.

\$ 200 542751 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS ELBIO RAMON c/RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRI-MONIAL; (CUIJ N° 21-02037357-9), se cita, llama y emplaza a los herederos de ALEJANDRO AGUSTÍN RAMOS (D.N.I. N° 24.595.914) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, de mayo de 2025. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). 22 de mayo de 2025. Dra. Benzo, prosecretaria.

\$ 150 542654 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la difunta demandada Elida Esther Michelini DNI 3.897.679, por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Autos caratulados: RODRIGUEZ. MARIA ROSA c/MICHELINI ELIDA ESTHER Y/O SUCESTORES s/División De Condominio; (C.U.I.J. N° 21-02051969-7). Santa Fe, de Junio de 2025.

\$ 100 542656 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en los autos: BUSANICHE, JULIO ROBERTO c/DUARTE DEBORA Y OTROS s/Cobro De Pesos; (Expte. N° 21-15196923-1), ha resuelto notificar al Sr. IBRAJN DANIEL ALBERTO el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de Abril de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Sr. Ibrahim Daniel Alejandro. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez); Dra. Silvina Diaz (Secretaria). Santa Fe, 23 de abril de 2025.

\$ 300 542750 Jun. 25 Jun. 27

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los acreedores cuyos créditos fueron verificados y admitidos en los autos caratulados: (Expte. N° 537 Año 2007) RIBELL, JUAN LUIS s/Concurso Preventivo, de trámite ante dicho Juzgado, la RESOLUCION que a continuación se transcribe: Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: 1) Declarar la prescripción de las cuotas concordatarias, de conformidad a lo dispuesto en el considerando precedente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c); Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el boletín oficial. Santa Fe, 30 de Mayo de 2025.

S/C 542526 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom.; en autos caratulados: "CARNIELLO MAGDALENA GUADALUPE C/ CORDOBA RODOLFO NEMESIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" – CUIJ N° 21-02049580-1; se cita, llama y emplaza a los herederos de Rodolfo Nemesio Cordoba LE 2384057 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. DRA. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c) SANTA FE, 03 de Junio de 2025.

\$ 100 543154 Jun. 25 Jun. 27

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados QUIROGA RAMON MARIO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-25033781-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RAMÓN MARIO QUIROGA, DNI

N° 17.285.277, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 23 de junio del 2025.-Maria Belen Saliva, Prosecretaria

\$ 45 Jun. 26

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "CASTANEDA ARIEL RAUL s/ QUIEBRAS" (Expte. CUIJ N° 21-26191121-0), que por resolución judicial de fecha 22 de mayo de 2025 . AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 8 de Octubre de 2.024, estableciéndose como nueva fecha el día 23 de Junio de 2.025. Señalar el día 23 de Julio de 2.025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 19 de Agosto de 2.025 para la presentación de los informes individuales; el día 1° de Octubre de 2.025, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo: Dra. Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr Leandro Carlos Buzzani (Secretario).

\$ 1 542019 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se hace saber que en autos caratulados "DIAZ, TERESA s/Quiebra" (CUIJ 21-26327459-5) se ha declarado la quiebra de DIAZ TERESA, DNI: 20.234.138, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Ramos Mejias 1440 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Rivadavia N° 1448, ciudad de Villa Ocampo (SF). - Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Juan B Alberdi de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 4/07/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verificatoria. Fijar el día 15/08/2025 para la presentación de los informes individuales y el 19/09/2025 para la presentación del Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Maria Isabel Arroyo: Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 1 543098 Jun. 23 Jun. 27

Atento la remisión para destrucción de exptes físicos nativos de Sisfe archivados digitalmente y caducos cuya tramitación es completamente digital a la fecha, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo CSJ del 29.04.2025, Acta 15, pto. 8. - Corte Suprema de Justicia, se hace saber que en el mes de Julio 2025 se remitirá la documental reservada por esta Secretaría, respectiva a esos exptes nacidos entre 2019 y 2025 a los mismos efectos, podrá ser retirada por el titular por el Juzgado de Distrito 17 Villa Ocampo, sito en calle Moreno Fray Luis Beltran, hasta el día 30/06/2025. De igual modo y efectos retirar documental correspondientes a exptes anteriores a 2019 no digitalizados que aun obra en este Juzgado ,la que sera remitida al archivo en Septiembre 2025.

Fecha 11/06/2025. Secretaria .Marta Migueletto.
\$ 1 542984 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "VILLARREAL, ANALIA VERÓNICA s/ Quiebras" (CUIJ N° 21-26192286-7) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Analía Verónica Villarreal, D.N.I. N° 24.834.876, con domicilio real en calle 32 Bis N° 1863, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 25 de Julio de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO— Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaria, 4 de Junio de 2025.

S/C 542568 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "CASTANEDA ARIEL RAUL s/ Quiebras" (Expte. CUIJ N° 21-26191121-0) que por resolución judicial de fecha 22 de mayo de 2025 . AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 8de Octubre de 2.024, estableciéndose como nueva fecha el día 23 de Junio de 2.025. Señalar el día 23 de Julio de 2.025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 19 de Agosto de 2.025 para la presentación de los informes individuales; el día 10 de Octubre de 2.025, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edic-

los pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber: Fdo: Dra. Dra. Laura María Alessio (Jueza cargo); Dr Leandro Carlos Buzzani (Secretario).
\$ 1 542019 Jun. 23 Jun. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber los autos caratulados "GOMEZ, MANUEL JESUS s/ Quiebra", (CUIJ 2170-O) se ha declarado la quiebra en fecha 30 de abril de 2025 de Manuel Jesús DNI N° 37.903.718, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado ad litem en calle Humberto Primero N° 742 de la Ciudad de Helvecia, Provincia de e y con domicilio ad litem constituido en calle Mariano Comas N° 3049 de la de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli La fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: lagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 30 de abril de 2025: Y
Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ... 10) Fijar el día 01 de de 20255 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones locación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de septiembre de 2025, echa en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, de noviembre de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el
general. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 26 de mayo de 2025. . Proveyendo cargo N° 4670: Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico formulada CPN Horacio Andrés Romagnoli, a quien se encomienda la publicación de comunicando día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores solicitar verificaciones. Proveyendo escrito cargo N° 4686: Por recibido, ese. Notifíquese. Fdo: DELFINA MACHADO (PROSECRETARIA) - DRA. ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Santa Fe, 28 de mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 1 543152 Jun. 24 Jun. 30

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "VERON, SERGIO ADRIAN s/ Pedido de Quiebra", CUIJ N° 21-02052230-2, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Sergio Adrián Verón, DNI 40.645.907, domiciliada realmente según manifiesta en calle Rivadavia N° 9629 casa 142. 29 de abril III, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 30 de mayo de 2025. Nestor Tosolini, Secretario.
S/C 542347 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZANABRIA, EDGARDO s/Quiebra. CUIJ N° 21-02052463-1 ha sido designada como Síndico la CPN ADRIANA BONAVIA, con domicilio en Calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a Viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 hs a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar las verificación de los credits ante la sindicatura es 20/8/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena:

" Santa Fe 30 de Mayo de 2025....habiendo resultado sorteadas sindica la C.P.N. Bonavia Adriana, designasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley... Téngase presente la aceptación al cargo formulada por parte la Sindica CPN Bonavia Adriana. Hagase saber que debiera publicar edicto comunicando el día, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la cual podrán los acreedores formular sus insinuaciones. Notifíquese. Firmado Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 02 de Junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 542354 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa fe, se hace saber que en los autos caratulados: LANDABUROCARRALA PAOLA s/ Quiebra 21-02050699-4, ha sido designada como Síndico el CPN Alejandro Ruben Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de credits de manera presencial de Lunes a Viernes de 8.30 a 12:30 hs y Lunes a jueves de 16:30 a 19:30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel debiera depositarse al CBU: 1910340655134006107499..Banco Credicoop. El Arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los credits de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 23 de mayo de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 542355 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: TALANDRI Pablo Luciano s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02051773-2, las siguientes Resoluciones: "SANTA FE, 8 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PABLO LUCIANO PALANDRI, argentino, mayor de edad, D.N.I. 30.802.467, de apellido materno CLEMENT, con domicilio real en calle Pte. Roca N° 2085 de la ciudad de Coronda - Provincia de Santa Fe, y legal en calle Rioja N° 3213 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.....Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Gisela Soledad Beadez (Secretaria); otro Decreto: "SANTA FE, 29 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6380: Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos: CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI. Publíquense edictos. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Gisela Soledad Beadez (Secretaria)".

La Sindicatura, C.P.N. Miguel Angel Cassettai., constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionarán los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Gisela Beadez, secretaria subrogante, secretaria subrogante.
S/C 542375 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, - se hace saber que en los autos caratulados "FORASTIERI, SABRINA GISELA s/Solicitud Propia Quiebra- CUIJ: 21-02052273-6"9 en fecha 23/05/2025 se designó Síndico a la CPN. Maria Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 01/07/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 29 de mayo de 2025. Romina soledad Freyre, secretaria.
S/C 542382 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MANZO DANTE AGUSTIN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02053277-4 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 05 DE Jun. De 2025. (...).resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Dante Agustín Manzo DNI N° 41 490 155 con domicilio real en calle Ayacucho 3760 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Corrientes 2724 Of. 4 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, ICQ). 7. Prohibir pagos al fallido. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "6" para el 11/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma Lucila Crespo, secretaria. 05 de Junio de 2025.
S/C 543020 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ALDAO, SILVIA LILIANA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02053222-7) se ha declarado en fecha 10/06/2025 la quiebra de SILVIA LILIANA ALDAO, de apellido materno "PERALTA", DNI. N° 21.619.185, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 30 de Julio 809 de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/08/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 543003 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SANCHEZ, NATALIA GUADALUPE s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02053368-1) se ha declarado en fecha 10/06/2025 la quiebra de NATALIA GUADALUPE SANCHEZ, de apellido materno "GAMBOA", DNI. N° 27.569.545, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Mariano Cabal sin planta urbana de la localidad de Saladero Cabal, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Cordoba N° 2542 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/08/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 543002 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SILVA, EMILIO EDUARDO s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02053215-4, la siguiente resolución: "Santa Fe, 04 de Junio de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emilio Eduardo Silva, DNI N° 37.802.176 con domicilio real en calle 4to Pasaje 2455, y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 3 A, ambos de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "13" para el 11/06/25 a las 10.00

horas. 10. Fijar el día 14/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi, prosecretaria.

S/C 542022 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, Iván Gustavo Di Chiazza se hace saber que en el marco de los autos MUNOZ, Oscar Ariel s/ Solicitudo propia Quiebra –(CUIJ 21-02021172-2), se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo : 2025, Resolución : 192, expresa: " Santa Fe, 05 de Junio de 2025. Resolución conclusión:... Por Ello, arts. 228 y 229 LCQ y demas normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 Y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Fdo: Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 10 de junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria,

S/C 543021 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARANDA, WALDA EVANGELINA INES s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02051687-6), se ha declarado la quiebra en fecha 10/06/2025 de Walda Evangelina Inés Aranda, DNI 23.630.758, mayor de edad, empleada, apellido materno Pacheco, viuda, domiciliada realmente en Rosario 446 de la Localidad de San Fabián, Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad ítem constituido en calle Amenábar 2965 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/08/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 543004 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BODINI, MARCELO FERNANDO VALENTIN s/ Quiebra CUIJ 21-02053336-3 se ha dispuesto: SANTA FE, 11/06/2025: 1) Declarar la quiebra de MARCELO FERNANDO VALENTIN BODINI DNI 31.610.260 domiciliado realmente en calle Córdoba N° 1585 de la Ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y legalmente en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do Oficina "A" de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al Inhibido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el DNI 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo: GABRIEL O. ABAD JUEZ - Dra. VERONICA O. TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542982 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SOPERER, LUIS MARIO s/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ 21-02050205-0 se ha dispuesto: SANTA FE, 10/06/2025: 1) Declarar la quiebra de LUIS MARIO SOPERER DNI 6.264.976 domiciliado realmente en calle Los Eucaliptos s/n Colastine Norte y legalmente en Primera Junta 2507 Piso 3 Oficina 6 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 25/08/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 22/09/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo: GABRIEL O. ABAD JUEZ - Dra. VERONICA O. TOLOZA- SECRETARIA.

S/C 542987 Jun. 24 Jun. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " VOTTERO, MARIA BELEN s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02052672-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publi-

cación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: -Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VOTTERO, MARIA BELEN s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02052612-3, de trámite por ante el Juzg3do de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en Fecha 26/05/2025, se ha ordenado) Declarar la quiebra de MARIA BELEN VOTTERO, D.N.I N° 31.052.177 argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Dr. Favalaro N° 1.819 de la ciudad de Coronda (S.Fe) y legalmente en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe.- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: de Lunes a viernes de 8 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342155448950: Celular.- Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes asilo soliciten.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el 18/08/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 15/09/2025 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día a 28/10/25 para la presentación del Informe General (...). Firmado: Dra. VERONICA TOLOZA: Secretaria: Dr. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542983 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RAMOS, LUMILA AZUL s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02051707-4), se ha declarado la quiebra de LUMILA AZUL RAMOS, DNI N° 44.865.5791 domiciliada realmente en calle Europa N° 8820, Barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 1 543156 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro 1, se hace saber que en los autos: CEJAS, LILIANA SOLEDAD s/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ 21-02052933-1 se ha dispuesto: SANTA FE, 6/06/2025: 1) Declarar la quiebra de CEJAS, LILIANA SOLEDAD DNI N° 31.708.674 (CUIL N° 27-31708674-7), domiciliada realmente en calle Gran Malvinas 1.868 Coronda, provincia de Santa Fe; y legalmente en La Rioja 3212 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 1) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo: GABRIEL O. ABAD JUEZ - Dra. VERONICA G. TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542980 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos: CALLIGARO, CLARISA ARACELI c/ NUEVA POMPEYA S.R.L. s/ ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02043732-1 se ha dictado el siguiente proveído: SANTA FE, 7 de Abril de 2025. Agréguese. Cargo N° 12678 (fs. 20 vto.21): Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, se le acuerda la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda ordinaria de escrituración del inmueble baldío designado como Lote N° 22 de la Manzana N° 8336 del Plano Municipal N° 1613 del año 1952, empadronado bajo la Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-134068/00/6-8, dominio inscripto en mayor superficie a nombre de Nueva Pompeya S.R.L. el 15 de Octubre de 1951 bajo el N° 48203, F° 2264, T° 169 impar, Departamento La Capital del Registro General contra Nueva Pompeya Sociedad De Responsabilidad Limitada, en su carácter de titular de dominio, a quien se cita y emplaza a estar derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. GABRIELA SUÁREZ, Secretaria; Dr. JAVIER DEUD, Juez a/c. Santa Fe, 29 de Abril de 2025.

\$ 100 541113 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 1 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: "BUSANICHE, JULIO ROBERTO C/ DUARTE DEBORA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", (Expte. N° 21-15796923-1), ha resuelto notificar al SR IBRAIN DANIEL ALBERTO el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de Abril de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Sr Ibrain Daniel Alejandro. Notifíquese. FDO: Dr. Javier Deud (Juez) -Dra. Silvina Diaz (Secretaria). Santa Fe, de abril de 2025

\$ 300 542750 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a por el término y bajo apercibimientos de ley a estar a derecho a RUBIN ROSA y/o

sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/ o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso individualizado con Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-24-00-043634/0000-5, en la causa "OLIVA ROSA c/ Sucesores De Rubin Rosa R Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE PARTIDA IMPUESTO INMOBILIARIO N° 07-24-00-043634/0000-5" CUIJ N° 21-26140697-4 "San Cristóbal, 29 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N93845: Agréguese cédula diligenciada. Cítese a los sucesores de Rubin Rosa y/o titular del inmueble partida impuesto inmobiliario N° 07-24-00-04363410000 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo establece el Art. 597 CPCC en los términos del art. 73 CPCC. Notifíquese. - Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 02 de Junio de 2.025.

\$ 33 542657 Jun. 24 Jun.26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: "PERRET, JOSE LUIS c/ SAAVEDRA, LUISA Y/O PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/ Usucapion" (CUIJ N° 21-26140819-5), ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL 13 de mayo de 2025, Agréguese. Teniendo en cuenta que ante la falta de inscripción dominial no puede establecerse con precisión la titularidad y subsistencia del dominio del inmueble que se pretende usucapir y considerando además que la identificación de titulares en otros empadronamientos no puede obstar a la citación del propietario incierto, a los fines de garantizar la defensa de los derechos del propietario desconocido, téngase por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA –trámite juicio ordinario- contra LUISA SAAVEDRA y/o sus herederos y/o PROPIETARIOS DESCONOCIDOS y/o contra quien resulte propietario y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado conforme lo establecen los arts. 73 y 597 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, a los fines de notificar a la Sra. Luisa Saavedra, librese oficio por Secretaría a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe domicilio de la misma y/o en su caso fallecimiento. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Capivara para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Recaratúlense los presentes. Tome razón Mesa de Entradas. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Matías Colón, Juez A/C. San Cristóbal, 29 de Mayo de 2025.Dr. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

\$ 82,50 542517 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados "PERRET, JOSE LUIS c/ MARCHI, DORILA MARIA DE GRIMALT Y/O PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/ Usucapion" (CUIJ N° 21-26140820-9), se ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL 09 DE MAYO DE 2025, Agréguese. Teniendo en cuenta que ante la falta de inscripción dominial no puede establecerse con precisión la titularidad y subsistencia del dominio del inmueble que se pretende usucapir y considerando además que la identificación de titulares en otros empadronamientos no puede obstar a la citación del propietario incierto, a los fines de garantizar la defensa de los derechos del propietario desconocido, téngase por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA –trámite juicio ordinario- contra MARCHI, DORILA MARIA DE GRIMALT y/o sus herederos y/o PROPIETARIOS DESCONOCIDOS y/o contra quien resulte propietario y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado conforme lo establecen los arts. 73 y 597 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, a los fines de notificar a la Sra. Marchi, Dorila Mario de Grimalt, librese oficio por Secretaría a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe domicilio de la misma y/o en su caso fallecimiento. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Capivara para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Recaratúlense los presentes. Tome razón Mesa de Entradas. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Matías Colón, Juez A/C. San Cristóbal, 29 de mayo de 2025.

\$ 79,20 542512 Jun. 24 Jun. 26

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación d Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "REINOSO, FRANCISCO RAUL RECTIFICACION DE PARTIDA - CUIJ 21-25277718-8" donde se pretende cambio de apellido de Francisco Raúl Reinoso, DNI 46.220.117, por el de Francisco Raúl Antoniazzi, se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, VERA, 28 de Febrero de 2024.- Téngase presente. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 CCYC, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses ... Notifíquese". Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez); Dra. Beatriz Deiber (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, de septiembre de 2024.

S/C 542577 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "SOUILHE, LARA JOSELINA s/ Cambio De apellido - CUIJ 21-25278606-3", donde se pretende el cambio de apellido de LARA JOSEFINA SOUILHE, D.N.I. N° 40.925.287, por el de LARA JOSEFINA MAZZON se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 27 de noviembre de 2024.-... Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses... Notifíquese". Firmado: Dra. Monica Alegre (Secretaria Subrogante), Dr. Juan Manuel Rodrigo: juez. El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 03 de Abril de 2025.Dra. Monica Alegre, secretaria subrogante.

S/C 542575 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "ALESSO, MARIA FERNANDA s/ Cambio De Apellido - CUIJ 21-25278585-7" donde se pretende el cambio de apellido GONZALO SANCHO DNI 48.738.037 y NICOLAS SANCHO DNI 52.372.427 por GONZALO ALESSO y NICOLAS ALESSO se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 12 de NOVIEMBRE de 2024.-... Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses. (...)". Firmado: Dr. Juan M. Rodrigo(Juez); Dra. Mónica Alegre (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, de Abril de 2025.Dra. Mónica Alegre, secretaria, Subrogante.

S/C 542574 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 13 de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "CISNEROS, LUANA AGOSTINA s/ Cambio De Apellido - CUIJ 21-25277944-9 donde se pretende el cambio de apellido de LUANA AGOSTINA CISNEROS - DNI 46.654.971 a LUANA AGOSTINA MAIDANA se manda publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 12 de Septiembre de 2023.- (...). Por iniciada Gestión de CAMBIO DE APELLIDO, téngase presente. (...). Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses.... Notifíquese". Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez); Dra. Beatriz Deiber (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera de abril de 2025.Dra. Mónica Alegre, secretaria subrogante.

S/C 542581 Jun.24 Jun. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-46531016-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/REZZA PAOLA SOLEDAD y ARCE MARIO ALBERTO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado REZZA PAOLA SOLEDAD y ARCE MARIO ALBERTO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Noviembre de 2024. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C 542783 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16530095-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANTILLAN BARBARA SOLEDAD s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SANTILLAN BARBARA SOLEDAD para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C 542686 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16530160-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAJOY ESTELA MARIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado RAJOY ESTELA MARIA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C 542687 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE N° 21-16524990-6 -MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORBAT MIGUEL ALEJANDRO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CORBAT MIGUEL ALEJANDRO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego

días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Marzo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542765 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16520995-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JANCOVICH SANDRO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado JANCOVICH SANDRO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C	542766	Jun. 24. 26
-----	--------	-------------

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16530053-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHIARELLI JOSE MARIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CHIARELLI JOSE MARIA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Noviembre de 2024. Gustavo F. Mié, Secretario. S/C 542767 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16520260-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COSECHAR COMERCIAL SRL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado COSECHAR COMERCIAL SRL para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Abril de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C 542768 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-1629560-6 -MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VARELA CLAUDIA DANIELA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado VARELA CLAUDIA DANIELA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C 542683 Jun. 24. Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16532455-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOTELO RUBEN DARIO s/APREMO, se cita por el presente al demandado SOTELO RUBEN DARIO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16532457-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUNA SEBASTIÁN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado LUNA SEBASTIÁN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16532257-3 -MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAAVEDRA MARCOS GONZALO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SAAVEDRA MARCOS GONZALO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 542674 Jun 24 Jun 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16532287-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA DEBORA NATALIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SOSA DEBORA NATALIA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16511437-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAPADOPULOS ROBERTO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado PAPADOPULOS ROBERTO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 542671 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16532709-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MEDINA LUCIANA CECILIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado MEDINA LUCIANA CECILIA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 542670 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MORIN CECILIA GRACIELA c/ARMANDO MIRNA DEL CARMEN s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-23698728-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARMANDO MIRNA DEL CARMEN, DNI 3.691.410, fallecida el día 18/12/2024, con último domicilio en Lamadrid 632 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. M. Victoria Trossero, Secretaria y Lucas Marín, Juez a/c. Rafaela, 2 de Junio de 2025. Tatiana Berlincourt, Prosecretaria.

\$ 50 542508 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: CORTI CAROLINA SOFIA c/VEGA ALDO FABIAN SUS SUCESTORES Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; C.U.I.J. 21-25033128-9, se cita y emplaza a los herederos del Señor ALDO FABIAN VEGA, DNI 37.815.694, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. (art. 597 CPCC). Reconquista, 20 de Mayo de 2025. Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario.

\$ 500 542571 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: BARBA GALLOSO, MARIA SILVIA c/GONZALEZ, JUAN RAMON OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-25032224-8, se cita a JUAN RAMON GONZALEZ con domicilio desconocido y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. El decreto que dispone la presente dice: RECONQUISTA, 19 de Marzo de 2025. Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida demanda de juicio ordinario de usucapion contra JUAN RAMON GONZALEZ, con domicilio desconocido y/o sucesores. Cítese y emplácese al demandado y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos de ley conforme art. 73 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la prueba ofrecida. Conforme lo dispone el art. 1905 del CCyC procédase a anotar como litigioso el inmueble registrado bajo el Tomo 227 P, Folio 350, Número 16278. Oficiése como se solicita. Autorícese al peticionante a los fines del diligenciamiento. Acompañé proyecto de oficio. Asimismo, atento a lo expresado en el "objeto" de la demanda, acompañé informe del Registro de Procesos Sucesorios acerca de si se encuentra en trámite el sucesorio de Juan Ramón González, en su caso por ante que Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 23 de Mayo de 2025. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 500 542561 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se ordena en autos caratulados: DELLA ROSA LUCIANO c/CASTERCAM S.R.L. y Otros s/ESCRITURACION, CUIJ 21-25030172-0, se notifica CASTERCAM S.R.L., con último domicilio en calle Belgrano 938 de Reconquista, notificándose las siguientes providencias: Reconquista, 2 de marzo del 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda Ordinaria de Escrituración contra CASTERCAM S.R.L. y/o Q.R.J.R. del inmueble individualizado. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Diego Escudero (Secretario); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). OTRO DECRETO: Reconquista, 27 de Febrero de 2025. Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a CASTERCAM S.R.L.. Notifíquese. Fdo. Dra. Janina Yoris (Secretaria); Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez). María Belén Saliva, Prosecretaria.

\$ 300 542506 Jun. 24 Jun. 26

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CPA BOSCH RENE OMAR c/VENICIA AMADO LAUREANO Y/O SUC Y OTROS s/USUCAPION (Dr. ANTON) - 21-25022389-4/1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Tercera Nominación- de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a AMADO LAUREANO VENICA y/o sus sucesores, ALEJO VENICA y/o sus sucesores, CELESTINO VENICA y/o sus sucesores, EMILIO VENICA y/o sus

sucesores, ANTONIO DOMINGO VENICA y/o sus sucesores, ANIBAL ROBERTO VENICA y/o sus sucesores y OSCAR ANTONIO VENICA y/o sus sucesores, de los siguientes decretos: Reconquista, 27 de mayo de 2025. Téngase presente. A los fines de la CONFESIONAL, por parte de los demandados, fíjase nueva fecha de audiencia para el día 28 de julio de 2025 a las 9:30 hs., cítese con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez, Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 05 de junio de 2025. ... Proveyendo Cargo N° 5295: A los fines solicitados, ampliése el proveído de fecha 27/05/2025 quedando de la siguiente forma: Según los alcances del Art. 73 del CICC, notifíquese por edictos de ley a los demandados correspondientes, conforme al Art. 67 del CPCC. A sus efectos pase por Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez, Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 06 de Junio de 2025. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 500 542945 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4 - Familia - de Reconquista (SE), se ha ordenado notificar al Sr. ADRIAN LUIS BRAVO, D.N.I. 17.111.497, CUIT 20-17111497-8, del decreto dictado en autos BERNERI ROMINA MARIA c/BRAVO ADRIAN LUIS s/APREMIO; CUIJ 21-23543614-8 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito N° 4 - Familia - de Reconquista Pcia. de Santa Fe: RECONQUISTA, 13 de Marzo de 2025. Agréguese. Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. ROMINA BERNERI en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 397.771,89), equivalentes a 4,30 JUS -Resolución Secretaría de Gobierno del día 23-12.2024 C.S.JS.F. Monto de la unidad Jus: \$ 92.306,55, conforme lo normado por el art. 7 inc. 2 ap. b) de la ley provincial 6767 (ref Ley 12.851) y el art. 13 de la Ley 24.432, fijándose como intereses moratorios, la tasa activa promedio del Banco Nación para las operaciones de descuentos de documentos comerciales. Con más el 13% de aportes de ley correspondientes. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Dr. CONRADO CHAPERO, Juez a/c. Dra. PAOLA MILAZZO, Secretaria. Reconquista, 4 de Junio de 2025. Paola C. Milazzo, Secretaria.

\$ 500 542868 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4 - Familia de Reconquista (SF), se ha ordenado notificar al Sr. ADRIAN LUIS BRAVO, D.N.I. 17.111.497, CUIT 20-17111497-8, del decreto dictado en autos BERNERI ROMINA MARIA c/BRAVO ADRIAN LUIS s/APREMIO; CUIJ 21-23543614-8, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito N° 4 - Familia - de Reconquista Pcia. de Santa Fe: RECONQUISTA, 13 de Marzo de 2025. Agréguese. Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. ROMINA BERNERI en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 397.771,89), equivalentes a 4,30 JUS -Resolución Secretaría de Gobierno del día 23-12.2024 C.S.JS.F. Monto de la unidad Jus: \$ 92.306,55, conforme lo normado por el art. 7 inc. 2 ap. b) de la ley provincial 6767 (ref. Ley 12.851) y el art. 13 de la Ley 24.432, fijándose como intereses moratorios, la tasa activa promedio del Banco Nación para las operaciones de descuentos de documentos comerciales. Con más el 13% de aportes de ley correspondientes. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Dr. CONRADO CHAPERO, Juez a/c. Dra. Paola Milazzo, Secretaria. Reconquista, 4 de Junio de 2025.

\$ 500 542868 Jun. 24 Jun. 26

RAFAELA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en autos caratulados "ORONAS CLAUDIO ALBERTO C/ DRIGATTI DEBORA NOELIA S/DIVORCIO" CUIJ 21-27897401-1, se notifica a la Sra. DÉBORA NOELIA DRIGATTI, D.N.I. N° 33.733.845 de la siguiente sentencia de divorcio: "RAFAELA, 19 de agosto de 2024.- Y VISTOS: (...) RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda, declarando el divorcio de Claudio Alberto ORONAS (D.N.I. N° 36.054.833) y Débora Noelia DRIGATTI (D.N.I. N° 33.733.845), quienes contrajeron matrimonio en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el día 28 de enero de 2016, conforme acta n° 16, Tomo I, Año 2016, con los efectos de los arts. 432, 434, 437, 438, 439, 2437 sgtes. y cctes. del Cód. Civ. y Com. Oficiése a la Oficina del Registro Civil que corresponda a los fines de la correspondiente toma de razón. II – Declarar disuelta la comunidad de ganancias desde el día 15 de mayo de 2024 (fecha de notificación de la demanda). Archívese el original, expídase copia y hágase saber". SECRETARIA: CARINA GERBALDO, JUEZA: LIZA BASCOLO OCAMPO.

\$ 100 543119 Jun. 23 Jun. 27

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y Laboral

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, en los autos: " MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA C/ MINATI HUGO AMERICO S/ EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. N° 21-17430990-3) cita y emplaza al deudor HUGO AMERICO MINATI - DNI N° 11.413.422 y si los hubiere, terceros adquirentes, sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, de los inmuebles inscriptos en el Registro General de Santa Fe al T° 232 Impar F° 65 N° 6175 Departamento San Cristóbal de fecha 26/01/2009 y T° 228 Impar F° 401 N° 17643 Departamento San Cristóbal de fecha 22/02/2008; los cuales se encuentran afectados por hipoteca inscripta bajo el T° 90 F° 95 N° 50174 Depto. San Cristóbal Sección Gravámenes del Registro General de la Provincia de Santa Fe en fecha 24 de febrero de 2023 a fin que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito \$ \$12.927.246,11 (Pesos doce millones novecientos veintisiete mil doscientos cuarenta y seis con 11/100) con más la suma de \$ 6.463.623,00 (Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos veintitrés con 00/100) estimada prudencialmente para intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha.

El presente edicto es de cumplimiento de lo dispuesto por el art. 511 del C.P. C. y C. de Santa Fe.
Ceres, 10 de junio de 2025.
Firmado: Dra. Viviana Gorosito. Secretaria
\$ 80 542992 Jun 19 Jun 26

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO C. Y C. DE LA 2DA. NOMINACIÓN

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ PREMIO FISCAL 21-25384693-0, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 03 de julio de 2025 a las 09:30 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín, el siguiente inmueble: Un lote designado con el número treinta y dos, de la manzana número veintinueve en el plano, archivado bajo el número veintitrés mil ciento treinta y nueve, año mil novecientos cincuenta y nueve, ubicado en la esquina que mira al Nord-Este y Sud-Este formada por dos calles públicas, compuesto de trece metros de frente, al Nord-Este por treinta metros de fondo y frente al Sud-Este, encerrando una superficie total de trescientos noventa metros cuadrados. Lindando: por su frente al Nord-Este con calle pública, por su otro frente al Sud-Este con calle pública, por el Nord-Oeste con lote treinta y uno y por el Sud-Oeste, con el lote veinticinco, ambos del mismo plano y manzana citado. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 142, FOLIO 335, NUMERO 84466, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGO: T: 132 E, F: 1110, N°: 290130, en presentes autos y Juzgado por \$ 257.043,18.- de fecha 21-09-23. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. EL mismo saldrá a la venta con la siguiente base: venta con la BASE de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), con una retasa del 50% menos es (decir \$ 5.000.000), y una última base de \$ 1.400.000. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20% del precio en efectivo con más la comisión del 3% del Martillero. En el caso que el 20% del precio supere los \$ 30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar la diferencia resultante dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, deberá denunciarse el comitente y su número de documento en el acta de Subasta. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente. El inmueble saldrá a la venta de modo OCUPADO, sin documentación que la respalde, según la constatación realizada el 27/05/2025 (cargo N° 8978/2025). Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Junio de 2025
S/C 543669 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DE
DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL

POR

LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ PREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25443596-0, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día 02 de julio de 2025 a las 09:45 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín, el siguiente inmueble: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, designado con el número veinte de la manzana veintiséis en el plano que cita el título, ubicado a los veintitrés metros treinta centímetros de la esquina Nord Oeste formada por calles públicas, con diez metros de frente al Oeste, por veintidós metros sesenta centímetros de fondo, lindando al Oeste, con calle pública, al Este, con fondos del lote diecisiete; al Norte, también con fondos de los lotes dieciocho y diecinueve; y al Sud, con parte del lote veintinueve todos de la misma manzana y plano. Según plano oficial dicho lote se describe como parcela dieciocho de la manzana veintiséis. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 107, FOLIO 184, NUMERO 69756, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. Se subastará en el estado de ocupación que consta en autos (Ocupado sin títulos que lo respalden). INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGOS: 1) T: 132 E, F: 1095, N°: 283451, en presentes autos y Juzgado por \$ 1.361.922.- de fecha 15-09-23. 2) T: 134 E, F: 535, N°: 124891, en autos PEROSINO CRISTIAN c/ TAURIANI JUAN s/ PREMIO" 21-25446817-4 Juzgado Dist. 1 San Lorenzo, por \$ 867.694.- de fecha

08-05-25. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta con una base de \$ 10.000.000, con una retasa del 50% menos (es decir \$ 5.000.000) y una última base de \$ 1.400.000.-. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, como así también los gastos e impuestos de transferencia, planos y cualquier otro gravamen sean a cargo del comprador. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Junio de 2025.
S/C 543588 Jun. 24 Jun. 26

POR
MONICA B. GALEAZZI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-25446112-9, se ha dispuesto que la Mart. MONICA B. GALEAZZI remate en pública subasta el próximo día 2 de julio de 2025 a las 12 hs, (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, sito en la calle San Carlos 944 – P.B., el siguiente rodado: Vehículo marca RENAULT, tipo FURGON, modelo KANGOO II EXPRESS CONFORT 1.6, motor marca RENAULT N° H4MJ7590100789, carrocería marca RENAULT N° 8A18SRDYD4ML135950, dominio AF138HN, en el estado general de uso y conservación que consta en autos. INFORMA EL RNPA N° 1 DE CANADA DE GÓMEZ: Registra una prenda en favor de PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por la suma de \$ 3.203.253,65.- de fecha 07-01-2022. No posee inhibiciones, embargos ni denuncias de venta. Saldrá a la venta con una base de \$ 20.000.000, con una retasa y última base del 50% menos, es decir \$10.000.000. De no haber oferentes por dicha base, se retirará de la venta. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000 más la comisión de ley del martillero (10%) en dinero efectivo. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 3 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe -sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Para evitar regateos e inútiles pérdidas de tiempo, las ofertas no sean inferiores a \$ 100.000. Hágase saber que la exhibición se realizará los 2 días previos a la subasta en el horario de 12 a 14 hs en calle Ameghino 1271 de la ciudad de Rosario. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el rodado se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Hallándose constancias de los títulos de propiedad agregados en autos, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos. Secretaría, Junio de 2025.
\$ 528 543516 Jun. 24 Jun. 26

MELINCÚE

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO
EN LO CIVIL, COMERCIAL

POR
CAROLINA E. SUAREZ

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos "MARINOVICH SILVIO /CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA" CUIJ Nro. 21-25469173-4" se ha dispuesto que la Martillera Pública Sra. CAROLINA E. SUAREZ, (Mat. N° 1921-S-136) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 27 de JUNIO de 2025 y/o el día hábil posterior, a las 10.30 hs., en el Hall de ingreso de los Tribunales de Melincué, sitios en calle 25 de Mayo 401 esquina Moreno de la citada localidad; el siguiente bien propiedad del fallido a saber, un automotor usado UN AUTOMOTOR USADO MARCA: FORD, MODELO/AÑO: NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D/2017, TIPO: PICK-UP, MOTOR MARCA FORD N° QW2P HJ014700, CHASIS MARCA FORD N° 8AFAR22J5HJ014700, DOMINIO: AB390JZ, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. FIRMAT. No registra prendas ni embargos, pero si las siguientes INHIBICIONES: 1ra. de fecha 21/09/2020, por \$5.000.- (capital) más \$2.000.- (intereses) orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y L. de Firmat, autos: "CORMILLOT, HORACIO DANIEL C/ MARINOVICH, SILVIO S/ DEMANDA EJECUTIVA", EXPTE. N° 692/08, OFICIO N° 3186. 2da. de fecha 19/04/2021, sin monto por los autos que se ejecutan. 3ra. de fecha 23/05/2022 sin monto por los autos que se ejecutan. 4ta. 3/07/2020, sin monto., orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y L. de Firmat, autos BANCO MACRO S.A. C/MARINOVICH SILVIO GABRIEL S/ JUICIOS ORDINARIOS CUIJ N° 21-26416600-1. 5ta. de fecha

28/12/2023, sin monto, orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y L. de Firmat, autos ASOCIACION MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO SPORTSMAN CARMELENSE C/ MARINOVICH SILVIO GABRIEL S/ DEMANDA EJECUTIVA (EXPTE 1542/2016). Se establece como Base de Venta que será al contado y al mejor postor, la suma de \$ 14.000.000, con la siguiente retasa de ley: Primera de no haber oferta por la base con retas 25 % menos, es decir \$ 10.500.000 y de persistir la falta de ellas con una última base, Segunda Retasa del 30 % de la primogénita es decir \$ 4.200.000. El bien se subastará en el estado de conservación en que se encuentra. No se aceptan reclamos algunos por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo estado y sin ningún tipo de garantía de la unidad o insuficiencia de la misma, una vez efectuada la subasta Art 494, 495 CPCC. Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en autos del N.B.S.F.S.A. SUC. FIRMAT, el 10 % del valor de compra dentro de las 48 hs bancarias hábiles subsiguientes en concepto de seña a cuenta de precio y abonará al Martillero el 10 % de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comite. El Saldo del 90 % restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los muebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha del Auto declarativo de Quiebra (02/03/2022) como así también los gastos totales de inscripción registral y/o protocolización de actuaciones judiciales y lo que ello conlleve, etc., y/o cualquier otro rubro y/o naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art 494 inc 3 CPCC. Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Automotor con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizada, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la inscripción registral se efectuará mediante gestor a elección del comprador, todo si registralmente fuera posible. Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, cancelado el total del precio y pagado los gastos de guarda, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión del bien adquirido. Punto 11: Se ordena la publicación de edictos de ley en el Boletín Oficial y en otro diario que sea el de mayor circulación zonal, debiéndose exhibir copia en este Juzgado autorizante mediante la publicación de Edictos de Remate en el Tablero de este Juzgado. Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose los debidos datos de contacto para que garantice la exhibición del automotor de 10 a 12 hs. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. MELINCUE, de Junio de 2025.- Dra. LUCIA B. CIARPELLA - SECRETARIA.-
S/C 543036 Jun. 19 Jun. 26

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE 1º INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos ROMERO, VERONICA MABEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02992202-8) se ha dispuesto: ROSARIO, 28 de Mayo de 2025. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de VERONICA MABEL ROMERO, DNI N° 31.274.070, con domicilio en Calle 1399 N° 3618 de Rosario, CUIJ N° 27-31.274.070-8." Firmado: Dra. NOELIA E. MONDINI (Prosecretaria); Dr. LUCIANO O. CARBAJO (Juez). ROSARIO, 09 de Junio de 2025. Y VISTOS: RESUELVO: Ampliar la resolución N° 1316 de fecha 28/05/2025, en el sentido de: 1. Fijar el día 14/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522). 2. Fijar el día 26/09/2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522). 3. Fijar el día 6 de noviembre de 2025, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. NOELIA E. MONDINI (Prosecretaria); Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en Santa Fe N° 1376, piso 5, oficina 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, fijando días horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o través del correo conocarsenstein@gmail.com- Rosario, 11 de Junio de 2025.Noelia Mondini, prosecretaria.
S/C 543135 Jun. 26 Jul. 2

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario dentro de los autos ACOPIADORES DE CEREALES ARG.SA s/Quiebra; 21-01491228-9 (859/1986), ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente lo manifestado. Por presentado proyecto de distribución complementaria (cf. art. 222 LCQ), Notifíquese por cédula a los acreedores y al fallido. Acompañen constancia de inscripción ante ARCA a los fines regulatorios. Fdo. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gottlieb (Jueza).
S/C 543173 Jun. 26 Jun. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° II a cargo de la Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI, Secretaria Dra. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI, dentro de los autos caratulados HERRERA SOL AGUSTINA c/CALUA NICOLAS FERNANDO s/FILIACIÓN; CUIJ N° 21-11442035-9, se ha dispuesto citar por edictos a CALLA NICOLAS FERNANDO, Documento Nacional de Identidad N° 42.204.209, para que comparezca dentro del término y bajo los apercibimientos

que determina la ley, conteste demanda y ofrezca prueba. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. Andrea Mariel Brunetti, Jueza (Fdo.); Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, Secretaria (Fdo.) Rosario.
\$ 100 543169 Jun. 26 Jun. 30

En el EXPTE: VIVAS, JONATAN FERNANDO Y OTROS c/LOPEZ, JUAN MANUEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS 21-11891762-3 Trib.Coleg. Resp. Extracontractual - 2ª Nom. Causa actualmente en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario. Por disposición del Juez de trámite del referido Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli se ha ordenado citar JUAN MANUEL LOPEZ, titular del DNI N° 33.213.092, mediante el siguiente decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 14 de Junio de 2024. Agréguese las cédulas acompañadas. Previamente, cítese por edictos al Sr. JUAN MANUEL LOPEZ para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Respecto del codemandado Ochoa, previamente oficiase al RENAPER para que informe el último domicilio conocido. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), 19 de febrero de 2025. Araceli Stefanelli, secretaria.
\$ 100 543168 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Sra. meza del Juzgado Unipersonal de Familia de la Octava Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Bojanich (en suplencia), Secretaría de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, en los autos caratulados: GALEANO, NORMA c/MANRIQUE, RUIZ JESUS DEL CARMEN s/ALIMENTOS; Expte. CUIJ N° 21-11427795-6, se ha ordenado: ROSARIO, 06 de Diciembre de 2024. Téngase presente la renuncia al mandato conferido. Hágase saber al poderdante, continuando el apoderado en sus funciones por el término previsto en el art. 46 del C.P.C.C.S.F. Emplácese el poderdante para que comparezca nuevamente en el plazo de 10 días, bajo los apercibimientos de ley (...). Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce Secretaria; Dra. Milca Bojanich (Jueza en Suplencia). En consecuencia, se hace saber que se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Jesús del Carmen Manriquez Ruiz, D.N.I. N° 18.800.158, a comparecer a estar a derecho en el plazo de 10 días, por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Dra. María Naveira, secretaria.
\$ 100 543146 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la Octava Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Bojanich (en suplencia), Secretaría de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, en los autos caratulados: MANRIQUE RUIZ, JESUS DEL CARME c/GALEANO, NORMA s/REGIMEN DE COMUNICACION; Expte. CUIJ N° 21-11381851-1, se ha ordenado: ROSARIO, 02 de Diciembre de 2024. Al escrito cargo N° 47684/24: téngase presente la renuncia al mandato conferido. Hágase saber a la poderdante, continuando el apoderado en sus funciones por el término previsto en el art. 46 del C.P.C.C.S.F. Emplácese a la poderdante para que comparezca nuevamente en el plazo de 10 días, bajo los apercibimientos de ley. (...) Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) - Dra. Milca Bojanich (Jueza en Suplencia). En consecuencia, se hace saber que se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Jesús del Carmen Manriquez Ruiz, D.N.I. N° 18.800.158, a comparecer a estar a derecho en el plazo de 10 días, por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley.
\$ 100 543145 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, dentro de los autos caratulados: FABIO, CANDELA VICTORIA c/BECCHIARELLO, FELIX ENRIQUE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - CUIJ N° 21-11896210-6, se ha ordenado notificar por EDICTO a la demandada Sra. OJEDA, BLANCA DEL SOCORRO, DNI 22.340.301, haciéndole saber que se la cita y emplaza a los fines de comparecer y estar a derecho en el término de veinte (20) días, conforme a las providencias que a continuación se transcriben: Rosario, 16 de Octubre de 2024. Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BECHIARELLO FELIX ENRIQUE, OJEDA BLANCA DEL SOCORRO y la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. DE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo 04 de junio de 2025 de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Sanatorio Parque, al SIES, a INECO, a VITAL, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo pro-

cederá a practicar la notificación, Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. Mariana Varela (JUEZA), Y otro que dice: Rosario, 29 de Octubre de 2024. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado con copia del poder general que se agrega y el que deberá certificar ante el Actuário. Désele la participación legal correspondiente. Ténganse presentes el correo electrónico y el teléfono denunciados a los efectos procesales que se constituyen. Estese a lo dispuesto por el reglamento de notificaciones electrónicas dispuesto por la CSJSF. De la DECLINACIÓN de citación en garantía interpuesta: TRASLADO a la contraria y al asegurado. Por contestada subsidiariamente demanda y ofrecida prueba, téngase presente si en tiempo y forma estuviere. De la aplicación del art. 730 CCC, hágase saber. Ténganse presentes los delegados técnicos propuestos, se le hace saber que las notificaciones a los mismos corren por cuenta de la parte interesada. Ténganse presentes las reservas formuladas así como el desinterés manifestado respecto de las pruebas periciales médica y mecánica ofrecidas por la actora. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la audiencia de vista de causa deberá acompañar los poderes generales debidamente certificados o los poderes especiales originales debidamente repuestos y los sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida, constituyéndose el curial oferente en depositario de la misma hasta su presentación. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo. Dra. María Varela (JUEZA). Y otra que dice: Rosario, 26 de Mayo de 2025. Atento constancias de autos, notifíquese a la demandada BLANCA DEL SOCORRO OJEDA (D.N.I. N° 22.340.301) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada BLANCA DEL SOCORRO OJEDA que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 16/10/2024, 01/11/2024 y el presente proveído. Fdo. Dra. Mariana Varela, Jueza, 4 de junio de 2025. Dra. White, secretaria. \$ 500 543105 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° ... de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Marianela Evelin Selzerpe (D.N.I. N° 36.523.435) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SELERPE, ZOE Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11381447-8, que a continuación se transcribe: N° 569. ROSARIO, 09 de junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 252/24 de fecha 05 de Noviembre de 2024 de fs. 140 a 149, con respecto a la niña ZOE JAZMIN SELERPE (D.N.I. N° 49.818.017), nacida en fecha 11 de Agosto de 2009, hija de la señora Marianela Evelin Selzerpe (D.N.I. N° 36.523.435), sin filiación paterna. 2.-) Otorgar a la señora ELIANA GUADALUPE DEL ROSARIO SANCHEZ (D.N.I. N° 18.561.120) la GUARDA JUDICIAL de ZOE JAZMIN SELERPE (D.N.I. N° 49.818.017) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CoyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuário en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora MARIANELA EVELIN SELERPE, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifíquese la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria. S/C 543341 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Cesar Samaniego (DNI 95.143.566) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SAMANIEGO, MILAGROS AYELEN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-23582178-5, que a continuación se transcribe: N° 597. ROSARIO, 11 de junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el cese administrativo de la Disposición N° 47/2024 del 24 de Junio de 2024 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación a los adolescentes MILAGROS AYFLEN SAMANIEGO (D.N.I. N° 49.476.618), CELESTE SOLEDAD SAMANIEGO (D.N.I. N° 50.942.634) y CESAR DANIEL SAMANIEGO SILVA (D.N.I. N° 48.740.694) por encontrarse viviendo nuevamente con su progenitora, la señora NORMA ZUNILDA VILLALBA (D.N.I. N° 94.728.508), domiciliados en calle NAHUEL FIUAPI N° 4850 DE ROSARIO 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse la notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria. S/C 543340 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARTINA SUSANA GARCIA (D.N.I. N° 43.127.163) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GARCIA, YEIEL DOMINIC s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-27631322-0, que a continuación se transcribe: N° 641. ROSARIO, 12 de junio de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño YEIEL DOMINIC GARCIA (D.N.I. N° 58.599.060), nacido en fecha 14 de Noviembre de 2020, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Roque Saenz Peña Año 2020, Oficina 2773, hijo de la señora MARTINA SUSANA GALICIA (D.N.I. N° 43.127.163), sin filiación paterna, en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Martina Susana García (artículo 607 inc. c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 63/25 de fecha 26 de Febrero de 2025; 2) citar a la señora Martina Susana García a a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de

la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria. S/C 543339 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° ... de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MICAELA GISEL COCOMAZI (D.N.I. N° 38.900.129) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados COCOMAZI, PABLO VALENTINO, DPPDNAYF Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11380013-2, que a continuación se transcribe: N° 491. ROSARIO, 23 de mayo de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. MICAELA GISEL COCOMAZI (D.N.I. N° 38.900.129) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 2) Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD al niño PABLO VALENTINO COCOMAZI (D.N.I. N° 53.774.397), nacido en fecha 27 de Enero de 2014 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Martín de Rosario en la Oficina en el Tomo IA Acta 262 A del año 2014 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a la señora Micaela Gisel Cocomazzi 4) Firme que quede la presente resolución, oficiése al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.y C. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria. S/C 543338 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario a cargo de la Dra. MA. SILVIA BEDUINO, secretaria de la Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO y en autos DOSGAL SRL c/GILARDONI, JUAN EMILIO s/ Escrituración; CUIJ N° 21-02978164-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 05 de junio de 2025. Agréguese la cédula y los edictos acompañados. No habiendo comparecido los eventuales herederos de Esther Agueda Solis a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un curador ad hoc (cfme. Art. 597). Notifíquese por edictos y por cédula en el domicilio del heredero declarado Juan Emilio Qilardoni. Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). En consecuencia, se ha declarado rebeldes a los eventuales herederos y/o legatarios de ESTHER AGUEDA SOLIS D.N.I. N° 5.988.277, y se ha dispuesto nombrarse curador en conformidad a lo normado por el art. 597 del C.P.C.y C.S.F.Dr. Hernan Aguzzi, prosecretario. \$ 100 542803 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 3° de Rosario, Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL la declaración de Rebeldía de la codemandada Inmobiliaria del Litoral. SCA, conforme el decreto judicial que seguidamente se transcribe: ROSARIO, 29 de Mayo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO (JUEZA); Dra. ANABELÉN CURA (Secretaria). Rosario, 2025. autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS - CUIT 21-02936858-6. \$ 100 542843 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 3° de Rosario, Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL la declaración de Rebeldía de la codemandada Inmobiliaria del Litoral SCA, conforme el decreto judicial que seguidamente se transcribe: ROSARIO, 29 de Mayo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO (JUEZA); Dra. ANABELÉN CURA (Secretaria). Rosario, 2025. autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/OTRAS DILIGENCIAS 21-12637166-4. Dra. Mure, prosecretaria. \$ 100 542842 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición de la Jueza, Dra. Susana Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario (SE), dentro de los caratulados TOCCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02990440-2, se notifica al Sr. BRIAN OSCAR SARMIENTO DNI 35.163.063, su rebeldía atento no haber comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado, continuando el juicio sin su representación. Dr. Melisa Lobay, prosecretaria. 05 de junio 2025. \$ 100 543150 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom. SEC. UNICA de Rosario y en autos SCHIAVONI, CARINA ALEJANDRA c/LOPEZ, JOSE ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02973122-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: 27 de Marzo del año 2025: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV). Al escrito cargo N° 2484/2025 se provee: Agréguese el contrato de locación y el sellado acompañados. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de JOSÉ ANTONIO LOPEZ: CARMEN YOLANDA PALMISCIANO, CARMEN YOLANDA LOPEZ Y MARÍA ESTHER LOPEZ para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el Boletín Oficial por el término previsto en el art. 73 del C.P.C., en los que asimismo se hará saber lo aquí dispuesto incluyendo sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos. Sin perjuicio de la notificación por cédula en el domicilio que deberá informarse en autos. Oficiése al Registro Nacional de las Personas a sus efectos. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado

Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En su caso, y si correspondiere, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, inscribise como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Asimismo, yen uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los arts. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias de la existencia del juicio (con su correspondiente número de expediente, pretensión, carátula, partes y juzgado intervinientes), en la entrada del inmueble objeto de la litis, visible desde el principal camino de acceso, el que no podrá ser inferior a 3 metros de ancho por 2 metros de alto. En el caso de colindar lateralmente el inmueble con otras arterias circundantes, deberá ser colocado en cada uno de los lados de la finca otro cartel idéntico. El actor deberá acompañar fotografías certificadas por el Oficial de Justicia que intervenga en dicho acto dando cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Siendo los datos identificatorios del inmueble: 1- UN LOTE N° 12 DE TERRENO, CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO, UBICADO EN CALLE GARAY N° 5558/5570, CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, empadronado en el SCIT a nombre José Antonio López. Tomo: 270, F° 388, N° 61721 con una superficie de 219.18 m2, en dicho terreno se encuentra construida una vivienda de 96m2. Le corresponde una partida Inmobiliaria N° 160318- 321259/0003-3, en el municipio de Rosario se encuentra registrado bajo la TGI cuenta N° 180164702. El inmueble objeto de este juicio se encuentra registrado en el Registro de la Propiedad a nombre de José Antonio López. Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria).
\$ 300 543143 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados DI MARCO, JUAN IGNACIO c/AMOR PRIETO, ALVARO s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02967139-4), se ha dispuesto notificar por edictos al demandado AMOR PRIETO, ALVARO (D.N.I. N° 14.188.195) a los fines de citarlo a comparecer a estar a derecho dentro de las presentes actuaciones. Asimismo, se transcribe el primer decreto objeto de la presente notificación; ROSARIO 27 de Noviembre de 2023. Agréguese la vista contestada por el APL Proveyendo el escrito inicial: Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase inhibición general del demandado ALVARO AMOR PRIETO, DNI 14.188.195, hasta cubrir la suma de 53.296.376, por capital, más la suma de \$ 988.912,80, para intereses y costas provisionales, librándose el pertinente despacho. Se hace saber que la clave de acceso a los presentes es "9553". Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ARTURO AUDANO (Secretaria); DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, juez. Y otro que dice: ROSARIO, 16 de Mayo de 2025. Atento lo manifestado la carta documento adjunta a fs. 27 y el oficio diligenciado por el RENAPER, notifique al demandado por edictos como lo solicita. Fdo. Dr. ARTURO AUDANO (secretario).
\$ 100 543131 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 Nominación de Rosario yen autos CÁCERES, LUIS ALBERTO c/SCHONFELD, MARIO ÁNGEL Y OTROS s/Incidente de Apremio, CUIL N° 21-029801188-3 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 06/06/2025. Agréguese las cédulas y el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a su constatación en el BOLETÍN OFICIAL. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de proceder al sorteo de martillero de la lista respectiva, fijase audiencia para el día jueves 03/07/25 a las 9.00 hs. Notifíquese por cédulas y edictos. Fdo: DRA. SUSANA GUEILER, Jueza; DRA. PATRICIA BEADE, SECRETARIA.11 de Junio de 2025.
\$ 100 543140 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: LGF COMPAÑIA FINANCIERA SRL c/FORWARD SERVICIOS SRL Y OTROS s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-02965957-2), y a raíz de que la demandada FORWARD SERVICIOS SRL (CUIT N° 30-71730829-4) no ha comparecido a estar a derecho, se ha ordenado notificarla por edictos de la citación de remate por el término y bajo apercibimientos de ley decretada en los autos mencionados. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario, de 2025.
\$ 100 543129 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en los autos: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE LAPRIDA N° 1612/14/16 c/NAGERA, NORMA NELIDA Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02944666-8, se ha dispuesto notificar a la demandada Andrea Verónica Schwieters que no habiendo comparecido a estar a derecho, a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, ha sido declarada rebelde y continúa el juicio sin su representación. Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria. 12 de Junio de 2025.
\$ 100 543127 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, dentro de los autos FERRARO SALVADOR c/ LINARES ANGEL HORACIO y otros s/ Escrituración CUIJ 21-01441390-9 se ha decretado Lo siguiente: Rosario, estese a la fecha designada por el SISFE. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el caracter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Dese al compareciente— la participación legal que por derecho le corresponda. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar, Las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratulados completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de (a resolución judicial respectiva. Asimismo, oficiase al Registro de Procesos Sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Téngase presente el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuestos para su oportunidad. Fdo. Dr. Carbajo, Juez; Dra. Mondini, Prosecretaria. Se deja constancia que la litigante fallecida es la Dra. LAURA VIRGINIA LINARES DNI N° 18.596.703, fallecida en fecha 19 de abril de 2025 a los fines de que comparezcan a estar a derecho en el proceso de referencia.06 de junio 2025.Noelia Mondini, prosecretaria.6 de junio de 2025.
\$ 100 543125 Jun. 26 Jun. 30

El Sr. Juez a cargo de Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 5ta Nominación Rosario, en autos: TORRES DANIEL RICARDO c/CORDOVANA TERESA Y OTROS s/ Escrituración Expte; 21-01640270-9 ha ordenado: ROSARIO, 22 de mayo de 2025. Atento lo dispuesto por los arts. 47, 2º Párrafo y 597 del CPCC, emplácese por edictos (art. 73 CPCC), a los herederos de LIMAN BARBARINO, bajo apercibimientos de ley. Firmado Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Secretaria. Dra. Silvina Rubiolutta, Secretaria. Rosario, 10/6/25.
\$ 100 543123 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: VICTOR HUGO BARRAZA (DNI 6.133.753), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRAZA, VICTOR HUGO s/Sucesión C Y C 18 CUIJ 21-02982483-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 26

Por disposición delta Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ENRIQUE LUIS GIANININI (DNI. 23.761.314) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANNINI, ENRIQUE LUIS s/ Declaratoria De Herederos - CYC 9 (CUIL 21-02994298-3). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA MABEL MATTIONI (D.N.I. 5.526.541), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MATTIONI, MARIA MABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02992729-1 .-Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto José Pérez (LE N° 6.025.573), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados: "PÉREZ, NORBERTO JOSÉ s/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02994644-9). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSVALDO VIRGINIO RAFAETA DNI 5.967.067 y CARMEN JOSE LC 5.537.553, por un día para lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RAFAETA, OSVALDO VIRGINIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02993575-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.-
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO INTRA DNI 6.026.109 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INTRA ADOLFO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02942787-6. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMSLER HERMINIA LUISA HAYDEE (DNI 3.266.482) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMSLER, HERMINIA LUISA HAYDEE S/ SUCESORIO - CYC 12" (CUIJ N° 21-02994574-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - secretaria. -
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA BEATRIZ PERONA DNI 6.056.366 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. - Autos caratulados: "Perona, Néilda Beatriz s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02994858-2. Fdo. PROSECRETARIA. \$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TRIGO ALEJANDRO ALADINO D.N.I. 13.923.803 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRIGO ALEJANDRO ALADINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02994770-5). Fdo. PROSECRETARIA \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CANDELA, MIGUEL ANGEL (DNI 30.265.948), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CANDELA, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02994767-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "Masson, Manuel Horacio y/o Masson Horacio Manuel" (D.N.I. 11.673.762), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSON, Manuel Horacio s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02992911-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA BEATRIZ PERONA DNI 6.056.366 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. - Autos caratulados: "Perona, Néilda Beatriz s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02994858-2. Fdo. PROSECRETARIA. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA AMANDA MAGGIONI (DNI 12.324.341) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAGGIONI, MARGARITA AMANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 12" (CUIJ N° 21-02987883-5). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA ELISA CHERARA, LE/DNI 3.065.865 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHERARA, MARIA ELENA ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1" CUIJ 21-02994336-9" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO TOSI (DNI 8.444.505) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOSI, ROBERTO S/ SUCESORIO – (21-02994436-6). Fdo. DRA. MA. DELFINA PIVIDORI – Prosecretaria. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ERA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDREA MARISA MARASCO (D.N.I. 17.079.110), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARASCO, ANDREA MARISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02994689-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ERA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDREA MARISA MARASCO (D.N.I. 17.079.110), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARASCO, ANDREA MARISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02994689-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO ORELLANA (DNI 6.177.642) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORELLANA, HUMBERTO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02981858-1. Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$ 45 Jun. 26

"Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NICOLAU MARIA AZUCENA (D.N.I. 4.109.625), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICOLAU, MARIA AZUCENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993941-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios." \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO SANGINESI (DNI: 93.663.238) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANGINESI, ANTONIO S/SUCESORIO. CUIJ 21-02994544-3. Fdo. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IVANA CARINA ORIGLIA (D.N.I. 21.884.597) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORIGLIA, IVANA CARINA S/SUCESORIO CYC 15", CUIJ 21-02994812-4 Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCERO BEATRIZ NELIDA, D.N.I. 4.438.573 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO, BEATRIZ NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02984073-0". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO ORELLANA (DNI 6.177.642) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORELLANA, HUMBERTO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02981858-1. Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CATTANI, TERESA ESTELLA (DNI 1.044.213), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CATTANI, TERESA ESTELLA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993544-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA INÉS DELLEDONNE D.N.I. 5.634.031 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELLEDONNE, MARIA INES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N° 21-02994132-4). \$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS ROSSI, D.N.I. N° 6.127.114, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 (CC. (Autos. ROSSI JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ 21-26425604-3). \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANTONIA TERRANA D.N.I. 5.310.890 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERRANA, MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02988625-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Jun. 26

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18va Nominación de Rosario, a cargo de DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA) PATRICIA ANDREA BEADE DRA. (SECRETARIA) en autos: "ALIANZA SEMILLAS SA C/ AGROINVERSORA DEL SUR SA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS CUIJ 21-02917843-4" se ha ordenado notificar al codemandado AGROINVERSORA DEL SUR S.A mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se ha dictado la siguiente sentencia: "Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de autos en todas sus partes y consecuentemente condenar a los demandados al pago de la suma reclamada en autos con más intereses moratorios calculados por aplicación de la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA.- 2) Costas a la vencida (art. 251 CPCC).- 3) Honorarios una vez practicada planilla en autos. Insértese y hágase saber." Fdo Susana Silvina Gueiler (Jueza) Patricia Andrea Beade (Secretaria).- \$ 100 542713 Jun. 26 Jun. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS ROSSI, D.N.I. N° 6.127.114, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 (CC. (Autos. ROSSI JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ 21-26425604-3). \$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS ROSSI, D.N.I. N° 6.127.114, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 (CC. (Autos. ROSSI JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ 21-26425604-3). \$ 45 Jun. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA ANGELINA BOCALON, DNI N° 14.365.476. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOCALON PATRICIA ANGELINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25863330-7 (287/2023). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE ANGEL BLUA, L.E. 6.537.806 y ELDA TERESA CAFFER, DNI N° 3.887.102. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BLUA, JOSE ANGEL y OTROS s/Sucesión - 21-25865871-7 (259/2025) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONOR VIOLANDA MAGGIOLINI DNI N° 2.426.745. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAGGIOLINI, LEONOR VIOLANDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865587-4; (113/2025 - Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMAN ALBERTO MELANO, DNI N° 24.620.884. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MELANO ROMAN ALBERTO s/SUCESION 21-25865884-9 (264/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ERNESTO BALZI, DNI N° 13.507.647. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BALZI LUIS ERNESTO s/SUCESORIO 21-25865734-6 (187/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO NICOLAS VADANZA, DNI N° 6.128.551. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: YADANZA ANTONIO NICOLAS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865900-4 (273/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA ANGELINA BOCALON, DNI N° 14.365.476. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOCALON PATRICIA ANGELINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25863330-7 (287/2023). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE ANGEL BLUA, L.E. 6.537.806 y ELDA TERESA CAFFER, DNI N° 3.887.102. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BLUA, JOSE ANGEL y OTROS s/Sucesión - 21-25865871-7 (259/2025) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONOR VIOLANDA MAGGIOLINI DNI N° 2.426.745. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAGGIOLINI, LEONOR VIOLANDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865587-4; (113/2025 - Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMAN ALBERTO MELANO, DNI N° 24.620.884. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MELANO ROMAN ALBERTO s/SUCESION 21-25865884-9 (264/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ERNESTO BALZI, DNI N° 13.507.647. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BALZI LUIS ERNESTO s/SUCESORIO 21-25865734-6 (187/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO NICOLAS VADANZA, DNI N° 6.128.551. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: YADANZA ANTONIO NICOLAS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865900-4 (273/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jun. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados: BASUALDO SERGIO MAURO s/CAMBIO DE NOMBRE; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: ...CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimasele a los presentes el trámite de juicio sumarisimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER, SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE, JUEZA. Cañada de Gómez, 10 de Junio de 2025. \$ 52,50 542935 Jun. 26 Jul. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados: BASUALDO SERGIO MAURO s/CAMBIO DE NOMBRE; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: ...CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimasele a los presentes el trámite de juicio sumarisimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER, SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE, JUEZA. Cañada de Gómez, 10 de Junio de 2025. \$ 52,50 542935 Jun. 26 Jul. 12

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "SCHIAVONI DAVID MARIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26034385-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHIAVONI DAVID MARIO, DNI N° 17.894.950, por un día, para que lo acrediten dentro

de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "ZAGO, OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034382-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO ZAGO (L.E. N° 8.071.323), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jun. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARDILES FRANCO EZEQUIEL Y OTROS s/Juicios Ejecutivos; 21-23400179-2, Tomo: 2025 Folio: Resolución: 667. SAN LORENZO, 23/05/2025. Y VISTOS... Resuelvo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra el Sr. FRANCO EZEQUIEL ARDILES DNI 37.330.462 y el Sr. EDUARDO RUBÉN ARDILES DNI 16.604.730, hasta tanto la parte actora SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL se haga íntegro cobro de la suma \$ 54.000,00 con más los intereses determinados al punto 2 de la parte considerativa de la presente resolución judicial, aplicables desde la mora respectiva del/los títulos en virtud del/los cual/es he mandado a llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago, y costas; que se cuantificarán conforme la planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPC y C. Santa Fe). 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Notifíquese por cédula art. 62 inciso 7 y 81 CPC y C. Santa Fe. Insértese y hágase saber, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.
\$ 52,50 543010 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados: DPPDNAYF (CORIA LEON MARTIN) s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 (Expte. CUIJ N° 21-27907647-5), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de la señora LORENA RAQUEL CORIA D.N.I. N° 28.774.141, del dictado de la Resolución N° 259 de fecha 11 de Abril de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia mediante la Disposición N° 85 de fecha 27 de Marzo de 2025 en relación al niño LEON MARTIN CORIA (D.N.I. N° 56.021.463), nacido en fecha 19 de Julio de 2017, hijo de Lorena Raquel Coria (DNI N° 28.744.141). 2) Citar a la progenitora, Lorena Raquel Coria (DNI N° 28.744.141), y a los tutores sugeridos Mirna Natalia Acevedo (DNI N° 26.820.294) y Germán Nicolás Paterno (DNI N° 28.849.713), para que en el plazo de diez (10) días se presenten a este juicio con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensora General de este Tribunal, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Dirección de Niñez, tendientes a que se prive a la madre de la responsabilidad parental de su hijo y se le otorgue a los miembros de la familia ampliada y referentes afectivos la tutela del niño, y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret (jueza); Dr. Hernán Andrés Julián (Secretario).
S/C 543509 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días. San Lorenzo, 03 de abril de 2025. Agreguese. Atento lo expuesto y las constancias de autos y en aplicación al art. 45 del CPL, cítese a estar a derecho a los sucesores del demandado GUILLERMO OSCAR ARIZMENDI DNI 25.857.646 por edictos que se publicarán sin cargo por tres (3) días consecutivos en el Boletín oficial y el término para comparecer vencerá tres (3) días después de su última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. Gabriela Forlini (Secretaria); Dr. Alejandro Andino (juez en suplencia). Autos: RAFA S.A. c/SUCESORES DE ARIZMENDI GUILLERMO OSCAR s/Consignación; CUIJ N° 21-17078794-0.
S/C 542959 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12. Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROMEO, N. I. s/Medida Definitiva LEY 12.967; CUIJ N° 21-27882813-9, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Romeo Jose Luis la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1043. SAN LORENZO, 30/05/25. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la petición y ratificar la medida excepcional de protección de derechos, tal la Disposición N° 28/2025 del 29 de abril de 2025. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Dirección e informen la situación y plan de trabajo. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola Juez. Dra. Monica Muchiutti, secretaria.
S/C 542966 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/DANERI ANDREA BIBIANA s/Juicios Ejecutivos; 21-23403591-3, Tomo: 2025 Folio: Resolución: 680. SAN LORENZO, 28/05/2025. Y VISTOS... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y cos-

tas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber. Ib. publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación.
\$ 52,50 543009 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juez del Juzgado ira. Instancia de Circuito de San Lorenzo - Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. JIMENA MUÑOZ, en los autos caratulados: ALIANI, OSVALDO ROBERTO c/PARERA DE VIVE, MARGARITA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-25438312-8, se hace saber que con fecha 29 de abril de 2025 se declaró la rebeldía de los herederos de los Sres. PEDRO VIVE, RICARDO MARIO VIVE y MARGARITA PARERA DE VIVE, en su carácter de titulares registrales del inmueble objeto del presente juicio, inscripto en el Registro General bajo Tomo 37, Folio 238, N° 22569 del 08/07/1935 y TDH N° 29687 del 05/01/1948, correspondiente al Departamento San Lorenzo. Asimismo, se ha fijado audiencia para el día 27 de junio de 2025 a las 08:00 horas, conforme lo dispuesto por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en la forma prescripta por el artículo 67 del citado cuerpo legal. ALIANI, OSVALDO ROBERTO c/PARERA DE VIVE MARGARITA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva Cuij 21-25436312-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en Hall de Tribunales. San Lorenzo, 29 de mayo 2025.
\$ 52,50 543167 Jun. 26 Jun. 30

La Señora Jueza ge Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/ARCE, CARLOS R. s/Demanda Ejecutiva; EXPTE. N° 21-25444452-6, hace saber que dentro de los presentes autos se cita y emplaza a estar a derecho dentro de los presentes autos al Sr. CARLOS RAUL ARCE DNI 35.250.316, por el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, Secretaria. San Lorenzo, de 2025.Dr. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 100 543149 Jun. 26 Jun.30

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/ARCE, CARLOS R. s/Demanda Ordinaria; Expte. N° 583/23 hace saber que dentro de los presentes autos se ha decretado la REBELDIA del accionado CARLOS RAUL ARCE DNI 35.150.316 haciéndole saber que se seguirá el juicio sin su representación. A continuación se transcriben los decretos que ordena, la presente publicación; San Lorenzo, 20 de Febrero de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárase rebelde al demandado atento su incomparencia, y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Paretti, Secretaria. Dra. Bertune, -Jueza- San Lorenzo, 11 de Marzo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado y notifíquese el presente decreto junto o la rebeldía ordenada en autos el 20/02/2024 por edictos que se publica en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces vencerá cinco días después de la última publicación Art. 73 CPCC - Notifíquese por tres días en el Boletín Oficial, Secretaria. San Lorenzo, de 2025.Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 100 543151 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: PADILLA, ANA MARIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-25447084-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ANA MARIA PADILLA, titular del D.N.I. N° F 3.052.309 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante, mediante edicto que se publicará por UN (1) DÍA para que lo acrediten dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. LUZ MARIA GAMST, Secretaria.
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIO MALDONADO, titular del DNI N° 5.078.654, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187). Autos caratulados: MALDONADO SILVIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25447000-4. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra Luz M. Gamst (Secretaria).
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN NATALIO TREJTINBERG TITULAR DEL DNI 6.042.259 Por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TREJTINBERG JUAN NATALIO s/Sucesorio; CUIJ 21-25445604-4.
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARDILES FRANCO EZEQUIEL Y OTROS s/Juicios Ejecutivos; 21-23400179-2, Tomo: 2025 Folio: Resolución: 667. SAN LORENZO, 23/05/2025. Y VISTOS... Resuelvo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra el Sr. FRANCO EZEQUIEL ARDILES DNI 37.330.462 y el Sr. EDUARDO RUBÉN ARDILES DNI 16.604.730, hasta tanto la parte actora SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL se haga íntegro cobro de la suma \$ 54.000,00 con más los intereses determinados al punto 2 de la parte considerativa de la presente resolución judicial, aplicables desde la mora respectiva del/los títulos en virtud del/los cual/es he mandado a llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago, y costas; que se cuantificarán conforme la planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPC y C. Santa Fe). 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Notifíquese por cédula art. 62 inciso 7 y 81 CPC y C. Santa

Fe. Insértese y hágase saber, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante. \$ 52,50 543010 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días. San Lorenzo, 03 de abril de 2025. Agreguese. Atento lo expuesto y las constancias de autos y en aplicación al art. 45 del CPL, cítese a estar a derecho a los sucesores del demandado GUILLERMO OSCAR ARIZMENDI DNI 25.857.646 por edictos que se publicarán sin cargo por tres (3) días consecutivos en el Boletín oficial y el término para comparecer vencerá tres (3) días después de su última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. Gabriela Forlini (Secretaria); Dr. Alejandro Andino (juez en suplencia). AUTOS: RAFA S.A. c/SUCESORES DE ARIZMENDI GUILLERMO OSCAR s/Consignación; CUIJ N° 21-17078794-0. S/C 542959 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12. Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROMEO, N. I. s/Medida Definitiva LEY 12.967; CUIJ N° 21-27882813-9, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Romeo Jose Luis la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1043. SAN LORENZO, 30/05/25. RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado y ratificar la medida excepcional de protección de derechos, tal la Disposición N° 28/2025 del 29 de abril de 2025. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Dirección e informen la situación y plan de trabajo. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola Juez. Dra. Monica Muchiutti, secretaria. S/C 542966 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaría del Autorizante se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/DANERI ANDREA BIBIANA s/Juicios Ejecutivos; 21-23403591-3, Tomo: 2025 Folio: Resolución: 680. SAN LORENZO, 28/05/2025. Y VISTOS... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber. Ib. publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. \$ 52,50 543009 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juez del Juzgado ira. Instancia de Circuito de San Lorenzo - Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. JIMENA MUÑOZ, en los autos caratulados: ALIANI, OSVALDO ROBERTO c/PARERA DE VIVE, MARGARITA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-25438312-8, se hace saber que con fecha 29 de abril de 2025 se declaró la rebeldía de los herederos de los Sres. PEDRO VIVE, RICARDO MARIO VIVE y MARGARITA PARERA DE VIVE, en su carácter de titulares registrales del inmueble objeto del presente juicio, inscripto en el Registro General bajo Tomo 37, Folio 238, N° 22569 del 08/07/1935 y TDH N° 29687 del 05/01/1948, correspondiente al Departamento San Lorenzo. Asimismo, se ha fijado audiencia para el día 27 de junio de 2025 a las 08:00 horas, conforme lo dispuesto por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en la forma prescripta por el artículo 67 del citado cuerpo legal. ALIANI, OSVALDO ROBERTO c/PARERA DE VIVE MARGARITA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva Cuij 21-25436312-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en Hall de Tribunales. San Lorenzo, 29 de mayo 2025. \$ 52,50 543167 Jun. 26 Jun. 30

La Señora Jueza ge Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/ARCE, CARLOS R. s/Demanda Ejecutiva; EXPTE. N° 21-25444452-6, hace saber que dentro de los presentes autos se cita y emplaza a estar a derecho dentro de los presentes autos al Sr. CARLOS RAUL ARCE DNI 35.250.316, por el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL, Secretaria. San Lorenzo, de 2025.Dr. Melisa Peretti, secretaria. \$ 100 543149 Jun. 26 Jun.30

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/ARCE, CARLOS R. s/Demanda Ordinaria; Expte. N° 583/23 hace saber que dentro de los presentes autos se ha decretado la REBELDIA del accionado CARLOS RAUL ARCE DNI 35.150.316 haciéndole saber que se seguirá el juicio sin su representación. A continuación se transcriben los decretos que ordena, la presente publicación; San Lorenzo, 20 de Febrero de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárase rebelde al demandado atento su incomparencia, y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Paretti, Secretaria. Dra. Bertune, -Jueza- San Lorenzo, 11 de Marzo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Tégase presente lo manifestado y notifíquese el presente decreto junto o la rebeldía ordenada en autos el 20/02/2024 por edictos que se publica en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces vencerá cinco días después de la ultima publicación Art. 73 CPCC - . Notifíquese por tres días en el Boletín Oficial, Secretaria. San Lorenzo, de 2025.Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 100 543151 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: PADILLA, ANA MARIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-25447084-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ANA MARIA PADILLA, titular del D.N.I. N° F 3.052.309 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante, mediante edicto

que se publicará por UN (1) DÍA para que lo acrediten dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. LUZ MARIA GAMST, Secretaria. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIO MALDONADO, titular del DNI N° 5.078.654, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187). Autos caratulados: MALDONADO SILVIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25447000-4. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra Luz M. Gamst (Secretaria). \$ 45 Jun. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN NATALIO TREJTINBERG TITULAR DEL DNI 6.042.259 Por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TREJTINBERG JUAN NATALIO s/Sucesorio; CUIJ 21-25445604-4. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de los Tribunales Provinciales de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, en autos caratulados: RAMIREZ, STELLA MARIS s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25446655-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de STELLA MARIS RAMIREZ, DNI 24.097.595, e y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ; Dra. LUZ M. GAMST, SECRETARIA. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SILVIO MALDONADO, titular del DNI N° 5.078.654, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187). Autos caratulados: MALDONADO SILVIO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-25447000-4. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PERNA, MARIEL MIRTA, DNI 17.523.068, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PERNA MARIEL MIRTA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25446306-1 de trámite por ante el juzgado de 1ª instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante HERALDO JOSE VALENTE, D.N.I. 6.182.052, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: VALENTE HERALDO JOSE s/Declaratoria de Herederos; C.U.I.J. 21-25445566-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo. Secretaría de la Dra. LUZ M. GAMST. \$ 45 Jun. 26

El juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados Oviedo Adolfo y Ots. s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25447092-6, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elsa Echegoyemberry, DNI N° 4.232.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 (treinta) días. \$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados "CISANA MARCELO ANIBAL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25446974-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO ANIBAL CISANA (DNI N° 17.724.650), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Dra. Luz M Gamst (Secretaria). San Lorenzo. \$ 45 Jun. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ana María Trubiani D.N.I. N° 04.706957, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANA MARIA TRUBIANI s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25447212-0. \$ 45 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino. Juez en suplencia, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, ha ordenado citar, llamar, emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña KOCH JULIANA, titular del DNI EXTRANJERO N° 92.874.852 para que comparezcan o hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley dentro de los autos KOCH JULIA s/Declaratoria De Herederos - Sucesion; CUIJ 21-28446980-4. Se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, de 2025, Fdo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45

Jun. 26

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/RODRIGUEZ BELÁRMINO s/Apremios Fiscales Municipales; CUIJ 21-26368357-6, se ha dictado la siguiente decreto Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (14/03/2025). Proveyendo escrito cargo N° 2727: Por presentada, domiciliada y en el carácter que expresa, en mérito al poder general acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la documental y boleta colegial que acompaña. Por entablada demanda de apremio contra el contribuyente responsable identificado al Punto II y/o quien en definitiva resulte/n ser el/los propietario/s del/los inmueble/s afectado/s a la obligación que se ejecuta. Intímese al pago de la deuda reclamada por la suma de \$ 357.092,68 en concepto de capital y en su defecto se lo cita de remate para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se ordenará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Por formulada designación de la Sra. Abigail Márquez y/o Daiana Paola Bracco como Notificador Ad-Hoc, quienes previa acreditación de su nombramiento mediante el acto administrativo pertinente, deberán aceptar en legal forma por ante éste Juzgado el cargo para el cual fuera designado. Al punto 7), téngase presente y hágase saber que la duplicidad de términos -cfr. lo prescripto por el art. 5 de la Ley 7.234, modificada por la Ley 9040- en todos los juicios en los que intervenga la provincia por sí o a través de sus reparticiones u órganos inferiores, es de aplicación tácita. Trábase embargo sobre el inmueble objeto de la presente acción, hasta cubrir la suma de \$357.092,68 en concepto de capital, con más la de \$ 107.128 presupuestados para intereses y costas futuras. Oficiése al Registro General de Rosario, autorizándose a la Dra. Noelia Liza Guerrero y/o Gretel Ivana Serra y/o quien esta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, secretaria del autorizante, se ha dispuesto lo siguiente: Rufino, 28 de abril de 2025. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los demandados (Maria Hilda Bonifacia Rosli, Clara Águeda Casco, Alfredo Calani, Elida Calani, Roberto Calani, Fermína Bolanumi, Nilda Irma Calani y Nilda María Calani) no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y edictos respectivamente cfr. constancias de autos. Dentro de los autos caratulados: SOLA ELVIO ROBERTO c/CALANI DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26358228-1. Rufino.03 de Junio de 2025.Dr. Gaston Pifano, secretario subrogante.

\$ 100

543147

Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ANTONIO MANUEL MARTINEZ, (D.N.I. 6.349.881) por un día, para que Lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS. MARTINEZ, ANTONIO MANUEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-26474442-0). Fdo. Dr. Alejandro Lanata (Juez).18 de junio de 2025.

\$ 45

Jun. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata; Secretaria Subrogante a cargo de la Dra. Lucia B. Ciarpella, dentro de los autos caratulados ALONSO ANA MARIA s/Sucesorio; CUIJ 21-26474343-2, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ANA MARIA ALONSO, DNI N° 5.829.867, argentina, mayor de edad, ha de Diego Manuel Alonso y María Tasso, nacida en la Localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe el 08 de Abril de 1929, quien falleciera por enfermedad el 17 de Julio de 2023 en la Localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe con ultimo domicilio en esa Localidad, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. MELINCUE, de 2025.17 de junio de 2025.Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Ladi Josefina PUERTA (DNI N° 3.893.056) por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. AUTOS PUERTA, LADI JOSEFINA s/Sucesion; (CUIJ N° 21-26474401-3). Melincué, 17 de Junio de 2025. Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria Subrogante, dentro de los autos caratulados: CALAMARI, DANIEL ANGEL s/SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ 21-26474572-9), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don CALAMARI, DANIEL ANGEL, D.N.I. N° 11.101.682, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se

publica por el termino de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria Subrogante. Melincué, de junio de 2025.

\$ 45

Jun. 26

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8ª Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia B. Ciarpella, en los autos caratulados SHERIDAN ALBERTO CARLOS s/Sucesion; (CUIJ 21-26474316-5), llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de ALBERTO CARLOS SHERIDAN, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 18 de junio de 2025.

\$ 45

Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante URBANO FELIX MARTINEZ, DNI N° 6.127.851, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en los autos caratulados: MARTINEZ URBANO FELIX s/Sucesorio; CUIJ 21-26474068-9. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN).23 de junio de 2025.

\$ 45

Jun. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta.Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MARIA MONTANER para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. MONTANER, MARIA s/Sucesiones-Insc. Tardias-Sumarias-Volunt. (CUIJ 21-26471603-6).18 de junio de 2025.

\$ 45

Jun. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino Dr. Luis Alberto Cignoli; el Actuario que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de DOÑA RAQUEL ANA ISOLA MANAVELLA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Junio de 2025.-

\$ 45

Jun. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino Dr. Luis Alberto Cignoli; el Actuario que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de DON MANAVELLA MARCELINO Y DOÑA CALANI AMELIA MARIA DELIA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Junio de 2025.-

\$ 45

Jun. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA ESTHER CARLETTJA, DNI 5.858.525, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS caratulados CARLETTJA, ELBA ESTHER s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-24613025-2). Fdo. Dra. Maria Laura Olmedo. Secretaria suplente.18 de junio de 2025.

\$ 45

Jun. 26

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DRA. MARTA CELES ROSSO, SECRETARIA DE LA DRA. MARIA LAURA OLMEDO, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL SEÑOR ENRIQUE MAJUL DNI 6.134.737 A QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE LEY. AUTOS: MAJUL ENRIQUE s/sucesion testamentaria; CUIJ 21-24623505-5. VENADO TUERTO,17 de junio de 2025.

\$ 45

Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de la localidad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados: DIAZ MIRTA GRACIELA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-24622939-9), la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. DIAZ MIRTA, DNI N° 11.917.366, hija de Díaz Pedro y de Alarcón Paulina, nacida en fecha 12 de Abril de 1966, y fallecida el 15 de Agosto de 2024, en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por días. Venado Tuerto, de 2025.13 de junio de 2025.

\$ 45

Jun. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de La Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores a legatarios de DON RUBEN ANDRES COLL, DNI N° 12.326.928, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus dere-

chos, bajo apercibimientos de Ley. Autos: COLL, RUBEN ANDRES s/Sucesorio; (CUIJ 21-24023643.4), Venado Tuerto, Santa Fe. Fdo. Dra. Maria Celeste Rosso JUEZ - Dra, Maria Laura Olmedo SECRETARIA. 13 de junio de 2025.
\$ 45 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO en los autos caratulados: AYUP CINTIA MARIA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-24623784-8) se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de Doña CINTIA MARIA AYUP, D.N.I. N° 31.373.856, para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de 2.025.
\$ 45 Jun. 26

En los autos caratulados BONET JUAN RAÚL s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-24622138-0 tramitado por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, Primera Nominación, a cargo de la Dra. CELESTE ROSSO, secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se notifica a todos los herederos del Sr. JUAN RAÚL BONET DNI 6.113.151, acaecido en la ciudad de Venado Tuerto en fecha 26/12/2021, que en los autos de referencia se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2025. Fecho, citese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia mediante edictos que se publicaran por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, para el cual a los fines de su libramiento se deberá acompañar sellado fiscal. Fdo. Dra. Celeste Rosso (Juez), Dra. Maria Laura Olmedo Secretaria. 19 de junio de 2025. 19 de junio de 2025.
\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto), en autos caratulados: MARONI, GUILLERMO JUAN s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt; CUIJ N° 21-24623863-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Maronti, Guillermo Juan, D.N.I. N° 6.127.989 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria). 23 de junio de 2025.

\$ 45 Jun. 26

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Rosa Ofelia Martinez DNI 11.999.402, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: MARTINEZ ROSA OFELIA S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT.(DIGITAL) CUIJ 21-24623603-5). Venado Tuerto,
\$ 45 Jun. 26

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18va Nominación de Rosario, a cargo de DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA) PATRICIA ANDREA BEADE DRA. (SECRETARIA) en autos: "ALIANZA SEMILLAS SA C/ AGROINVERSORA DEL SUR SA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS CUIJ 21-02917843-4" se ha ordenado notificar al codemandado AGROINVERSORA DEL SUR S.A mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se ha dictado la siguiente sentencia: "Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de autos en todas sus partes y consecuentemente condenar a los demandados al pago de la suma reclamada en autos con más intereses moratorios calculados por aplicación de la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA.- 2) Costas a la vencida (art. 251 CPCC).- 3) Honorarios una vez practicada planilla en autos. Insértese y hágase saber." Fdo Susana Silvina Gueiler (Jueza) Patricia Andrea Beade (Secretaria).-
\$ 100 542716 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, con sede en Balcarce N° 1651, Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Jueza; Secretaría de la Dra. Silvana Rubulotta, se CITA Y EMPLAZA al Señor Aguerreche, Yguaz Damaso, para que en término de la ley comparezca a la presencia Judicial dentro de los autos AGUERRECHE, YGUAZ DAMASO s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; (CUIJ 21-02988497-5). Rosario, 12 de Diciembre de 2024. Silvana Rubulotta, secretaria.
\$ 50 535770 Jun. 25

CAMARA DE APELACIONES

En autos RION MARCELO DANIEL RAMON c/ Paniagua c/Paniagua Giuliana Belen s/ Desalojo, CUIJ N° 21-12642984-0 DE TRAMITE POR ANTE LA Camara de Apelación de Circuito. Se hace saber que se dicto lo siguiente, ROSARIO, 07 de mayo de 2025. Por denunciado fallecimiento de Marcelo Daniel Ramon Rion. Emplacese a los herederos por edictos que se publicaran tres veces, cuyo término vencera 5 dias después de su publicación. Para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se nombrara un curador ad—oc que tendra la doble funcion de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de de-

fensor de los herederos rebeldes, Estese a lo normado por el art. 47 del CPCY C.Dr. Agustin M Crosio, secretario.
\$ 100 542895 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado 1ra Inst. Laboral 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Silvana Quagliatti, y en autos CALLERO MARCELA ADRIANA c/ ACUÑA ELIAS HECTOR Y OTROS SOBRE COBRO DE PESOS- RUBROS LABORALES EXPTE. 21-04240170-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 14 DE MAYO DE 2025: Conforme designación por OSRTEO, tengase presente la aceptación del cargo efectuada por el Dr. Leandro Luque como defensor ad hoc del codemandado Elias Hector Acuña. Notifiquese por edictos. 22 de mayo de 2025. Dra. Romina Trivisonno, secretaria.
\$ 100 542964 Jun. 25 Jun. 27

La Jueza de Primera instancia en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, cita a los herederos del co-demandado Carlos Fernando Rubarth DNI. 5988453, a comparecer a estar a derecho por término de 3 de dias venciendo el plazo de 3 dias despues de la ultima publicacion, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL. Todo por encontrarse asi ordenado en autos CARRERAS CARINA ALEJANDRA c/ RUBART CARLOS FERNANDO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS — rubros laborales CUIJ 21-04131633-8
\$ 100 542985 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Rosario, a cargo de Juez Vacante Secretaria a cargo de la Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria) y en autos VALLE NICOLAS ARIEL c/ DZIADEL, ANA SALOME Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-11892740-8, se hace saber que por decreto de fecha 17/12/2024 se ha decretado la rebeldía de la Sra. Dzia del, ANA SALOME DNI 13462666. fdo : Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria). Dra. Susana Igarzabal (Jueza en Suplencia). 5 DE MAYO DE 2025
\$ 100 542998 Jun. 25 Jun. 27

En los autos caratulados: "BELTRAMINO SUSANA BEATRIZ s/ Quiebras" CUIJ 21-01593567-4, en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, juzgado vacante, secretaria de la autorizante, se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 13 de Febrero de 2025. Por readequado informe final y proyecto de distribución, en los términos del art. 218 y ss. LCQ. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifiquese" FDo. Dra Sapei. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL en forma gratuita por el término de ley. Rosario, de abril de 2025.
S/C 542931 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario y en los autos "ALVAREZ, NATALIA ANDREA c/ FUENTES BELTRAN, CARLOS s/ Alimentos" CUIJ 21-11440715-9, se hace saber que se designa Audiencia de Vista de Causa del ART. 413 del CPCSF para el día 19 de Agosto de 2025 a las 10hs. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: n° 710 T° 2025. Rosario, 06 de Junio de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Designar como nueva fecha de realización de la audiencia de vista de causa del art. 413 del CPCSF el día 19 de agosto de 2025, a las 10 horas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria Subrogante), Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza).
S/C 543024 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario y en los autos "ALVAREZ, NATALIA ANDREA c/ FUENTES BELTRAN, CARLOS s/ Alimentos" CUIJ 21-11-440715-9, se hace saber que se procederá a notificar por edictos al demandado. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: "Rosario, 02 de Junio de 2025. Agréguese la constancia acompañada. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (3) días después de la última publicación. Al punto 2), informe Mesa de entradas si existen escritos pendientes de agregación. Al punto 3), atento a que ya fue proveída la prueba, aclare sobre el particular y se proveerá.
S/C 543027 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac N° 8 DR. Ignacio Aguirre, secretaria de la Dra. Valeria Bartolomé, dentro de los autos caratulados: PASCUA ALEJANDRO RUBEN Y OTRO c/ LOPEZ MONTAÑA FERNANDO s/ daños y Perjuicios Expte. Nro. 21-11877023-1, se ha dispuesto ROSARIO, 30 de abril de 2025. Hagase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre de l corriente año 2024. el presente proceso quedara radicado ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° DE Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre (Arts. 44 45 y 46 de la ley 14264)). Designese nueva fecha de realización de audiencia para Designar Defensor en los terminos del art 597 del cpc para el día 21 de julio del 2025 a las 10;00 HS. Notifiquese por cedula y por edictos. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé (prosecretaria) Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). Dado, sellado y firmado a los 05 de Junio de 2025.
\$ 100 542995 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 DE Rosario se ha ordenado citar a los sucesores de Cristian Gustavo de los Santos (DNI c/3588391) a comparecer a estar a derecho por tres dias en autos caratulados: ACOSTA, CISTIAN JESUS c/RODRIGUEZ, OLGA RENE y/ OTROS s/ Filiación CUIJ .21 11435140-4. Dra. Maria Jose Caviglia Secretaria.,
\$ 100 542967 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juez del juzgado Unipersonal de Familia N° 6 DE Rosario se ha ordenado citar a los sucesores de Cristian Gustavo de los Santos(DNI CI 3888391)a comparecer a estar a derecho por tres días en autos caratulados: ACOSTA, CRISTIAN JESUS C/ RODRIGUESZ, OLGA RENE Y OTROS s/ Filiación CUIJ.21-11435140-4. Maria Jose Caviglia, secretaria.

\$ 100 452967 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de Dr. Christian Bitetti (Secretario) Dra. Jorgelina Entrocasi(Juez) del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6° Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: Brito, Sixto Anselmo y Otros c/Alberti, Juan Pablo y otros S/ Daños y perjuicios Expte N° 21-11894731-9 se llama y emplaza al Sr. Juan Pablo Alberti, DNI N° 30.168.053, a los fines de que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Dr. Christian Bitetti, secretario.

\$ 100 542951 Jun. 25 Jun. 27

Dentro de los autos caratulados: Gariboglio Thiago Nicolas y otros s/ Control de Legalidad de Medida de Protección Excepcional CUIJ 21-11436108-6.Por disposición de Gustavo Antelo, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a Camila Belen Garibogli, DNI 41.604864 y a Carlos Junco DNI 18.639.454 lo siguiente Rosario, 05 de junio de 2025.Tengase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 136/2025.Agreguense las constancias acompañadas. Notifiquese a los progenitores de Thiago Nicolas Gariboglio que se ha propuesto que sus hijos accedan a una tutela a favor de Virginia Marcela Ramirez y de Victor Gariboglio. Asimismo que Ismael Gariboglio y Nathanael Ismael Junco sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agreguense las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifiquese Fdo: Dr. Antelo (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 542871 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito nro 2, de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo H Arichuluaga (Juez),dentro de los autos caratulados : Llovera , Silvia Roxana c/Chiabrera , Juan Mateo s/Usucapion CUIJ 21-02952072-, se notifica por este medio a Juan Mateo Chiabrera y /o a sus herederos :Rosario, 15 de abril de 2025.Previamente y atento a las constancias de autos, cítese y emplacese a la parte demandada mediante la publicación de Edictos, por el término de ley. Agreguese. Firmado. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). y Dr. Javier Matias Chena(Secretario).

S/C 543023 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Sra. jueza del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: Superintendencia de Riesgos del Trabajo C/ fiduciario del Fideicomiso de Administración Esmeralda s/Apremio, CUIJ 21-1393794, se ha ordenado notificar a la parte demandada la siguiente sentencia: Rosario,27/05/2025. N° 858. Y vistos :....Y CONSIDERANDO:..... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes d fideicomiso de ADMINISTRACION ESMERALDA de Titularidad Fiduciaria de la Persona Fisica o Juridica que revista el rol de Fiduciario. Hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos quinientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y dos con once centavo (\$ 588.732.11), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251. CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insertese en el protocolo y hagase saber. Fdo. Dra. Mariana Martinez (Jueza).Dra. Silvina Lopez Pereyra (secretaria).Rosario de mayo de 2025.

S/C 543076 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: Circulo de Inversores SAU de ahorro para fines Determinados C/Olivera, Maria Kiye y Otros s/Ejecución Prendaria 21-02982297-9, cita a los herederos de Olivera Horacio Omar, DNI 14.556.741.Se transcribe la siguiente resolución :Rosario,2 de junio de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 6372/25: Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese y emplacese a los herederos del Sr. Horacio Omar Olivera(DNI 14.556.741),mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art.33 de la ley 12.962.Fdo: Dr. Fernando Mecoli (Juez), Sabrina Rocci(Secretaria). Fernando Bitetti, prosecretario.

\$ 100 542990 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari en los autos caratulados CARRERA SALVADOR JOSE y Ots. c/ Villarruel Juan Carlos y otra

s/Usucapion CUIJ 21-02907555-4 a cargo del Sr. Juez Dr. Maximiliano Cossari secretaria de la Dra. Gabriela Almara de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Villarruel Juan Carlos para que comparezcan a estar a derecho, Por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, diciembre 2024.Dra. Patricia Almara, secretaria.

\$ 100 542916 Jun. 25 Jun. 27

El Juzgado 1ra Instancia Civil y Comercial 14ta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez), hace saber que dentro de los autos Nuevo Banco Santa Fe S.A c/Libre, Mario s/Juicio Ejecutivo – Expte n° 550/2013 CUIJ: 21-01562544-6, se dicto el siguiente decreto: Rosario, 25 de octubre de 2024. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 13955/24se provee: Agreguense las constancias acompañadas. Autos para Sentencia. Notifiquese. Fdo. Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez)- Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante).Rosario, 29/05/25.

\$ 100 543141 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Señor juez de Juzgado de Circuito n° 3 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Camaño juez; Dra. Ana Belen Cura, Secretaria; cítese y emplacese a los herederos y/o legatarios de Silvina Gabriela Clifford a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: BERKLEY INTERNATIONAL ART SA c/ Herederos de Clifford, Silvina Gabriela s/Daños y perjuicios CUIJ 21-12646531-6 Expte n° 637/13.Rosario, de febrero de 2025.Ana Besen Curá, secretaria.

\$ 100 543030 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, en los autos caratulados: LIMAARJONA, HERMINIA c/CARRANZA, FERNANDO MARCELINO s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-12645117-9 se notifique a los herederos del demandado fallecido CARRANZA FERNANDO MARCELINO que han sido declarados rebeldes. Dra. Ana Belen Cura (Secretaria). Dra. Cecilia Camaño (Jueza).Rosario, Santa Fe, de 2025.Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria.

\$ 100 543037 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5° Nominación de Rosario, la parte emplazada Antonio Celestino Ruggiero, MI N°:6.096.338, no ha comparecido a estar a Derecho, declarándolo rebelde. Notifiquese por edictos que se publicaran dos (2)días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados BAIGORRIA MATIAS ALEJANDRO c/RUGGIERO ANTONIO CELESTINO y otro s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-02943729-4.Dra. Gabriela Almara. Rosario, Mayo del 2025.

\$ 100 542952 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito Nro 4 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados GONZALEZ, FEDERICO SANTIAGO c/Muñoz, Marciano y otros s/Daños y Perjuicios (Expte N° 21-12643773-8), conforme decreto de fecha 07/05/2025 se ordena lo siguiente ; "Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Agreguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Informándose verbalmente por secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, declaráseles rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nomenclamientos de Oficio sean efectuados por la oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Fdo: Dra. Claudia Ragonese(Jueza), Dra. Paula Marina Heltner(Secretaria).

\$ 50 543161 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito Nro 2 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados ROMERO, MAYRA GISEL Y Otros c/Rodríguez, Rodolfo d. y Otros s/Daños y perjuicios Expte N° 21-12647969-4, se hace saber al demandado RODOLFO DANIEL RODRIGUEZ que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 3 días, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 30 de mayo de 2024:"Por presentada y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y perjuicios, con declaración jurada (art.333CPCCSF).Emplacese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art.118,ley 17.418. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según

corresponda. En los demas oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, debiera diligenciarlos por la via prevista por el art. 25, inc.a, CPCC, transcribiendo nombre completo, numero y tipo de documento de identidad y ultimo domicilio conocido del demandado. Hagase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nacion, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario.- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excmá Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Pro tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cedula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo: Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez), Dr. Cena (Secretario). 26 de mayo de 2025. Dr. Javier Chena, secretario.
\$ 50 543160 Jun. 25 Jun. 27.

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominacion de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/PERALTA BERNARDINA s/ Apremios Fiscales Municipalidad Local CUIJ N° 21-13930456-7, por resolucio nro 570 de fecha 15 de abril de 2025, se ha resultado lo siguiente: Y VISTOS : ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra bienes de PERALTA, BERNARDINA hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, perciba el importe integro de su credito por la suma de pesos trescientos cincuenta y seis mil setecientos diecisiete con treinta y cinco centavos (\$ 356.717,35) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCCC). Los honorarios profesionales se regularan luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifiquese por cedula que firmara el/la profesional de la parte actora. Insertese y hagase saber. Firmado, Dra. Maria Elvira Longhi; Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Rosario, 27 de mayo de 2025.
S/C 543165 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominacion de Rosario y en autos MACMONY, MARIA DE LOS ANGELES c/ PEREZ PREVOSTI, ADRIANA ALEJANDRA TERESA s/Filiación, CUIJ 21-11442937-3, se ha ordenado lo siguiente; Rosario, 27/05/2025. Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado que debiera certificar ante la Actuaría. Por iniciada formal DEMANDA DE FILIACION que tramitara, según las normas del proceso ordinario (art. 398 del CPCC). Citese y emplacese a ADRIANA ALEJANDRA TERESA PEVOSTI Y A LOS HEREDEROS DE FERNANDO MARIO MARTINEZ por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldia (arts. 72, 76 y ss. CPCC). Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplacese por edictos que se publicaran por el término de ley EN EL BOLETÍN OFICIAL, a los herederos del demandado. De la medida de no innovar: Traslado por dos dias. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriendose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Camara Nacional Electoral o al Registro Publico Comercio, según corresponda. En los demas oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, debiera diligenciarlos por la via prevista por el art. 25, inc. a CPCC, transcribiendo nombre completo, numero y tipo de identidad y ultimo domicilio conocido del demandado. Hagase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nacion, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por acuerdo Ordinario – Acta 45/2017 DE fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmá Suprema Corte de la provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cedula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dra. PATRICIA BEADE, Secretaria – Dra. SUSANA GUEILER, Jueza. 30 de mayo de 2025. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 200 542965 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14. Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, en los autos caratulados: ELENA PIO JULIO CESAR s/Sucesion (CUIJ n° 21-01545535-4), se hace saber que se ha ordenado: citar a y emplazar a los herederos de la Sra. Sara Beatriz Capella para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres recesen el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco dias después de la ultima publicacion , bajo apercibimiento de ley. Rosario, 03/06/2025. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 542954 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5 ° Nominacion de Rosario, la parte emplazada OLGA MULLER, MI N°: 3.067.921, no ha comparecido a estar a Derecho, declarandola rebelde. Notifiquese por edictos que se publicaran dos (2) dias y en la forma prescripta por el art. 67 delCodigo Procesal Civil y Co-

mercial. Autos caratulados BAIGORRIA MATIAS ALEJANDRO c/RUGGIERO ANTONIO CELESTINO y Otro s/Prescripcion Adquisitiva, CUIJ N° 21-02943729-4. Dra. Gabriela Almará. Rosario, Mayo del 2025.
\$ 100 542953 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominacion de Rosario, Dra. Gueiler, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN MIGUEL c/ ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE RENTAS DE LA 2° CIRCUNSCRIPCION MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL (AMPER) Y OTROS s/ Demanda Ordinaria. Expte. N° 21-02952488-9, tengase presente el desistimiento formulado. Previo a todo y atento a las constancias de autos y conforme lo normado por el art. 597 del CPCC. Citese por edictos a los herederos de Stella Maris Soto – DNI 10.654.714, que se publicaran por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Rosario. 17/02/2025. Firmado: Dra. Gueiler (Jueza)- Dra. Beade (Secretaria). 24 de abril de 2025. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
S/C 542787 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria de la Dra. Ana Belen Cura, en los autos: ESCOBAR, GRISELDA MARISEL Y OTROS c/PROA 20 SRL s/Prescripcion Adquisitiva (CUIJ 21-12652289-1), se hace saber: ROSARIO, 29 DE Mayo de 2025. Por presentada , domiciliada, en el carácter invocado conforme al poder especial acompañado, dese la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la accion de usucapion en los terminos expresados. Imprimase al presente el tramite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Citese y emplacese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Tengase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiase al Registro Publico de Comercio a fin de que se sirva informar el ultimo domicilio conocido del titular registral informado por el Registro General de Propiedades. Oficiase a la Direccion General de catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir, Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalia de Estado Provincial y Agencia de Administracion de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interes fiscal sobre dicho inmueble. Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifiquese por cedula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Rosario, junio /2025. Dra. Ana Belen Cura, Secretaria. Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.
\$ 300 542877 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juzgado de Circuito de la 4ta Nominacion de Rosario y en autos caratulados ROMERO, ROMINA NORA c/ WUILLE BILE, ENRIQUE LUIS RICARDO y OTROS s/ Prescripcion ADQUISITIVA 21-12645336-9, se ha ordenado publicar los presentes a los fines de declarar en rebeldia a los herederos de doña Lina Desbernats de Wuille Bille (DNI 2589553) lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. ROSARIO, DE MAYO DEL 2025. FDO. Dra. Paula Heltner, secretaria.
\$ 100 542733 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ra Nominacion, Dr. Mauro Raúl Bonato (Juez), Secretaria. Dra. Dra. Marianela Maulión, dentro de los autos caratulados RULLO AGUSTINA s/Sumaria Informacion CUIJ 21-02991891-8 se hace saber que la Sra. Agustina Rullo, Argentina, mayor de edad DNI, 39119.963, nacida el 22 de Enero de 1996, hija de ANIBAL SALVADOR RULLO DNI 16561244 y de Rosana Paviolo DNI 16.716.403, con domicilio en calle Pascual Rosas 1187 PA, de la localidad de Rosario, Santa Fe, solicita su inscripción en la matricula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario de abril de 2025. Dra. Lina Tognarelli, prosecretaria.
\$ 100 542847 Jun. 25 Jun. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominacion de Rosario (Provincia de Santa Fe), Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza) dentro de los autos: ALGARAÑAS, GRISELDA c/ Herederos de AMIGHINI CARLOS s/ OTRAS DILIGENCIAS CUIJ 21-12645467-5 en tramite por ante ese juzgado (Secretaria de la Dra. Ana Belen Curá), por decreto de fecha 21/05/2025 ha declarado la REBELDIA DE LOS HEREDEROS DEL DEMANDADO FALLECIDO: CARLOS AMIGHINI (dni 4.244.150) ordenando que dicha rebeldia se notifique por edictos, a publicar por dos (2) dias y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.
\$ 100 542806 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ta Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a sus herederos de la demandada Sra LAGUNA DE JOVE, MARIA DEL ROSARIO, TITULAR L.C.6651707, para que comparezcan

a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, notificándose mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación conforme lo ordenado mediante decreto de fecha 28/05/2025, en los autos caratulados: RAMOS, MIRIAM ISABEL c/ Laguna de JOVE, MARIA DEL ROSARIO s/ Usucapion, CUIJ 21-02942003-0, Nro. Expediente : 334/2021. Dra Paula Marina Heltner (Secretaria). Rosario, de 2025.

\$ 100 542796 Jun. 25 Jun. 27

ROSARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: PEREZ, MARISOL ANDREA S/ QUIEBRA - 21-02990766-5 (77/2025) mediante resolución N° 158 de fecha 03/06/25, se ha resuelto: 1) Declaro en estado de falencia a MARISOL ANDREA PEREZ, DNI N° 32.114.043, con domicilio en calle Corrientes N° 2714 piso 1 dpto. A de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo.

5) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiéase a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 11 de Junio de 2025, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 1975/2005 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. FDO. Mariana Godoy (Secretaria) Mónica Klebcar (Jueza).

S/C 542545 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia lo Laboral de la 8va Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, Secretaria de la Dra. CARLA VERÓNICA GUSSONI PORREZ en las actuaciones caratuladas: "HERRERA LUCIANA DEL ROSARIO C/ CACERES LUCAS IVAN S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ: 21-04158464-2, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: "ROSARIO, 23 de Mayo de 2025 A los fines del Art 51 del CPL, fijase fecha de audiencia para el día 15/9/25 a las 09:45 Hs., bajo los apercibimientos de los Arts. 51, 52 y 66 de la ley 7945 los que deberán transcribirse en la notificación, debiendo quedar reservados en Secretaría cinco días antes de la fecha designada. Notifíquese.". Firmado DRA. SILVANA LAURA QUAGLIATTI - Jueza; DRA. CARLA VERÓNICA GUSSONI PORREZ- Secretaria".

\$ 100 543197 Jun. 24 Jun. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13944163-7, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 15 de Mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, Ley nro. 7234, modif., según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por edictos en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, juezcircuitoeje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

S/C 542960 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13944013-4, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de Mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la

demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, Ley nro. 7234, modif., según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por edictos en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. S/C 542956 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13944010-9, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 15 de Mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, Ley nro. 7234, modif., según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por edictos en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. S/C 542957 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13944009-6, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 15 de Mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según

corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, Ley nro. 7234, modif., según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por edictos en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. S/C 542958 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez Unipersonal de 1ª Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "LABOMBARDA, ANA MARIA PASCUA C/ CEJAS, FERNANDO AGUSTIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte N° 1310/24 – CUIJ N.º 21-11896749-3, ha dictado el siguiente decreto SISFE: "Rosario, 28/04/2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Agréguese el oficio acompañado. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a los demandados ARIAS CHABALGOITY SOFIA RAMONA y CEJAS FERNANDO AGUSTIN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.- Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria)". Rosario, de mayo de 2025.- \$ 100 542458 Jun. 24 Jun. 26

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Pordisposición del señor Juez de ira. Instanc4a de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia B. Ciarpella, se hace saber que en los autos caratulados "SIEMENS RAÚL NORBERTO s/ CANCELACION CAMBIARIA" expte. CUIJ n° 21-26474083-2, se ha dictado la siguiente resolución: N° 120 "Melincué, 28 de febrero de 2025.- Y VISTOS: Los autos caratulados SIEMENS RAÚL NORBERTO s/ Cancelacion Cambiaria Expte Cuij N° 21-26474083-2 Por el que a fsj digital 48 se solicita que se emita resolución de auto de cancelación cambiaria. Finalmente pasan los presentes al dictado de resolución. Y CONSIDERANDO: Que los presentes se encuentran en estado de emitirse resolución se pasa a dar tratamiento a la cuestión sometida a decisorio. A fsj digital 48 la parte actora formula petición. Afirma que habiendo prestado fianza real suficiente ante la acturia en fecha 5 de noviembre de 2024 conforme se requirió, viene a solicitar se dicte auto de cancelación cambiaria indicando todos los caracteres que individualizan la letra de cambio, disponiendo la cancelación de la misma y ordenando la publicación del auto judicial conforme el plazo y por el procedimiento de Ley. A continuación pasa a darse tratamiento y análisis a la pretensión formulada en autos. El Sr. Raúl Norberto Siemens a fsj promueve demanda de cancelación cambiaria de pagare con vencimiento a la vista por la suma de dólares treinta y nueve mil seiscientos diecisiete (USD 39.617,00), instrumento librado por los Sres. Rubén Eduardo Matiasovich y Jorge Esteban Matiasovich a favor de mi cliente, Raúl Norberto Siemens domiciliado en calle Ameghino 169 de Wheelwright. El instrumento habría sido librado y entregado por los señores Jorge Esteban Matiasovich y Rubén Eduardo Matiasovich en fecha 02/01/2022, con vencimiento a la vista, por la suma de dólares treinta y nueve mil seiscientos diecisiete (USD 39.617,00).- A fsj IO existe la desestimación del hecho punible por parte del Ministerio Publico de Acusación. Teniendo en cuenta estos elementos se autoriza el pago transcurrido a los sesenta días contados desde la última publicación edictal. Disponiéndose la notificación por cédula y edictal correspondiente. Por lo que por los motivos y fundamentos expuestos: RESUELVO: I-Ordenar la cancelación cambiaria a los sesenta días contados desde la última publicación edictal. II- Notifíquese por cédula al girado y al librador. III- Publíquese por edictos durante 15 días corridos en el lugar del procedimiento y lugar de pago. DRA. LUCIAB. CIARPELLA (secretaria); DR. ALEJANDRO H. LANATA(JUEZ)Melincué de 27 de marzo de 2025. \$ 304,50 542566 Jun. 18 Jul. 9

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez